

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Jesús Parra García

Año I Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias LXIV Legislatura Núm. 27

### SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 03 DE JUNIO DE 2025

#### SUMARIO

**ASISTENCIA** \_\_\_\_\_ 4

**COMUNICADOS** \_\_\_\_\_ 8

OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS  
8

I. Oficio signado por la diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, Presidenta de la Mesa Directiva de la VX Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, por el que esa Legislatura emite un atento y respetuoso exhorto a los congresos de las siguientes Entidades Federativas: Aguascalientes, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas; así como de la Ciudad de México, a efecto de que se presente y apruebe la Ley Daryela o de Ley de Capacitación en materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres, para lograr la capacitación obligatoria en materia de género de todas las personas servidoras públicas de los poderes locales Ejecutivo, Legislativo y Judicial,

así como los municipios y organismos autónomos de las Entidades Federativas. 8

II. Oficio suscrito por el diputado Pánfilo Sánchez Almazán, Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante el cual remite el segundo informe trimestral del periodo comprendido del 31 de enero al 30 de abril 2025. 9

III. Oficio signado por la diputada Catalina Apolinar Santiago, Presidenta de la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, con el cual remite el segundo informe trimestral correspondiente al periodo enero-marzo 2025. 9

IV. Oficio suscrito por el diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, con el que remite el Segundo Informe Trimestral correspondiente al periodo febrero-abril 2025. 9

V. Oficio signado por el diputado Bulmaro Torres Berrum, Presidente de la Comisión de Protección Civil, por medio del cual remite el Segundo Informe Trimestral correspondiente al periodo febrero-abril de 2025. 9

VI. Oficio suscrito por la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, mediante el cual solicita una ampliación de turno, con relación a la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, por el que se exhorta al Organismo Público Descentralizado, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para que despliegue protocolos de actuación cuando se presenten bloqueos o cortes a la circulación vehicular en la autopista del sol,

causados por marchas, manifestaciones o protestas públicas de ciudadanos u organizaciones sociales. 9 VII. Oficios enviados por la Secretaría de Educación Guerrero; y de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Teloloapan y Ometepec, Guerrero, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura. 9 VIII. Oficio suscrito por el ciudadano Jesús Cruz Reyes, Regidor Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Igualapa, Guerrero con el que hace del conocimiento del fallecimiento del regidor propietario Pedro Mendoza Valdez, asimismo comunica que asumirá la regiduría por la falta definitiva del regidor propietario. 9

**INICIATIVAS \_\_\_\_\_ 10**

INCIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA GLORIA CITLALI CALIXTO JIMÉNEZ. 10

INCIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXXIV Y XXXV, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVI, AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY NÚMERO 214 PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO. 19

INCIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE REGULACIÓN SANITARIA DE ESPACIOS DEPORTIVOS 24

INCIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE EN LETRAS DORADAS EL MÁS IMPORTANTE E HISTÓRICO PRONUNCIAMIENTO POLÍTICO CONTRA DE LA TIRANÍA Y OPRESIÓN DEL RÉGIMEN DE PORFIRIO DÍAZ Y QUE ORIGINÓ EL LEVANTAMIENTO ARMADO EL 21 DE ABRIL DE 1901 EN MOCHITLÁN, GUERRERO, PROCLAMADO Y LLAMADO "PLAN DEL ZAPOTE", EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO 28

INCIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 272 SEPTIES, 272 OCTIES Y 272 NONIES A LA LEY NÚMERO 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR EL DIPUTADO PÁNFILO SÁNCHEZ ALMAZÁN 35

**PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS \_\_\_\_\_ 42**

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y CUIDADO ANIMAL. (COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS). 42

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SICT) DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE SE REALICE UN AJUSTE EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, CON EL OBJETO DE QUE SE DESTINE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS Y PUENTES FEDERALES DE LA COSTA GRANDE, QUE HAN SUFRIDO DAÑOS POR LAS AFECTACIONES DE LOS HURACANES "OTIS" Y "JOHN". (COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTE Y DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS). 54

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL

H CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON RESPETO A LA DIVISIÓN DE PLENO PODERES Y A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y A LOS AYUNTAMIENTOS DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, BENITO JUÁREZ Y TECPAN DE GALEANA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE QUE INSTALEN UN CENTRO REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE DE MANERA ESTRATÉGICA ATIENDA CON LA PRONTITUD DEBIDA Y DÉ RESPUESTA INMEDIATA EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL). 60

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON EL DEBIDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO; PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES Y SE DOTE A LAS COORDINACIONES REGIONALES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGO Y PROTECCIÓN CIVIL, DEL MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO PARA COMBATIR LOS INCENDIOS EN EL ESTADO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL). 64

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON DEBIDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A SU AUTONOMÍA MUNICIPAL, EXHORTA A

LAS Y LOS TITULARES DE LOS 84 HONORABLES AYUNTAMIENTOS Y AL CONCEJO COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE REALICEN TODAS LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE SUS HABITANTES, ANTE LOS PELIGROS NATURALES Y ANTROPOGÉNICOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92, DE LA LEY NÚMERO 790 DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO PUBLICITAR LAS ACCIONES REALIZADAS. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIONES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS). 66

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA DEYANIRA URIBE CUEVAS, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CIUDADANA. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, COADYUVE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES OFICIALES DEL GOBIERNO ESTATAL, PARA QUE SE GIREN LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A LAS SECRETARÍAS CORRESPONDIENTES EN MATERIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, SALUD, TURISMO, CONTROL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, HACIA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES DE CONTROL, PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS EVENTOS MASIVOS, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LA PRESERVACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, LA SEGURIDAD Y EL BIENESTAR DE LAS CIUDADANOS; ASÍ COMO CONSIDERAR LA REUBICACIÓN FUTURA DE EVENTOS MASIVOS COMO EL ACAMOTO EN ESPACIOS HABILITADOS FUERA DEL NÚCLEO URBANO, CON INFRAESTRUCTURA ADECUADA QUE

MINIMICE RIESGOS Y PERMITA A LAS AUTORIDADES TENER UN CONTROL MÁS EFICIENTE. 69

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO A PRESENTAR A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL UN PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY DE VOLUNTAD ANTICIPADA PARA EL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 1173. 75

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO ARTURO ÁLVAREZ ANGLI, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA CON PLENO RESPETO AL ESTADO DE DERECHO Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, A LAS PERSONAS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO, CAMINOS, PUERTOS Y AEROPUERTOS, DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, TODAS DEL ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO A LA PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE PLAYA DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DE ACAPULCO, A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE LA GUARDIA NACIONAL, A LA COMANDANCIA DE LA VIII REGIÓN NAVAL, Y A LA COMANDANCIA DE LA IX REGIÓN MILITAR, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN ACCIONES COORDINADAS DE PLANEACIÓN, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD, ANTE LA INMINENTE PRESENCIA DE FUTUROS EVENTOS DE AMPLIA CONCURRENCIA EN TODOS LOS DESTINOS DEL ESTADO DE GUERRERO. 78

**INTERVENCIONES** 83

INTERVENCION DEL DIPUTADO JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ, CON EL TEMA: "ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL FEDERAL" 83

**PRESIDENCIA  
DIP. JESÚS PARRA GARCÍA**

**ASISTENCIA**

Solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, pasar lista de asistencia.

**La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:**

Con su venia, diputado presidente.

Álvarez Angli Arturo, Apolinar Santiago Catalina, Badillo Escamilla Joaquín, Barrera Fuerte Vladimir, Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos Eduardo, Botello Figueroa Ana Lilia, Bravo Abarca Alejandro, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Carabias Icaza Alejandro, Coria Medina Mirna Guadalupe, Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, Galeana Radilla María de Jesús, García Villalva Guadalupe, Martínez Pacheco Violeta, Martínez Ramírez Rafael, Meraza Prudente Glafira, Naranjo Cabrera Obdulia, Ocampo Manzanares Araceli, Ortega Jiménez Jorge Iván, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Ramos Pineda Luissana, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Sierra Pérez Claudia, Téllez Castillo Citlali Yaret, Torres Berrum Bulmaro, Uribe Cuevas Deyanira, Urióstegui Patiño Robell, Vadillo Ruiz Ma. del Pilar, Valenzo Villanueva Juan, Vega Hernández Víctor Hugo, Vélez Núñez Beatriz, Ventura de la Cruz Edgar.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 35 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación las diputadas Leticia Rodríguez Armenta y la diputada Leticia Mosso Hernández y los diputados Jesús Urióstegui García.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 35 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 13 horas con 31 minutos del día martes 3 de junio del año 2025, se inicia la presente sesión.

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar lectura al mismo.

#### **El secretario Edgar Ventura de la Cruz:**

Antes, Presidente quisiera pedirle de manera muy respetuosa un minuto de silencio por el compañero y amigo licenciado Isaías Rojas Ramírez, Presidente Municipal de Metlatonoc, que desafortunadamente ayer perdió la vida después de luchar cinco días que estuvo internado en el hospital. Pedirle ponerlo a consideración respetuosamente.

#### **El Presidente:**

Con gusto, diputado Edgar Ventura de la Cruz, nos sumamos en solidaridad y nos ponemos de pie para guardar un minuto de silencio en memoria del Presidente Municipal de Metlatonoc Isaías Rojas Ramírez.

UN MINUTO DE SILENCIO.

Muchas gracias.

#### **El secretario Edgar Ventura de la Cruz:**

Con su venia, diputado presidente.

Orden del día

\* Pase de lista de Asistencia.

\* Declaratoria de Quórum.

#### **Primero.- Comunicados:**

a) Oficio suscrito por el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio signado por la diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, Presidenta de la Mesa Directiva de la Décima Quinta Legislatura del

Congreso del Estado de Baja California, por el que esa Legislatura emite un atento y respetuoso exhorto a los congresos de las siguientes Entidades Federativas: Aguascalientes, Campeche, Coahuila De Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas; así como de la Ciudad de México, a efecto de que se presente y apruebe la Ley Daryela o de Ley de Capacitación en materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia Hacia las Mujeres, para lograr la capacitación obligatoria en materia de género de todas las personas servidoras públicas de los poderes locales Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los municipios y organismos autónomos de las Entidades Federativas.

II. Oficio suscrito por el diputado Pánfilo Sánchez Almazán, Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante el cual remite el segundo informe trimestral del periodo comprendido del 31 de enero al 30 de abril 2025.

III. Oficio signado por la diputada Catalina Apolinar Santiago, Presidenta de la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, con el cual remite el segundo informe trimestral correspondiente al periodo enero-marzo 2025.

IV. Oficio suscrito por el diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, con el que remite el Segundo Informe Trimestral correspondiente al periodo febrero-abril 2025.

V. Oficio signado por el diputado Bulmaro Torres Berrum, Presidente de la Comisión de Protección Civil, por medio del cual remite el Segundo Informe Trimestral correspondiente al periodo febrero-abril de 2025.

VI. Oficio suscrito por la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, mediante el cual solicita una ampliación de turno, con relación a la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, por el que se exhorta al Organismo Público Descentralizado, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para que despliegue protocolos de actuación cuando se presenten bloqueos o cortes a la

circulación vehicular en la Autopista del Sol, causados por marchas, manifestaciones o protestas públicas de ciudadanos u organizaciones sociales.

VII. Oficios enviados por la Secretaría de Educación Guerrero; y de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Teloloapan y Ometepec, Guerrero, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

VIII. Oficio suscrito por el ciudadano Jesús Cruz Reyes, regidor Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala, Guerrero con el que hace del conocimiento del fallecimiento del regidor propietario Pedro Mendoza Valdez, asimismo comunica que asumirá la regiduría por la falta definitiva del regidor propietario.

#### **Segundo.- Iniciativas:**

a) De Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De Decreto por el que se reforman las fracciones XXXIV y XXXV, y se adiciona la fracción XXXVI, al artículo 11 de la Ley número 214 para Prevenir, Combatir y eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De Decreto que reforma la fracción X del artículo 19 de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en materia de regulación sanitaria de espacios deportivos. Suscrita por la diputada Beatriz Vélez Núñez. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De Decreto por el que se inscribe en letras doradas el más importante e histórico pronunciamiento político contra de la tiranía y opresión del régimen de Porfirio Díaz y que originó el levantamiento armado el 21 de abril de 1901 en Mochitlán, Guerrero, proclamado y llamado "Plan del Zapote", en el muro de honor del salón de sesiones Primer Congreso de Anáhuac de este Honorable Congreso del Estado. Suscrita por el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza. Solicitando hacer uso de la palabra.

e) De Decreto por el que se adicionan los artículos 272 Septies, 272 Octies y 272 Nonies a la

Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Pánfilo Sánchez Almazán. Solicitando hacer uso de la palabra.

#### **Tercero.- Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:**

a) Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Guerrero, en materia de protección y cuidado animal. **(Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos).**

b) Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias y a la división de poderes, hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) del gobierno federal, para que en ejercicio de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias a efecto de que se realice un ajuste en el presupuesto del ejercicio fiscal 2025, con el objeto de que se destine una partida presupuestal específica para la reparación y mantenimiento de las carreteras y puentes federales de la costa grande, que han sufrido daños por las afectaciones de los huracanes "Otis" y "John". **(Comisiones unidas de Transporte y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas).**

c) Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al H Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la autonomía municipal, exhorta a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del gobierno del Estado de Guerrero y a los ayuntamientos de Atoyac de Álvarez, Benito Juárez y Tecpan de Galeana, para que, en el ámbito de sus competencias realicen las gestiones necesarias a fin de que instalen un Centro Regional de Protección Civil, para que de manera estratégica atienda con la prontitud debida y dé respuesta inmediata en la atención de emergencias. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Protección Civil).**

d) Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el debido

reconocimiento y respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero y a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero; para que se realicen las gestiones y se dote a las coordinaciones regionales de la Secretaría de Gestión de Riesgo y Protección Civil, del material y equipo necesario para combatir los incendios en el Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Protección Civil).**

e) Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes y a su autonomía municipal, exhorta a las y los titulares de los 84 Honorables Ayuntamientos y al Concejo Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para que realicen todas las acciones de prevención que garanticen la seguridad y protección de sus habitantes, ante los peligros naturales y antropogénicos, en términos del artículo 92, de la Ley número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, así como publicitar las acciones realizadas. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisiones unidas de Protección Civil y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas).**

f) Proposición con punto de Acuerdo suscrita por la diputada Deyanira Uribe Cuevas, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la ciudadana. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, coadyuve en coordinación con las autoridades oficiales del gobierno estatal, para que se giren las instrucciones necesarias a las secretarías correspondientes en materias de seguridad pública, salud, turismo, control de riesgos y protección civil, hacia la implementación de medidas y acciones de control, planificación y seguimiento de los eventos masivos, con el objetivo de fortalecer la preservación de los espacios públicos, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos; así como considerar la reubicación futura de eventos masivos como el Acamote en espacios habilitados fuera del núcleo urbano, con infraestructura adecuada que minimice riesgos y

permita a las autoridades tener un control más eficiente.

g) Proposición con punto de Acuerdo suscrita por la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero a presentar a la titular del Poder Ejecutivo Estatal un proyecto de Reglamento de la Ley de Voluntad Anticipada para el Estado de Guerrero, número 1173.

h) Proposición con punto de Acuerdo suscrita por el diputado Alejandro Bravo Abarca, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero para que realice los estudios, consultas y adecuaciones necesarias con el fin de contemplar gradualmente la inclusión de la materia de inteligencia artificial como asignatura oficial en los planes y programas de estudio de nivel básico en el Estado; inclusión que deberá llevarse a cabo de forma progresiva, iniciando con contenidos básicos adaptados a cada nivel escolar y considerando la capacitación técnica y pedagógica del personal docente, así como, el acceso equitativo a recursos tecnológicos para las escuelas públicas de Guerrero.

i) Proposición con punto de Acuerdo suscrita por el diputado Arturo Álvarez Angli, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta con pleno respeto al estado de derecho y a la división de poderes, a las personas titulares del Poder Ejecutivo, de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, de la Dirección General de Tránsito, Caminos, Puertos y Aeropuertos, de la Fiscalía General del Estado, de la Secretaría de Turismo, todas del Estado de Guerrero, así como a la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de zona federal marítimo terrestre de Acapulco, a la Coordinación Estatal de la Guardia Nacional, a la Comandancia de la VIII Región Naval, y a la Comandancia de la IX Región Militar, para que en el ámbito de sus respectivas competencias implementen acciones coordinadas de planeación, prevención y seguridad, ante la inminente presencia de futuros eventos de amplia concurrencia en todos los destinos del Estado de Guerrero.

**Cuarto.- Intervenciones:**

a) Del diputado Aristóteles Tito Arroyo, con el tema: el Impacto en la Justicia Indígena por la Aprobación del artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) Del diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, con el tema: “Elección del Poder Judicial Federal”.

**Quinto.- Clausura:**

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 03 de junio de 2025.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que el diputado Aristóteles Tito Arroyo, ha solicitado se re programe su intervención signada bajo el inciso “a” del punto número cuatro del Orden del Día.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, qué diputados y diputadas se integraron a la Sesión de la Plenaria, durante el transcurso del proyecto del Orden del Día.

**La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:**

Con gusto, diputado presidente.

Se informa a la Presidencia que se registraron 6 asistencias de las diputadas y diputados Tito Arroyo Aristóteles, Cortés Genchi Gladys, Urióstegui García Jesús Eugenio, Sánchez Almazán Pánfilo, Montiel Servín María Irene, Jiménez Mendoza Jhobanny y Héctor Suárez Bautista, con lo que se hace un total de 42 asistencias.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto del Orden del Día de

antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar el resultado de la votación.

**El secretario Edgar Ventura de la Cruz:**

Con gusto, diputado presidente.

A favor 42 votos, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

**COMUNICADOS**

**OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS**

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, comunicados, solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, de lectura al oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

**El secretario Edgar Ventura de la Cruz:**

Con gusto, diputado presidente.

Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios los siguientes comunicados.

I. Oficio signado por la diputada Michelle Alejandra Tejada Medina, Presidenta de la Mesa

Directiva de la VX Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, por el que esa Legislatura emite un atento y respetuoso exhorto a los congresos de las siguientes Entidades Federativas: Aguascalientes, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas; así como de la Ciudad de México, a efecto de que se presente y apruebe la Ley Daryela o de Ley de Capacitación en materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres, para lograr la capacitación obligatoria en materia de género de todas las personas servidoras públicas de los poderes locales Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los municipios y organismos autónomos de las Entidades Federativas.

II. Oficio suscrito por el diputado Pánfilo Sánchez Almazán, Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante el cual remite el segundo informe trimestral del periodo comprendido del 31 de enero al 30 de abril 2025.

III. Oficio signado por la diputada Catalina Apolinar Santiago, Presidenta de la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, con el cual remite el segundo informe trimestral correspondiente al periodo enero-marzo 2025.

IV. Oficio suscrito por el diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, con el que remite el Segundo Informe Trimestral correspondiente al periodo febrero-abril 2025.

V. Oficio signado por el diputado Bulmaro Torres Berrum, Presidente de la Comisión de Protección Civil, por medio del cual remite el Segundo Informe Trimestral correspondiente al periodo febrero-abril de 2025.

VI. Oficio suscrito por la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, mediante el cual solicita una

ampliación de turno, con relación a la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, por el que se exhorta al Organismo Público Descentralizado, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para que despliegue protocolos de actuación cuando se presenten bloqueos o cortes a la circulación vehicular en la autopista del sol, causados por marchas, manifestaciones o protestas públicas de ciudadanos u organizaciones sociales.

VII. Oficios enviados por la Secretaría de Educación Guerrero; y de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Teloloapan y Ometepec, Guerrero, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

VIII. Oficio suscrito por el ciudadano Jesús Cruz Reyes, Regidor Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Igualapa, Guerrero con el que hace del conocimiento del fallecimiento del regidor propietario Pedro Mendoza Valdez, asimismo comunica que asumirá la regiduría por la falta definitiva del regidor propietario.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.  
Secretario de Servicios Parlamentarios.

Maestro José Enrique Solís Ríos.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I. A la Comisión para la Igualdad de Género, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartados II, III, IV y V. Esta Presidencia toma conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes y deseale difusión por los medios institucionales.

Apartado VI. Esta Presidencia con fundamento en el artículo 247 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, amplía el turno a Comisiones

Unidas de Seguridad Pública y Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado VII. Se toma nota y remítase copia a los diputados promoventes, para los efectos procedentes.

Apartado VIII. A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 274 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

## INICIATIVAS

### **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA GLORIA CITLALI CALIXTO JIMÉNEZ.**

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, Iniciativas inciso “a”, se concede el uso de la palabra a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, hasta por un tiempo de diez minutos.

#### **La diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez:**

Con su venia, diputado presidente

Diputados, diputadas.

A quienes nos siguen a través de los canales digitales del Congreso local.

Les saludo con mucho respeto.

Inicia el mes de junio en el que conmemoramos el mes del orgullo LGTBTIQ+ con el propósito de la atención especial a la emancipación del respeto y aceptación de las personas que integran la comunidad de la diversidad sexual.

El marco jurídico que reglamenta los derechos de este grupo de la población ha evolucionado en el contexto internacional y nacional, así como en nuestro Estado, sobre todo durante los últimos años, prueba de ella es que el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece de manera contundente: “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la

condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atenta contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”

Este precepto legal es un reconocimiento en materia de derechos humanos, para garantizar que sin importar las diferencias por ningún motivo o pretexto estas sean razón para discriminar, para insultar e incluso para lastimar a otras personas.

La iniciativa que presento ante ustedes este día tiene que ver precisamente con la prevalencia de estos derechos humanos, así como lo postula nuestro movimiento de transformación, todos los derechos para todas las personas.

De acuerdo con la encuesta nacional sobre discriminación 2022, poco más de 3.3 millones de personas de 18 años o más en México reportan una orientación sexual o identidad de género no normativa, es decir el 3.6 por ciento de la población nacional. En tanto que 2.3 millones de personas declararon una orientación sexual no normativa. No obstante que dado los prejuicios sobre la diversidad sexual algunas personas no hayan compartido su orientación sexual abiertamente y el porcentaje sea mayor.

Este Congreso de Guerrero se distingue por legislar en temas de respeto a las personas de diversidad, se aprobó el matrimonio igualitario en 2022, se aprobaron acciones afirmativas en materia electoral en 2023, se prohibieron las terapias de conversión en 2024, se tipificaron delitos contra la población LGBT como la violencia Hacia, se aprobó la conmemoración del día estatal de las personas trans.

Asimismo este Pleno aprobó por unanimidad la Ley de Identidad de la Comunidad, como un esfuerzo para garantizar el respeto de su identidad, de su autopercepción y de su persona, ante los trámites que deben realizar en dependencias estatales y federales.

Este esfuerzo necesita verse complementado con una modificación al máximo ordenamiento legal en la identidad que es nuestra Constitución Política para consolidar el reconocimiento y respeto de los derechos humanos para todas las personas.

La reforma que presento a ustedes adiciona en la fracción VIII del artículo 5° de la Constitución Política del Estado que ninguna persona en la Entidad debe ser discriminada por razones de su identidad de género, expresión de género u orientación sexual, ya que actualmente solo prohíbe la discriminación.

Son tres conceptos los que se pretende agregar al texto constitucional pero el reconocimiento sustantivo de los derechos de las personas de diversidad en este nivel es un peldaño más de una lucha de muchos años, de muchos momentos de tristeza, de desesperación y de dolor por quienes sufrieron violencia e incluso perdieron la vida en ésa lucha.

De aprobarse esta iniciativa de reforma se estará dando un mensaje de madurez, de integridad, pero sobre todo de un compromiso irrestricto con los derechos de todas las personas y me permito insistir de todas las personas sin importar lo que las haga diferente.

Diputadas y diputados, es muy importante reflexionar sobre la trascendencia del trabajo que realizamos en este Congreso de Guerrero, en esta Sexagésima Cuarta Legislatura, nuestras decisiones resultado del dialogo, de acuerdos, de argumentos, del estudio, del análisis de los temas que aquí se exponen inciden en la vida de las personas.

Cada iniciativa que presentamos genera una responsabilidad que responde a una situación que corresponde debe abordarse desde el marco legal para mejorar la calidad de vida de las personas y el ejercicio de sus derechos.

Las leyes son el instrumento que garantiza la igualdad entre todas las personas, parte de una visión humana para que en la diversidad se mantenga la unidad, el respeto y la libertad de quienes integramos la sociedad.

Las leyes deben ser precisamente el instrumento para proteger a todas y todos sin importar sus gustos, preferencias, aficiones, color de pie. Raza, situación económica, origen o destino.

La reforma que les presento en esta ocasión se alinea con esa visión y con esa aspiración de que todas las leyes empezando desde la Constitución del Estado protejan a todas las personas, sin diversidad no hay democracia.

Es cuanto, diputada presidenta.

*Versión Íntegra*

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

**DIP. JESÚS PARRA GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.**

La diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partidos Movimiento de Regeneración Nacional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presentamos para su análisis, dictamen, discusión y aprobación, en su caso, la **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS.**

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General del 10 de diciembre de 1948, establece en el artículo 1 que: todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Asimismo, en el artículo 2° se garantiza que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica, en sus artículos 1º, 17 y 24, refrenda los principios de libertad, justicia e igualdad de derechos entre los miembros de la familia humana, como bases para lograr la paz en los Estados y en el mundo. Los tratados, mandatan reconocimiento de la dignidad humana y de los derechos de los individuos por igual.

Los Principios de Yogyakarta, emitidos en Indonesia en 2006, han constituido una noción esencial en la materia al establecer las obligaciones de los Estados respecto de los derechos humanos relacionados con la orientación sexual y la identidad de género, bajo la interpretación amplia de los tratados y normas del derecho internacional de los derechos humanos.

Los Principios de Yogyakarta visibilizan a nivel mundial la situación de las personas que han sufrido violencia, hostigamiento, discriminación, exclusión, estigmatización y prejuicios debido a su orientación sexual o identidad de género; en gran medida, la discriminación constituye un agravante que incide en factores como género, raza, edad, religión, discapacidad, estado de salud y condición económica, todo lo cual menoscaba la integridad y dignidad de las personas al afectar su estima personal y su sentido de pertenencia a una comunidad, obligándolas a vivir con temor y a ocultar o suprimir su identidad y una parte intrínseca de su personalidad.

En el marco del 38º periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), celebrada en 2008, se adoptó la resolución denominada Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género, en la cual se manifiesta la preocupación internacional por los actos de violencia y violaciones de derechos humanos cometidos contra personas a causa de su orientación sexual e identidad de género.

En el 63º periodo de sesiones de la Asamblea General de la ONU, realizada en 2008, se suscribió la Declaración sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género, respaldada por México, en la que se condena la violencia, acoso, discriminación, exclusión, estigmatización y prejuicio contra personas por causa de su orientación sexual o identidad de género en todo el mundo, bajo el entendimiento de que estas prácticas socavan la integridad y dignidad de aquellas personas sometidas

a tales abusos; asimismo, se condenan las violaciones de derechos humanos basadas en la orientación sexual o la identidad de género.

Mediante la resolución AG/RES. 2653 (XLI-O/11) emitida en 2011, la Asamblea General de la OEA solicitó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la realización de un estudio sobre las implicaciones jurídicas y los desarrollos conceptuales y terminológicos relativos a la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género.

En cumplimiento de la resolución AG/RES. 2653 (XLI-O/11), formulada en 2012, la CIDH elaboró el documento denominado Orientación sexual, identidad de género y expresión de género: algunos términos y estándares relevantes, que clarifica y define los principales términos en la materia.

En 2013 se aprobó la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación y toda forma de Intolerancia, la cual entró en vigor en 2020, siendo la primera Convención en su tipo que reconoce, garantiza, protege y promueve el derecho a la no discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en su Opinión Consultiva OC-24/17 del 24 de noviembre de 2017, denominada Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo, profundiza en las obligaciones estatales relacionada con el cambio de nombre, de la identidad de género y los derechos derivados de un vínculo entre parejas del mismo sexo, considerando a la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género como categorías protegidas por la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En noviembre de 2017 se adoptaron los Principios de Yogyakarta más 10 (YP+10 por sus siglas en inglés), como suplemento de los Principios originales. Los nuevos principios incorporan el derecho a la protección del Estado frente a la violencia y la discriminación, el derecho al reconocimiento legal, el derecho a la integridad corporal y mental, el derecho a la no criminalización, el derecho a la protección frente a la pobreza, el derecho a la higiene, el derecho a disfrutar de los derechos humanos relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación, el derecho a la verdad sobre las violaciones de los derechos humanos y el derecho a practicar, proteger, preservar y revivir la diversidad cultura

En ese sentido, la igualdad en la aplicación de la ley es un derecho que toda persona tiene, sobre todo, contra aquellos actos que son violatorios a los derechos fundamentales reconocidos por la constitución o tratados internacionales.

En la acción de inconstitucionalidad 2/2010 emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, particularmente en el proyecto del voto particular que formuló el ministro Sergio A. Valls Hernández, se incorporan dos referentes normativos originados en otros países: por un lado, la regulación de las uniones civiles, y por otra parte, la regulación del matrimonio entre personas del mismo sexo.

Proteger a las personas LGBTTTIQ+ de la violencia y la discriminación no requiere la creación de un nuevo conjunto de derechos específicos, ni requiere el establecimiento de nuevas normas internacionales de derechos humanos. Las obligaciones legales de los Estados de proteger los derechos humanos de las personas LGBTTTIQ+ están bien establecidos en la legislación internacional de derechos humanos sobre la base de la Declaración Universal de Derechos Humanos y posteriores tratados internacionales de derechos humanos. Todas las personas, independientemente de su sexo, orientación sexual o identidad de género, tienen derecho a gozar de las protecciones previstas por los instrumentos internacionales de derechos humanos.

La Constitución Política Federal, establece en su artículo 1° que todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Asimismo, prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, de salud, de religión, o de opiniones, así como por las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas tanto por parte de los servidores públicos como por los particulares; para poder prevenir estas situaciones existen diversas leyes, entre las que destacan la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Ley General de Desarrollo Social.

Aprobada el 10 de junio de 2011, modifica 11 artículos; entre los cambios relevantes al Artículo

1° destaca lo siguiente: Amplía el catálogo de los derechos humanos reconocidos para todas las personas incluyendo aquellos que se encuentran en los Tratados Internacionales de los que México forma parte; Establece el principio pro persona para que la interpretación de la ley privilegie siempre a los individuos; Señala que todas las autoridades están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y determina que ante una violación a los derechos humanos el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar dichas violaciones

Los actos de violencia y las violaciones a derechos humanos perpetrados contra personas por causa o motivo de su orientación sexual e identidad de género han escalado alrededor del mundo, ante ello podemos encontrar ordenamientos internacionales que protegen y reconocen los derechos de las poblaciones de la diversidad sexual y de género. A partir del 2011 todos los tratados internacionales de los que México es parte son obligatorios y conforman la Ley Suprema del país, es así que podemos encontrar leyes que reconocen y protegen los derechos de esas poblaciones, una de las más relevantes es la Declaración de Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) del 3 de junio de 2008, también podemos encontrar los siguientes ordenamientos y principios.

1. *Convención Americana sobre Derechos Humanos*
2. *Declaración Universal de Derechos Humanos*
3. *Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad*
4. *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*
5. *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*
6. *Convención Interamericana Contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia*
7. *Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género*
8. *Convenio N0. III de la Organización Internacional del Trabajo*

La Constitución obliga a todas las autoridades y a los particulares a combatir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. El Programa Nacional para la Igualdad y No

Discriminación 2021-2024 (PRONAIID) del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2021, es obligatorio para todo el Gobierno Federal y contempla las medidas que se implementarán para combatir la discriminación por orientación sexual e identidad de género, siendo esta la política nacional antidiscriminatoria que interactúa y convive con las siguientes leyes:

1. *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*
2. *Ley General de Desarrollo Social*
3. *Ley Federal del Trabajo*
4. *Ley General de Salud*
5. *Norma Oficial Mexicana. NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual*
6. *Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024*
7. *Reglamento en Materia de Prestación de Servicios y Atención Médica*

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en su artículo 1º, párrafo III, entiende por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se basa entre otros motivos en el sexo, el género, la apariencia física, las características genéticas, las preferencias sexuales o la identidad.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres reproduce en su artículo 5 la definición de discriminación como toda distinción, exclusión o restricción que, basada entre otros factores en el sexo y preferencias sexuales, tenga como efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

La conmemoración del 17 de mayo como Día Internacional Contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia (Idahot, por sus siglas en inglés), se estableció en 1990 como homenaje al retiro del concepto de homosexualidad de la lista de trastornos mentales del DSM-IV por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS). En nuestro país, fue en 2019 que la Secretaría de Gobernación decretó el

Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia, Lesbofobia, Transfobia y Bifobia.

Sin embargo, la discriminación a la población de lesbianas, gay, bisexuales, transgénero, intersexuales, queer, pansexuales y asexuales es un problema social que requiere ser abordado por el Estado mexicano como un fenómeno de violencia estructural y sistemático, cuya solución exige estrategias multidisciplinares encaminadas hacia el respeto y garantía de los derechos humanos.

En el marco de estas garantías, resulta necesario la aplicación de enfoques integrales y transversales, con perspectiva de género, inclusión e interseccionalidad, que conduzcan al respeto, la promoción, protección de la titularidad de la población LGBTTTIQ+ para el ejercicio pleno de derechos en salud, a través del diseño e instrumentación de acciones y programas gubernamentales que reconozcan las necesidades y diferencias en la salud de la población de la diversidad sexual.

Cuando se habla de diversidad sexual se hace referencia a las diferentes formas de expresar el afecto, erotismo, deseo, las prácticas amorosas y sexuales entre las personas; éstas no se limitan a las relaciones de pareja entre un hombre y una mujer, por lo que incluye la heterosexualidad, homosexualidad y bisexualidad. El término diversidad sexual cuestiona la idea de que hay una única forma de ejercer la sexualidad y los afectos, haciendo visible la existencia de otras formas de expresarlos. Incluye también la idea de que la identidad de género de una persona puede ser independiente del sexo con el que nació y su orientación sexual.<sup>1</sup>

La orientación sexual es la capacidad de cada persona de sentir atracción emocional, afectiva y sexual por otra persona. Comúnmente se consideran las siguientes categorías:

- Bisexualidad, sentir atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas ya sean hombres o mujeres, independientemente de su sexo o género;
- Heterosexualidad, sentir atracción emocional, afectiva y sexual por personas de sexo o género distinto al propio; y
- Homosexualidad, sentir atracción emocional, afectiva y sexual por personas del mismo sexo o género. Esta categoría incluye a personas que se identifican como gays y lesbianas. Cabe aclarar que

<sup>1</sup> <https://www.ciga.unam.mx/images/cinig/recursos/2.-Orientacion-sexual-e-identidad-de-genero.pdf>

la orientación sexual es independiente del sexo biológico y de la identidad de género.

La identidad de género es el concepto que se tiene de uno mismo como ser sexual y de los sentimientos que esto conlleva; se relaciona con cómo vivimos y sentimos nuestro cuerpo desde la experiencia personal y cómo lo llevamos al ámbito público, es decir, con el resto de las personas. Se trata de la forma individual e interna de vivir el género, la cual podría o no corresponder con el sexo con el que nacimos. Si bien existe una diversidad de identidades de género, habitualmente se considera un espectro con dos extremos: la identidad atribuida a las mujeres y la relacionada con los hombres. Sin embargo, debemos recordar que la identidad de género: Es independiente de la orientación sexual e incluye las formas en las que una persona se autodenomina y presenta frente a las demás; Incluye la libertad de modificar la apariencia o la función corporal a través de roles sociales de género, técnicas médicas, quirúrgicas o de otra índole.

La identidad de género es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la experimenta profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de técnicas médicas, quirúrgicas o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

Uno de los grupos menos entendido y, en consecuencia, más marginado, estigmatizado y discriminado es el de las personas trans; es decir, transexuales y transgénicas. Cada día más visibles en la vida cotidiana, estos seres humanos son sancionados de una u otra manera: desde una mirada reprobatoria o un comentario mordaz, hasta con la negación de sus derechos fundamentales y los crímenes de odio.

La indefensión en la que se encuentran las personas transgénicas y transexuales las coloca en una situación de gran vulnerabilidad. La discordancia que experimentan entre su identidad de género y su sexo asignado de nacimiento se reproduce y agrava debido a su carencia de personalidad jurídica acorde con su identidad genérica, de modo que se convierten en indocumentados en su propia patria.

Un punto fundamental para la reivindicación de la condición humana de las personas travestis, transgénicas y transexuales es el reconocimiento, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos, de sus libertades fundamentales y de su dignidad.

La discriminación por orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales diversas tiene una naturaleza estructural. Es un proceso con raíces históricas que se alimenta de los estereotipos y prejuicios negativos asociados con la diversidad sexual y de género, y que justifican y normalizan una diferencia de trato, y se encuentran tan arraigados en nuestra cultura que inciden no sólo en el ámbito privado, principalmente en la familia, sino también en el público, por ejemplo, en las instituciones de seguridad social o de acceso a la justicia.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación (Enadis) 2022, poco más de 3.3 millones de personas de 18 años o más en México reportaron una orientación sexual o identidad de género no normativa. Lo que representa el 3.6% de la población nacional para este grupo de edad.

Con respecto a la orientación sexual, 2.3 millones de personas de 18 años o más en México declaran una orientación sexual no normativa (2.5%) (Conapred, 2023).

**• 1.3 millones de personas de 18 años o más en el país reportaron una identidad de género no normativa (ni hombre, ni mujer, persona trans u otro), lo cual representa 1.4% de la población nacional (Conapred, 2023). No obstante, es probable que, dados los prejuicios sobre la diversidad sexual, algunas personas no hayan compartido su orientación sexual abiertamente y el porcentaje sea mayor.**

Según expertos, entre 0.05% y 1.7% de la población nace con características intersex (ACNUDH, s/f). La estimación más recurrente en torno al número personas intersex en el mundo es de una de cada 1,500 nacidas vivas; sin embargo, la Organización Internacional Intersex (OII) plantea que puede ser hasta 1.7% de la población. Dicho valor parte de los estudios de Anne Fausto-Sterling, una reconocida experta en la materia (OII, 2019).

La estigmatización de la diversidad ha conducido a que, en muchos ámbitos, se reproduzcan patrones de discriminación. En un diagnóstico, siete de cada

diez personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género no normativas declararon haberse sentido discriminadas en espacios educativos y la mitad manifestó haber vivido, por lo menos una vez, situaciones de acoso, hostigamiento o discriminación en el trabajo (CEAV y Fundación Arcoiris, 2016).

En otro estudio, 41.7% de las mujeres trans, 38% de los hombres trans y 38.5% de las mujeres lesbianas expresaron haber sufrido discriminación en el espacio público (Mendoza et al., 2015). De acuerdo con la Encuesta sobre Discriminación por motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género (ENDOSIG) 2018, realizada por el Conapred y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el hogar es el primer espacio de rechazo y exclusión. 92% de las personas encuestadas informó que tuvieron que ocultar su orientación sexual o identidad de género a sus familias (Conapred y CNDH, 2018)

La prevalencia de estereotipos también puede entorpecer el acceso de las personas con orientaciones sexuales e identidades o expresiones de género no normativas a la justicia. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha señalado, por ejemplo, que cuando los prejuicios permean a las autoridades, las víctimas, así como sus familiares y amistades, tienen menores incentivos para denunciar actos de violencia (CIDH, 2015).

Ello es preocupante en un país donde, entre enero de 2013 y diciembre de 2017, se registraron al menos 381 asesinatos de personas de la diversidad sexual y de género presuntamente vinculados con su orientación sexual o identidad o expresión de género (Brito, 2018). Entre 2017 y 2021, se documentaron al menos 461 muertes violentas en México de personas de la diversidad por motivos presuntamente relacionados con su orientación sexual o identidad/expresión de género, de ellas 78 personas fueron asesinadas en 2021, lo que representa 6.5 víctimas al mes (Brito, 2022).

A la fecha se han realizado diversos avances en materia de igualdad y no discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género y diversidad en las características físicas.

En el ámbito federal, desde su reforma en 2011, el artículo primero de la Constitución prohíbe todo tipo de discriminación basado en “preferencia sexual”.

El Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021–2024 establece diversas

acciones puntuales dirigidas a combatir la homolesbo-bi-transfobia y en favor a la igualdad y no discriminación, independientemente de la orientación sexual, identidad, expresión de género o características sexuales de las personas.

La Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación (coordinada por CONAPRED, STPS e INMUJERES) reconoce a los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, incluidas aquellas centradas en las personas de la diversidad sexual y de género.

Según la jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en 2015, limitar el matrimonio a las uniones heterosexuales es discriminatorio porque el fin de dicha institución no es la procreación. En consecuencia, las leyes estatales que limitan el contrato matrimonial civil a un hombre y una mujer son inconstitucionales (SCJN, 2015).

Con el acompañamiento de la sociedad civil, diversas instituciones públicas han desarrollado herramientas para promover la inclusión de las personas de la diversidad sexual y de género, por ejemplo:

1. Desde 2013, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) fue la primera institución en México en facilitar seguridad social a parejas del mismo sexo.

2. Desde 2014, la SCJN cuenta con un Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género.

3. En 2016, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) reformó los Lineamientos para el trámite de pasaportes y del documento de identidad y viaje en el territorio nacional para eliminar los obstáculos para expedir los pasaportes de las personas trans y estableció mecanismos que protegen su identidad.

4. Ese mismo año, el CONAPRED publicó un Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales, elaborado con la participación de un amplio grupo de especialistas, para uso de servidores y servidoras públicas, así como del público en general.

5. En 2017, el INE aprobó el Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana.

6. A su vez la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés y la Dirección General de Igualdad de Género, emitió las Recomendaciones Básicas para la atención a personas LGBTTTIQ+ en casos de denuncias o quejas de hostigamiento, acoso y discriminación ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

7. En 2018, la Procuraduría General de la República publicó el Protocolo Nacional de Actuación para el Personal de las Instancias de Procuración de Justicia del País, en casos que involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género.

8. Ese mismo año, el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) presentó el libro Derechos de las personas LGBTTTIQ+ en la política pública.

9. Además, la Primera Sala de la SCJN reconoció el derecho de una pareja homosexual a convertirse en padres por la técnica de reproducción asistida, al resolver el amparo en revisión 553/2018. Y con anterioridad la Segunda Sala de la SCJN avaló la concesión de pensiones a viudos, sin distinción de género, al resolver el amparo en Revisión 6043/2016. Por otro lado, la Primera Sala de la SCJN resolvió un asunto histórico sobre el acceso al reconocimiento legal de la identidad de género para personas trans en documentos oficiales, al tratarse del amparo en revisión 1317/2017.

10. A su vez, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen a la minuta que reforma diversas disposiciones de las leyes del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a fin de asegurar el acceso y disfrute del derecho a la protección social, servicios y prestaciones, a los cónyuges y concubinos del mismo sexo. No obstante, el dictamen fue devuelto con cambios al Senado de la República para sus efectos constitucionales

11. En 2019, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) en coordinación con la Fundación Arcoíris por el respeto a la diversidad sexual A. C., publicaron los Diagnósticos nacionales sobre la discriminación hacia personas LGBTTTIQ+ en México, en materia de Salud, Educación, Trabajo y, Seguridad y Acceso a la Justicia.

12. En 2020, la Secretaría de Salud (Salud) emitió la 5ª versión del Protocolo para el Acceso sin Discriminación a la Prestación de Servicios de Atención Médica de las Personas Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual y Guías de Atención Específicas.

13. Ese mismo año, el CONAPRED publicó un compendio con las Acciones para combatir la discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales 2016-2020.<sup>2</sup>

En cuanto a las leyes antidiscriminatorias estatales, las 32 entidades federativas cuentan con leyes contra la discriminación.

Los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) pugnan por el reconocimiento del derecho a la identidad de género, teniendo como antecedente en 2009, la tesis que sostiene que la reasignación sexual es una decisión que forma parte de los derechos al libre desarrollo de la personalidad, lo que implica necesariamente el reconocimiento a los derechos a la identidad personal, sexual y de género'.

Asimismo, tratándose de la reasignación sexual de una persona transexual y, por tanto, de la adecuación de sus documentos de identidad, mediante la rectificación de su nombre y sexo, la protección a terceros y al orden público no debe afectar sus derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la identidad personal y sexual, toda vez que la plena identificación de su persona, a partir de la rectificación de su nombre y sexo es lo que le permitirá proyectarse, en todos los aspectos de su vida, como el ser que realmente es; de esta forma se reconoce legalmente su existencia.

En el año 2022 el matrimonio igualitario fue aprobado en Guerrero por la LXIII Legislatura; entre otros temas en los que se han avanzado es en la prohibición de las terapias de conversión, las cuales fueron prohibidas en 2024 y penalizadas de dos a seis años de prisión, en el Código Penal del Estado de Guerrero.

Además se instaura el 13 de noviembre como día para conmemorar el Día Estatal del Orgullo Trans por parte del Congreso Local.

En octubre de 2024, se presenta una iniciativa de la Ley de Identidad de Género en la LXIV Legislatura, la cual se aprobó en el mes de mayo de 2025 por unanimidad en el Pleno.

Esta serie de reformas legislativas han tenido como objetivo reconocer derechos a un sector de la

<sup>2</sup> [https://www.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2024/02/FT\\_DiversidadSexual\\_Noviembr e2023\\_v3.pdf](https://www.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2024/02/FT_DiversidadSexual_Noviembr e2023_v3.pdf)

población que tradicionalmente ha sido motivo de discriminación y violencia, por el solo hecho de ser diferente. La diversidad ha sido criminalizada al grado de que es necesario reformar los textos legales para hacer hincapié en el hecho de que los derechos son para todas las personas, pero en el caso de quienes se les niega ese reconocimiento, hay deberes reforzados para garantizar precisamente el respeto a esos derechos.

Con fundamento en lo anteriormente descrito, es que en la tesitura de avanzar en el reconocimiento de los derechos de todas las personas se propone modificar la fracción VIII del Artículo 5 de la Constitución Política estatal, conforme se establece en el siguiente cuadro:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p><b>Artículo 5 . . .</b>  <b>I. a VII. . .</b>  <b>VIII.</b> De igualdad y no discriminación, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, género, edad, discapacidades, condiciones de salud, estado civil, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen étnico o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición que anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas;</p> <p>IX. a XIV. . .                      . . .                      XV. a XVII. . .                      . . .</p>	<p><b>Artículo 5 . . .</b>  <b>I. a VII. . .</b>  <b>VIII.</b> De igualdad y no discriminación, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, género, <b>identidad de género, expresión de género y/u orientación sexual,</b> edad, discapacidades, condiciones de salud, estado civil, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen étnico o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición que anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas;</p> <p>IX. a XIV. . .                      . . .                      XV. a XVII. . .                      . . .</p>

La reforma a la fracción VIII del Artículo 5 de la Constitución estatal aspira a garantizar desde la máxima norma en nuestra entidad, el derecho de igualdad y no discriminación, no sólo por razones de género como actualmente ya se establece, sino también considerando la identidad de género, expresión de género y/u orientación sexual.

Se trata de una reforma necesaria, fundada en la esencia de los derechos humanos y que contribuirá a fortalecer el basamento jurídico que se ha venido

ampliando en Guerrero respecto a los derechos de las personas que integran la diversidad sexual.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción VIII del Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

**Artículo 5 . . .**  
**I. a VII. . .**

**VIII.** De igualdad y no discriminación, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, género, **identidad de género, expresión de género y/u orientación sexual,** edad, discapacidades, condiciones de salud, estado civil, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen étnico o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición que anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas;

IX. a XIV. . .  
 . . .  
 XV. a XVII. . .  
 . . .

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.** En términos del numeral 1, fracción III del artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remítase a los H. Ayuntamientos Municipales del Estado, para su conocimiento y efectos constitucionales procedentes.

**TERCERO.** Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**CUARTO.** Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 22 de mayo de 2025.

### ATENTAMENTE

**DIP. GLORIA CITLALI CALIXTO  
JIMÉNEZ**

#### El Presidente:

Gracias, diputada Citlali.

Con que objeto Marisol Bazán Fernández.

(Desde su curul la diputada Marisol Bazán Fernández, solicita el uso de la palabra para solicitarle a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, suscribirse a su iniciativa.)

#### El Presidente:

Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, la diputada Marisol Bazán Fernández, solicita amablemente suscribirse a su iniciativa.

Aceptada su petición, haga llegar sus observaciones a esta iniciativa.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

**INCIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXXIV Y XXXV, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVI, AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY NÚMERO 214 PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO.**

En desahogo del inciso “b” del punto número dos del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza, hasta por un tiempo de diez minutos.

#### La diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza:

Con su permiso, diputado presidente de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros.

Medios de comunicación.

La suscrita diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones XXXIV y XXXV, y se adiciona la fracción XXXVI, al artículo 11 de la ley número 214 para prevenir, combatir y eliminar la discriminación en el estado de guerrero, al tenor de la siguiente:

#### Exposición de Motivos

Uno de los objetivos trazados en el Programa Sectorial de Salud y Seguridad Social 2022-2027 del Gobierno del Estado de Guerrero, es fortalecer el proceso continuo de atención a la salud y nutrición, con el fin de promover el desarrollo integral óptimo en la infancia, a través de intervenciones que favorezcan factores protectores e incidan en las determinantes sociales para contribuir al desarrollo de niños y niñas.

Dentro de las líneas de acción propuestas, destacan las siguientes:

I. Crear alianzas con los sectores público, social y privado para promover e incrementar la lactancia materna exclusiva y continuada, la alimentación complementaria y una dieta nutritiva, suficiente y de calidad.

II. Fomentar la lactancia materna exclusiva y lactancia materna continuada hasta los dos años o más con la finalidad de fomentar la salud, nutrición, crecimiento, desarrollo y el vínculo madre hijo.

La leche materna humana es un alimento completo que proporciona todos los nutrientes esenciales para el sano crecimiento y desarrollo de

los bebés, ayuda a prevenir infecciones gastrointestinales y respiratorias, obesidad, diabetes, leucemia, alergias, cáncer infantil, hipertensión y colesterol alto. En términos generales, la lactancia materna representa la mejor estrategia para preservar la salud y garantizar su supervivencia, especialmente los primeros meses de vida.

Además, la lactancia materna representa beneficios significativos para las mujeres que la practican; ayuda a disminuir las probabilidades de desarrollar cáncer de ovario, cáncer de mama, diabetes tipo II, hipertensión, ataques cardíacos, anemia y osteoporosis.

Es por ello que la Organización Mundial de la Salud recomienda que los bebés sean amamantados exclusivamente durante los primeros seis meses de vida, y después introducir alimentos complementarios nutricionalmente adecuados y seguros, mientras se continúa con la lactancia materna hasta los dos años de edad o más.

Sin embargo, en México apenas el 28.6% de los infantes consumen exclusivamente leche materna durante los primeros seis meses de vida, mientras que el 43% de los menores de un año ya consume fórmula infantil, según UNICEF México y el Instituto Nacional de Salud Pública.

Atendiendo a esta problemática de salud pública y a los compromisos internacionales suscritos por México en materia de salud y los derechos de la infancia, en lo que va de este primer año de ejercicio legislativo se han presentado dos iniciativas en materia de lactancia materna:

1. La iniciativa con Proyecto de Ley de Protección, Apoyo y Promoción de la Lactancia Materna del Estado de Guerrero, suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Busca la adopción responsable de medidas que constituyan a la lactancia materna como el cimiento de la alimentación y nutrición de las personas.

2. La iniciativa que adiciona disposiciones a los artículos 45 y 79 de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, suscrita por la diputada Beatriz Vélez Núñez. Busca garantizar la atención materno infantil de manera integral, incluyendo las acciones necesarias encaminadas a fomentar la lactancia materna en los primeros 6 meses de vida del bebe, implementando estrategias de capacitación y orientación a la madre desde su control prenatal,

para dar a conocer los beneficios que la lactancia materna tiene tanto para la madre como para el bebe.

Estas iniciativas se alinean a los principios establecidos en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en el artículo 4° que, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. También del artículo 24 de la Convención de los Derechos del Niño establece que, los Estados partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud, asegurándose que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, así como las ventajas de la lactancia materna.

#### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:**

En 2024 Guerrero reportó 718 casos de desnutrición en niños y niñas menores de un año, mientras que en edades de 1 a 4 años se reportaron 1,105 casos. A nivel nacional, Guerrero aún presenta un porcentaje elevado de baja talla para la edad, con un 22.7% de niños y niñas de 0 a 4 años afectados, siendo más notorio en las áreas rurales

Se cree que estas cifras son producto de los mitos y prejuicios que rodean a la lactancia, es por ello que, para poder tener mejores resultados en el fomento a la lactancia materna, es necesario poner en marcha acciones que ayuden a eliminar las barreras de tipo social que aún se hacen presentes, y que discriminan y/o sexualizan a las mujeres que amamantan a sus bebes tanto en los centros de trabajo como en los espacios públicos.

Ante este panorama, las madres guerrerenses merecen protección y facilidades que garanticen el ejercicio pleno de maternidad y la lactancia, a través de acciones que sensibilicen a todos los actores, tanto directos como indirectos, sobre la importancia de la lactancia y la necesidad de implementar medidas que la protejan y promuevan en todos los ámbitos. Solo así podremos garantizar que las madres y sus hijos reciban los beneficios integrales que esta práctica ofrece nuestra Constitución Política Federal, a partir de la reforma del 10 de junio de 2011, establece en su último párrafo la prohibición de la discriminación en todas sus formas. Asimismo, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en su artículo 4.2 y 11.2 incisos a) y b) establece que, todos los Estados parte están obligados a implementar, cada una de las medidas necesarias

encaminadas a proteger la maternidad, con la finalidad de que la misma no sea objeto de discriminación o de un trato denigrante, que atente contra los derechos de las mujeres o contra los de su hija o hijo.

El 22 de noviembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma en la que se reconoce el derecho de las mujeres a amamantar a sus hijos en lugares públicos, se adicionó en el artículo 9, la fracción XXXIV, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. A partir de la reforma, prohibir, limitar o restringir el acto de amamantar en espacios públicos, es considerado un acto discriminatorio.

Es por ello que esta iniciativa busca armonizar las disposiciones que establece la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, con la Ley Número 214 para Prevenir, Combatir y eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero, para que cualquier acto que tenga como fin prohibir, limitar o restringir a las mujeres amamantar en público sea considerado un acto de discriminación y pueda ser sustanciado y sancionado conforme a las disposiciones que la propia Ley establece.

Asimismo, la armonización con la norma federal permitirá crear las condiciones favorables para que cada vez más madres puedan llevar a cabo esta práctica en cualquier lugar, sin importar si se trata de un lugar público o privado, de manera segura y así dotar a sus bebés de todos los beneficios de la leche materna.

También, nos permite seguir los objetivos propuestos por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, específicamente el Objetivo 3.2 referente a poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1,000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1,000 nacidos vivos.

Por ello, se propone que, se considere como discriminación el prohibir, limitar o restringir el acto de amamantar en espacios públicos, lo cual se plasma en la fracción XXXV de artículo 11 de la Ley Número 214 para Prevenir, Combatir y eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero, pasando su texto actual a la fracción XXXVI, que se adiciona, reformándose también la fracción XXXIV, para eliminar la letra “y” que se ubica al final, la cual se

pasas a la fracción XXXV, para servir de enlace a la fracción XXXVI.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXXIV Y XXXV, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVI, AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY NÚMERO 214 PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman las fracciones XXXIV y XXXV, y se adiciona la fracción XXXVI, al artículo 11 de la Ley Número 214 para Prevenir, Combatir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 11.** Con base en el artículo 1, de esta Ley, se considera como discriminación:

I a la XXXIII....

XXXIV. Implementar o ejecutar políticas públicas, programas u otras acciones de gobierno que tengan un impacto desventajoso en los derechos de las personas, y

XXXV. Prohibir, limitar o restringir el acto de amamantar en espacios públicos, y

XXXVI. En general cualquier otro acto u omisión discriminatorio en términos del artículo 1, de esta Ley.

Servida, diputada presidenta.

Disculpen si no entendieron compañeros porque leí muy rápido por el tiempo que nos ponen, no termine pero bueno.

Gracias.

**Versión Íntegra**

**DIP. JESÚS PARRA GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
GUERRERO.  
P R E S E N T E.**

La suscrita **Diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23

fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXXIV Y XXXV, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVI, AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY NÚMERO 214 PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Uno de los objetivos trazados en el Programa Sectorial de Salud y Seguridad Social 2022-2027 del Gobierno del Estado de Guerrero, es fortalecer el proceso continuo de atención a la salud y nutrición, con el fin de promover el desarrollo integral óptimo en la infancia, a través de intervenciones que favorezcan factores protectores e incidan en las determinantes sociales para contribuir al desarrollo de niños y niñas<sup>3</sup>.

Dentro de las líneas de acción propuestas, destacan las siguientes:

I. Crear alianzas con los sectores público, social y privado para promover e incrementar la lactancia materna exclusiva y continuada, la alimentación complementaria y una dieta nutritiva, suficiente y de calidad.

II. Fomentar la lactancia materna exclusiva y lactancia materna continuada hasta los dos años o más con la finalidad de fomentar la salud, nutrición, crecimiento, desarrollo y el vínculo madre hijo.

La leche materna humana es un alimento completo que proporciona todos los nutrientes esenciales para el sano crecimiento y desarrollo de los bebés, ayuda a prevenir infecciones gastrointestinales y respiratorias, obesidad diabetes, leucemia, alergias, cáncer infantil, hipertensión y colesterol alto. En términos generales, la lactancia materna representa la mejor estrategia para preservar la salud y garantizar su supervivencia, especialmente los primeros meses de vida.

Además, la lactancia materna representa beneficios significativos para las mujeres que la practican; ayuda

a disminuir las probabilidades de desarrollar cáncer de ovario, cáncer de mama, diabetes tipo II, hipertensión, ataques cardíacos, anemia y osteoporosis.

Es por ello que la Organización Mundial de la Salud recomienda que los bebés sean amamantados exclusivamente durante los primeros seis meses de vida, y después introducir alimentos complementarios nutricionalmente adecuados y seguros, mientras se continúa con la lactancia materna hasta los dos años de edad o más<sup>4</sup>.

Sin embargo, en México **apenas el 28.6% de los infantes consumen exclusivamente leche materna** durante los primeros seis meses de vida, mientras que el 43% de los menores de un año ya consume fórmula infantil, según UNICEF México y el Instituto Nacional de Salud Pública<sup>5</sup>.

Atendiendo a esta problemática de salud pública y a los compromisos internacionales suscritos por México en materia de salud y los derechos de la infancia, en lo que va de este primer año de ejercicio legislativo se han presentado dos iniciativas en materia de lactancia materna:

1. La iniciativa con Proyecto de Ley de Protección, Apoyo y Promoción de la Lactancia Materna del Estado de Guerrero, suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Busca la adopción corresponsable de medidas que constituyan a la lactancia materna como el cimiento de la alimentación y nutrición de las personas.

2. La iniciativa que adiciona disposiciones a los artículos 45 y 79 de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, suscrita por la diputada Beatriz Vélez Núñez. Busca garantizar la atención materno infantil de manera integral, incluyendo las acciones necesarias encaminadas a fomentar la lactancia materna en los primeros 6 meses de vida del bebe, implementando estrategias de capacitación y orientación a la madre desde su control prenatal, para dar a conocer los beneficios que la lactancia materna tiene tanto para la madre como para él bebe.

Estas iniciativas se alinean a los principios establecidos en nuestra Constitución Política de los

<sup>3</sup> <https://seed.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2024/01/Programa-Sectorial-de-Salud-2022-2027.pdf>

<sup>4</sup> <https://www.paho.org/es/temas/lactancia-materna-alimentacion-complementaria>

<sup>5</sup> <https://www.fundacionunam.org.mx/unam-al-dia/prejuicios-sobre-la-lactancia-provocan-mas-de-5-mil-muertes-infantiles-al-ano/>

Estados Unidos Mexicanos, específicamente en el artículo 4° que, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. También del artículo 24 de la Convención de los Derechos del Niño establece que, los Estados partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud, asegurándose que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, así como las ventajas de la lactancia materna.

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:**

En 2024 Guerrero reportó 718 casos de desnutrición en niños y niñas menores de un año, mientras que en edades de 1 a 4 años se reportaron 1,105 casos. A nivel nacional, Guerrero aún presenta un porcentaje elevado de baja talla para la edad, con un 22.7% de niños y niñas de 0 a 4 años afectados, siendo más notorio en las áreas rurales<sup>6</sup>.

Se cree que estas cifras son producto de los mitos y prejuicios que rodean a la lactancia, es por ello que, para poder tener mejores resultados en el fomento a la lactancia materna, es necesario poner en marcha acciones que ayuden a eliminar las barreras de tipo social que aún se hacen presentes, y que discriminan y/o sexualizan a las mujeres que amamantan a sus bebés tanto en los centros de trabajo como en los espacios públicos.

Ante este panorama, las madres guerrerenses merecen protección y facilidades que garanticen el ejercicio pleno de maternidad y la lactancia, a través de acciones que sensibilicen a todos los actores, tanto directos como indirectos, sobre la importancia de la lactancia y la necesidad de implementar medidas que la protejan y promuevan en todos los ámbitos. Solo así podremos garantizar que las madres y sus hijos reciban los beneficios integrales que esta práctica ofrece.

Nuestra Constitución Política Federal, a partir de la reforma de 10 de junio de 2011, establece en su último párrafo la prohibición de la discriminación en todas sus formas.

Asimismo, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en su artículo 4.2 y 11.2 incisos a) y b) establece que, todos los Estados parte están obligados a

implementar, cada una de las medidas necesarias encaminadas a proteger la maternidad, con la finalidad de que la misma no sea objeto de discriminación o de un trato denigrante, que atente contra los derechos de las mujeres o contra los de su hija o hijo.

El 22 de noviembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma en la que se reconoce el derecho de las mujeres a amamantar a sus hijos en lugares públicos, se adicionó en el artículo 9, la fracción XXXIV, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. A partir de la reforma, prohibir, limitar o restringir el acto de amamantar en espacios públicos, es considerado un acto discriminatorio.

Es por ello que esta iniciativa busca armonizar las disposiciones que establece la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, con la Ley Número 214 para Prevenir, Combatir y eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero, para que cualquier acto que tenga como fin prohibir, limitar o restringir a las mujeres amamantar en público sea considerado un acto de discriminación y pueda ser sustanciado y sancionado conforme a las disposiciones que la propia Ley establece.

Asimismo, la armonización con la norma federal permitirá crear las condiciones favorables para que cada vez más madres puedan llevar a cabo esta práctica en cualquier lugar, sin importar si se trata de un lugar público o privado, de manera segura y así dotar a sus bebés de todos los beneficios de la leche materna.

También, nos permite seguir los objetivos propuestos por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, específicamente el Objetivo 3.2 referente a poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1,000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1,000 nacidos vivos.

Por ello, se propone que, se considere como discriminación el prohibir, limitar o restringir el acto de amamantar en espacios públicos, lo cual se plasma en la fracción XXXV de artículo 11 de la Ley Número 214 para Prevenir, Combatir y eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero, pasando su texto actual a la fracción XXXVI, que se adiciona, reformándose también la fracción XXXIV, para

<sup>6</sup> <https://www.aztecaguerrero.com/noticias/como-afecta-la-pobreza-en-las-zonas-rurales-guerrero-a-la-nutricion-infantil>

eliminar la letra “y” que se ubica al final, la cual se pasas a la fracción XXXV, para servir de enlace a la fracción XXXVI.

Para una mejor comprensión de las reformas aquí planteadas, se presenta a continuación el cuadro comparativo entre el texto legal vigente y las modificaciones propuestas.

TEXTO VIGENTE.	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.
<b>LEY NÚMERO 214 PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO</b>	
<b>ARTÍCULO 11.</b> Con base en el artículo 1, de esta Ley, se considera como discriminación: I a la XXXIII....	<b>ARTÍCULO 11.</b> Con base en el artículo 1, de esta Ley, se considera como discriminación: I a la XXXIII....
XXXIV. Implementar o ejecutar políticas públicas, programas u otras acciones de gobierno que tengan un impacto desventajoso en los derechos de las personas, y  XXXV. En general cualquier otro acto u omisión discriminatorio en términos del artículo 1, de esta Ley.	XXXIV. Implementar o ejecutar políticas públicas, programas u otras acciones de gobierno que tengan un impacto desventajoso en los derechos de las personas, y  <b>XXXV. Prohibir, limitar o restringir el acto de amamantar en espacios públicos, y</b>  <b>XXXVI. En general cualquier otro acto u omisión discriminatorio en términos del artículo 1, de esta Ley.</b>

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXXIV Y XXXV, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVI, AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY NÚMERO 214 PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman las fracciones XXXIV y XXXV, y se adiciona la fracción XXXVI,

al artículo 11 de la Ley Número 214 para Prevenir, Combatir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 11.** Con base en el artículo 1, de esta Ley, se considera como discriminación:

I a la XXXIII....

XXXIV. Implementar o ejecutar políticas públicas, programas u otras acciones de gobierno que tengan un impacto desventajoso en los derechos de las personas, y

**XXXV. Prohibir, limitar o restringir el acto de amamantar en espacios públicos, y**

**XXXVI. En general cualquier otro acto u omisión discriminatorio en términos del artículo 1, de esta Ley.**

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Remítase el presente Decreto al Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**TERCERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página web del Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los 20 días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

**A T E N T A M E N T E.**

**DIP. HILDA JENNIFER PONCE MENDOZA**

**La vicepresidenta Gladys Cortés Genchi:**

Está Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

**INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE REGULACIÓN SANITARIA DE ESPACIOS DEPORTIVOS**

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la

diputada Beatriz Vélez Núñez, hasta por un tiempo de diez minutos.

### **La diputada Beatriz Vélez Núñez:**

Con su permiso presidente de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de Comunicación y público aquí presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 229, 231 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 en vigor, someto a consideración la siguiente iniciativa de decreto por medio de la cual se reforma la fracción X del artículo 19 de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en materia de regulación sanitaria sobre espacios deportivos de acuerdo a los siguientes:

#### Consideraciones:

La pandemia del COVID-19 trajo consigo un cambio radical en nuestra forma de vida desde marzo del año 2020, cuando la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de COVID-19 como una pandemia global, se hizo un llamado urgente a los gobiernos para implementar medidas excepcionales que permitieran contener la propagación del virus. México no fue la excepción. Nuestro país adoptó acciones firmes, suspensión de labores presenciales, reducción de actividades administrativas, el mínimo al mínimo esencial y restricción de espacios públicos, todo ello con un solo fin, salvaguardar el derecho humano a la salud, reconocido en nuestra Constitución y en diversos tratados internacionales.

Una de los aprendizajes más claros que nos dejó esta emergencia sanitaria fue la importancia de mantener altos estándares de higiene en todo el espacio de uso común. Esto incluye, por supuesto, a los baños públicos, gimnasios e instalaciones deportivas, donde la falta de medidas sanitarias adecuadas pueden representar un riesgo grave de contagio.

Compañeras y compañeros, en Guerrero, este tema adquiere especial relevancia de acuerdo con el INEGI, en nuestro Estado, sólo el 38% de la población realiza algunas actividades físicas de forma regular. Además, muchos de los espacios para hacer ejercicio carecen de mantenimiento adecuado,

condiciones sanitarias básicas o supervisión y reglamentación. Tan solo en Chilpancingo, un estudio realizado en el año 2022 por la Universidad Autónoma de Guerrero, reportó que más del 40% de los baños en espacios deportivos públicos carecían de jabón o papel higiénico y el 35% no contaba con ventilación adecuada.

Esta realidad, además de comprometer el derecho a la salud, desalienta la práctica del deporte y actividad física, fundamentales para prevenir enfermedades crónicas como la obesidad, la diabetes y las enfermedades cardiovasculares que tanto afectan nuestra población. México ha incorporado el derecho a la protección de la salud en la Constitución como un enfoque integral y ha establecido un marco normativo que busca responder a las necesidades cambiantes de la sociedad.

En ese contexto, la regularización sanitaria cobra especial relevancia. Antes de la pandemia, esta se centraba en el control y vigilancia sanitaria mediante autorizaciones, pero hoy su papel debe ir más allá. Debe fomentar espacios seguros con bases científicas y procedimientos modernos que garanticen servicios de calidad. Por ello, es fundamental que nuestra legislación local establezca de forma clara la obligación de garantizar espacios higiénicos, ventilados y seguros en baños públicos, gimnasios e inmuebles deportivos.

Esto implica establecer criterios técnicos, mínimos, supervisión periódica y responsabilidad directa de quienes administran estos espacios. Con la presente iniciativa de reforma a la fracción X, del artículo 19 inciso B de la Ley número 1212 de Salud en el estado de Guerrero. Proponemos regular no sólo los baños públicos, sino también los gimnasios y no todos los inmuebles destinados a la práctica y todos los inmuebles destinados a la práctica deportiva, incorporando estándares sanitarios que respondan a las lecciones que obtuvimos de la pandemia. Este cambio normativo busca proteger la salud de la población, fomentar un entorno propicio para el ejercicio físico y fortalecer el bienestar colectivo. Además, implica una oportunidad para fortalecer la economía local, ya que espacios deportivos limpios y seguros generan confianza, mayor asistencia y mejores condiciones para emprendedores de este sector.

Diputadas y diputados, esta reforma no se trata únicamente de limpiar baños o ventilar gimnasios, se trata de dignificar la salud pública en Guerrero, se trata de enviar un mensaje claro que aprendimos de

la pandemia, que ponemos nuestra salud al centro como una agenda específica y que aspiramos a una sociedad más activa, saludable y resiliente. La salud no se define sólo en hospitales, se protege también en cada espacio público, en cada gimnasio, en cada baño que usamos día a día. No podemos permitir que las lecciones que nos dejó la pandemia se desvanezcan en la indiferencia.

Hoy tenemos la oportunidad de traducir esa experiencia dolorosa en una política pública, firme, clara y orientada al bienestar. Tenemos la obligación de garantizar que cada persona que acude a ejercitarse en Guerrero, lo haga en condiciones dignas, limpias y seguras. Esta iniciativa no solo cuida la salud, promueve la prevención, impulsa el deporte, fortalece la economía local y apuesta por un futuro más justo y más sano, porque en Guerrero queremos un Guerrero fuerte, también necesitamos espacios limpios, seguros y humanos.

Es cuanto.

Muchas gracias, presidenta.

### *Versión Íntegra*

## **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE REGULACIÓN SANITARIA DE ESPACIOS DEPORTIVOS.**

CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

La suscrita Diputada Beatriz Vélez Núñez, integrante de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 229, 231 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente Iniciativa de Decreto por medio de la cual se reforma disposiciones de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en materia de regulación sanitaria de espacios deportivos, tomando en cuenta la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La pandemia de COVID 19, trajo consigo un cambio radical en la forma de convivencia para todos, desde que la Organización Mundial de la Salud consideró el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) como una pandemia en marzo del 2020, se hizo un llamado para que los gobiernos implementaran "medidas urgentes" para combatir el brote, y se crearon nuevas formas de convivencia.

Para hacer frente a dicha pandemia y prevenir el riesgo de contagio de COVID-19, México implementó diversas medidas destinadas a contener la propagación de esta enfermedad para salvaguardar el derecho humano a la salud de las personas. Algunas de ellas fueron la suspensión de labores, la restricción de actividades públicas y reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

Después de la pandemia del COVID-19, hemos aprendido cuánto importa mantener altos estándares de higiene y seguridad en los espacios de uso común. En ese sentido, establecer reglas claras y estrictas para garantizar que los baños públicos, gimnasios e inmuebles deportivos sean lugares seguros, limpios y adecuados para todos, nos da la seguridad de que estos espacios no representen un riesgo o daño a la salud de la población en general.

México es uno de los países que han incorporado en su constitución política, en el artículo 4º, el derecho a la protección de la salud desde un enfoque integral, también ha establecido un marco jurídico que regula las acciones de un sistema de salud que atiende las necesidades de la población.

Asimismo, se ha establecido un cambio estructural que abarca a los tres órdenes de gobierno, a través del cual se deslindan las responsabilidades de los diferentes elementos que constituyen el Sistema Nacional de Salud, para estar en la capacidad de promover el bienestar integral de personas y comunidades.

Dentro de ese cambio estructural, la regulación sanitaria ha tenido especial significado, por constituir una de las funciones sustantivas del Sistema de Salud, especialmente porque hasta antes de la pandemia, su papel se había restringido a la realización de actividades de vigilancia y control sanitarios, fundamentalmente mediante el otorgamiento de autorizaciones sanitarias.

Sin embargo, actualmente se caracteriza por la conformación de un espacio donde se adicionan

nuevos conceptos de regulación y fomento sanitario a los tradicionales de control y vigilancia, con el objeto de mejorar la calidad de los servicios, dotándolos de bases científicas y de procedimientos técnicos y administrativos modernos y eficientes.

En México la regulación sanitaria presenta características inherentes a su naturaleza, que la distinguen de otros campos de la salud pública; éstas son:

1. Es una función de gobierno cuyo diseño, normatividad y conducción es responsabilidad exclusiva de la Secretaría de Salud, en tanto que su ejercicio se realiza mediante la aplicación de un modelo en el que se coordinan, complementándose, las acciones federales, estatales y municipales, y se propicia la participación de los sectores social y privado, en las concertaciones que hagan posible el cumplimiento y adecuada cobertura de los programas.

2. Protege la salud en tres vertientes principales: por un lado, mediante la detección y prevención de riesgos y daños a la salud, en especial de los derivados de la fabricación, distribución, comercialización y consumo de productos, insumos, bienes y servicios; por otro, al detectar y prevenir el deterioro de los ecosistemas y, finalmente, en el papel que juega para abatir los riesgos y daños a la salud que se generan en el ámbito ocupacional.

3. Los efectos de la regulación sanitaria inciden en el beneficio colectivo, sin distinguir a los individuos o sectores específicos de la población, mejorando con ello, de manera directa, el nivel de bienestar social.

4. La regulación sanitaria influye directamente en el desarrollo socioeconómico del país, a través de la normalización, verificación y orientación de los diversos procesos productivos y de comercialización, con lo que se asegura la aplicación de procedimientos uniformes en la certificación, la inocuidad de los productos e insumos y la calidad sanitaria de los bienes y servicios.

5. Busca e interviene en la concertación de acciones con los sectores social y privado para procurar directa e indirectamente que la producción, distribución y comercialización de bienes, insumos y servicios, cumplan con los requisitos sanitarios que garanticen la mínima exposición de daños a la salud.

6. Promueve, entre la población, el autocuidado de la salud, modificando patrones de conducta

inadecuados, particularmente en el ámbito del saneamiento básico y en el de la publicidad de productos y servicios.

7. La regulación sanitaria contribuye al fortalecimiento de la atención primaria de la salud y, por ende, a la disminución de infraestructuras complejas y costosas dedicadas a la atención de la salud.

8. La regulación sanitaria promueve la coordinación intersectorial para reforzar la capacidad normativa, técnica y de concertación del Estado, a fin de garantizar el cumplimiento de las políticas, programas y proyectos enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo.<sup>7</sup>

Es importante establecer en nuestra legislación local en materia de salud, el derecho a contar con lugares para ejercitarnos, con estándares de higiene que garanticen nuestra salud, a través de programas y políticas públicas que incluyan aspectos como la limpieza frecuente, la ventilación adecuada, el control del aforo para evitar aglomeraciones y la implementación de medidas para prevenir contagios.

Además, buscar que los propietarios y administradores de estos espacios asuman su responsabilidad al mantener condiciones higiénicas óptimas, protegiendo así la salud de quienes los usan.

Para ello, la presente iniciativa busca garantizar el derecho a tener espacios sin riesgos sanitarios, en los cuales se pueda disfrutar de las actividades físicas, cumpliendo con las regulaciones adecuadas para ofrecer un servicio con la higiene adecuada, para prevenir cualquier tipo de enfermedad por contagio, y con esto, fortalecer el bienestar de la sociedad, promoviendo estilos de vida saludables y seguros para todos.

Es por eso que la presente iniciativa, busca fortalecer la salud y el bienestar de todos en nuestro estado de Guerrero. Se trata de una reforma al artículo 19, inciso B, fracción X, de la Ley 1212 de Salud, que tiene como objetivo regular no solo a los baños públicos, sino también a los gimnasios e inmuebles destinados a la práctica deportiva, especialmente en el contexto posterior a la pandemia del COVID-19.

7

<https://saludpublica.mx/index.php/spm/article/view/5799/6458>

En definitiva, esta iniciativa es un paso importante para cuidar nuestra salud, fortalecer la economía local y promover un estilo de vida activo y saludable en Guerrero. Todos tenemos el derecho a disfrutar de espacios seguros y limpios, y con esta reforma, podremos lograrlo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, quien suscribe la presente Iniciativa, pone a consideración de esta Soberanía para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

**DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTICULO 19 DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE REGULACIÓN SANITARIA DE ESPACIOS DEPORTIVOS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se reforma la fracción X del Artículo 19 de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 19.** Es facultad de la Secretaría de Salud:

A) [...]

De la I. a la XIX [...]

B) [...]

De la I. a la IX [...]

X. Baños públicos, gimnasios e inmuebles destinados a la práctica deportiva;

Transitorios

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** - Comuníquese al Ejecutivo del Estado para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Parlamentaria de este Honorable Congreso, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 22 de mayo de 2025.

Atentamente

DIP. BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ

**La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:**

Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Salud para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

**INCIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE EN LETRAS DORADAS EL MÁS IMPORTANTE E HISTÓRICO PRONUNCIAMIENTO POLÍTICO CONTRA DE LA TIRANÍA Y OPRESIÓN DEL RÉGIMEN DE PORFIRIO DÍAZ Y QUE ORIGINÓ EL LEVANTAMIENTO ARMADO EL 21 DE ABRIL DE 1901 EN MOCHITLÁN, GUERRERO, PROCLAMADO Y LLAMADO "PLAN DEL ZAPOTE", EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, hasta por un tiempo de 10 minutos.

**El diputado Jhobanny Jiménez Mendoza:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Hoy rendimos un merecido homenaje a un momento histórico que marcó el rumbo de la lucha por la justicia, la libertad y la democracia de nuestro país, El Plan del Zapote. Este pronunciamiento político no solo honra a los valientes hombres y mujeres que alzaron la voz contra la tiranía, sino que reafirma nuestro compromiso con los ideales que encendieron la chispa para que años después estallara la Revolución Mexicana.

El 21 de abril de 1901, bajo la sombra de un zapote prieto de Mochitlán, un grupo de mexicanos liderados por Anselmo Bello Caneda, Eusebio Santamaría Almonte, Rafael Castillo Calderón, alzaron la voz contra la opresión del régimen de Porfirio Díaz. El Plan del Zapote, proclamado en ese momento histórico fue el primer movimiento formal en México del siglo XX que desafió abiertamente a una dictadura, pronunciando y denunciando la reelección indefinida, la desigualdad agraria y la represión que asfixiaba a nuestro país.

Este plan con carácter político y agrarista no sólo reconoció el régimen, desconoció el régimen porfirista y sino a su representante en Guerrero, Agustín Mora, sino también exigió reformas profundas como la defensa del sufragio efectivo, el fin de la reelección y el reparto de tierras para los campesinos y obreros y una Constitución que respondiera a las necesidades del pueblo. Estas demandas valientes y visionarias resonaron años más tarde en el plan de San Luis en 1910, que dio inicio a la Revolución Mexicana.

Sin el coraje del Plan del Zapote, sin esa semilla de rebeldía sembrada en nuestra tierra guerrerense, el camino hacia la revolución habría sido más incierto. No podemos olvidar el sacrificio que hicieron y que dieron su vida. A este movimiento, hombres como Anselmo Bello, Rafael del Castillo, Eusebio Santa María, bisnieto de José María Morelos y Pavón, enfrentaron una brutal represión de Victoriano Huerta, que con 450 soldados sofocó el levantamiento, dejando atrás un rastro de sangre y dolor. Más de 50 personas, incluyendo mujeres y niños, fueron fusilados en la plaza central de Mochitlán. Eusebio Santamaría, antes de ser ejecutado, dejó un testimonio imborrable. Ojalá mi sangre haga la felicidad de mi querido Estado.

Sus palabras hoy resuenan como eco de valentía que nos inspira a seguir luchando por un México más justo. No menos importante es el papel de las mujeres tixtlecas encabezadas por Luciana Jiménez, quienes desde su valentía apoyaron esta causa. Ellas junto a los campesinos, obreros e intelectuales que firmaron el plan, demostraron que la lucha por la justicia no distingue género ni origen. Hombres y mujeres como los hermanos Figueroa, Margarita Viguri, José Aristeo Córdoba pagaron con su libertad o con su vida el derecho a la democracia, ellos merecen nuestro eterno reconocimiento.

El Plan del Zapote no sólo fue un levantamiento armado, fue un pronunciamiento ideológico que anticipó grandes demandas de la Revolución Mexicana. Su exigencia de sufragio efectivo no reelección se convirtió en el lema icónico del Plan del San Luis y su clamor por el reparto de tierras anticipó las luchas agraristas de Emiliano Zapata. Aunque su impacto inmediato fue sofocado, su legado perduró e inspiró a generaciones contribuyendo al fin del porfiriato y a la promulgación de la Constitución de 1917.

El poder inscribir El Plan del Zapote con letras doradas reafirma que Guerrero, ha sido y será cuna

de lucha por la libertad y la justicia. Este reconocimiento no es un solo acto de historia, sino un llamado a la acción para que nuestras generaciones mantenga viva la llama de la democracia, la igualdad y el respeto a los derechos de todos. Invito a este Honorable Congreso, a los demás poderes del Estado y a toda la sociedad guerrerense. Que hagamos de este homenaje un compromiso renovado, que el espíritu del plan del zapote nos guíe a construir un Guerrero y un México donde nadie se ha oprimido, el voto sea libre y la tierra sea más justa para los para quienes la trabajan.

Agradezco profundamente la presencia del presidente municipal de Mochitlán y de su Honorable Cabildo que están aquí presentes. Así también a la familia de don Anselmo Bello Caneda. Gracias a todos y bienvenidos a esta Casa del Pueblo. Concluyo reafirmando, sin El Plan del Zapote y sus ideales no hubiese habido el plan de San Luis.

Es cuanto, diputada presidenta.

### *Versión Íntegra*

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE EN LETRAS DORADAS EL MÁS IMPORTANTE E HISTÓRICO PRONUNCIAMIENTO POLÍTICO CONTRA DE LA TIRANÍA Y OPRESIÓN DEL RÉGIMEN DE PORFIRIO DÍAZ Y QUE ORIGINÓ EL LEVANTAMIENTO ARMADO EL 21 DE ABRIL DE 1901 EN MOCHITLÁN, GUERRERO, PROCLAMADO Y LLAMADO “**PLAN DEL ZAPOTE**” EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC DE ESTE PODER LEGISLATIVO

### **CC. SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES.**

El suscrito diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, integrante de la LXIV Legislatura y perteneciente al Grupo Parlamentario del PVEM, con fundamento en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y el artículo 23 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, de esta Soberanía, la Iniciativa de Decreto por el que se inscribe en letras doradas el más importante e histórico pronunciamiento político

contra de la tiranía y opresión del régimen de Porfirio Díaz y que originó el levantamiento armado el 21 de abril de 1901 en Mochitlán, Guerrero, proclamado y llamado “**PLAN DEL ZAPOTE**” en el Muro de Honor del Salón de Sesiones Primer Congreso de Anáhuac de este Poder Legislativo, en consideración a la siguiente

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan del Zapote, fue un pronunciamiento político y levantamiento armado proclamado el 21 de abril de 1901 en Mochitlán, Guerrero, liderado por Anselmo Bello Caneda, Eusebio Santamaría Almonte y Rafael del Castillo Calderón. Se considera el primer movimiento formal en México que desconoció la dictadura de Porfirio Díaz, siendo un antecedente clave de la Revolución Mexicana de 1910.

Durante el Porfiriato, el régimen de Díaz se caracterizaba por la represión, la reelección indefinida y el enriquecimiento de elites a costa de campesinos y obreros. En Guerrero, la imposición de gobernadores como Antonio Mercenario y Agustín Mora generó descontento. En 1901, tras el fraude electoral que mantuvo a Mercenario en el poder, un movimiento cívico encabezado por Rafael del Castillo Calderón forzó su renuncia el 15 de enero. Sin embargo, su reemplazo, Agustín Mora, un porfirista, intensificó la represión.

Anselmo Bello, un terrateniente acaudalado de Mochitlán, se unió a la causa no por ser víctima directa de desigualdades, sino por considerar injusta la situación de los mexicanos. Junto a trabajadores de su hacienda (de más de 400 hectáreas) y jóvenes intelectuales, organizó la rebelión.

El 21 de abril de 1901, bajo la sombra de un zapote prieto al sur de Mochitlán, se proclamó el Plan del Zapote. Sus puntos principales fueron:

1. Desconocimiento del régimen porfirista: Se declaraba la oposición total al gobierno de Porfirio Díaz, considerado una dictadura que perpetuaba la opresión y la desigualdad en México. Este punto también incluía el desconocimiento del entonces gobernador de Guerrero, Agustín Mora, impuesto por Díaz.

2. Reformas a la Constitución de 1857: Se proponía modificar la Constitución para adaptarla a las necesidades de los campesinos y obreros,

buscando garantizar mejores condiciones de vida, derechos laborales y acceso a la justicia.

3. Reparto de tierras y haciendas de los latifundistas: El plan exigía la redistribución de las tierras controladas por grandes propietarios, comenzando con las haciendas de Tepechicotlán, San Miguel y San Sebastián, en el distrito de Guerrero, y extendiéndose a otras propiedades en territorio mexicano. Este punto reflejaba un fuerte carácter agrarista.

4. Defensa del sufragio efectivo y oposición a la reelección: Se abogaba por elecciones libres y democráticas, rechazando la práctica de reelección indefinida en los cargos públicos, una característica del régimen porfirista.

5. Acuerdo de la junta revolucionaria para pregonar el Plan: Se establecía que todos los participantes del movimiento tenían el deber de difundir y defender los ideales del Plan del Zapote, promoviendo su adopción y apoyo entre la población.

Como se advierte, el plan tuvo un contenido político y agrarista, y el levantamiento armado, aunque sin orden ni concierto, fue el primero que se produjo en México en el Siglo XX contra Porfirio Díaz.

El plan fue firmado por Anselmo Bello, lugarteniente de Castillo Calderón, Juan, Felipe y Gabino Garduño, Vicente, Ignacio y Eutimio Muñoz, Alejandro Nava, Porfirio Jiménez, Cesáreo Cuevas, Máximo de Jesús, Luís Gutiérrez, Jesús, Epifanio, Wenceslao, Mateo, Francisco y Juan Bello y un grupo de mujeres tixtlecas encabezado por la señora Luciana Jiménez.

Es justo mencionar que, entre quienes apoyaron el movimiento, destacaron Alejandro Castañón, Miguel Román, Quirino Memije, Manuel Vázquez, Genaro Ramírez, Vicente Tapia, los hermanos Francisco y Ambrosio Figueroa, Faustino García, Aurelio Velásquez, Jove y Agustín Arcos, Manuel Sevilla Vélez, Ignacio Sevilla, Esteban Soloche, Modesto Rentería, Juan Navarrete, el coronel Donaciano González, el licenciado José Aristeo Córdoba, padre del líder obrero Alfredo Córdoba Lara, y la insigne Margarita Viguri. Casi todos sufrieron prisión y otros fueron fusilados sin formación de juicio por el esbirro Victoriano Huerta, quien fue el encargado por Porfirio Díaz para reprimir el levantamiento.

El 8 de abril de 1901, Rafael del Castillo Calderón ya había iniciado movilizaciones en Mochitlán contra el régimen. Al enterarse, Agustín Mora alertó a Díaz, quien envió al coronel Victoriano Huerta con 450 soldados para sofocar la rebelión. El 21 de abril, las fuerzas porfiristas llegaron a Mochitlán. Huerta asaltó la hacienda de Anselmo Bello en Nejapa (a 60 km de Chilpancingo), capturó a su esposa y fusiló a más de 50 personas, entre mozos y trabajadores. En Mochitlán, el enfrentamiento fue sangriento: los rebeldes, superados en número y armamento, fueron derrotados. Más de 50 civiles, incluyendo mujeres y niños, fueron fusilados en la plaza central.

Huerta, tras saquear el poblado, fue ascendido a general brigadier y nombrado comandante militar de Guerrero.

Anselmo Bello y su esposa huyeron a Durango, regresando a Mochitlán en 1921; Rafael del Castillo Calderón escapó disfrazado de labriego; Eusebio Santamaría Almonte, bisnieto de José María Morelos, se negó a huir. Continuó la lucha, pero fue capturado y fusilado en 1901 en La Cañada del Zopilote.

Sus últimas palabras fueron: “Soldados, soy inocente. Mi único delito es haber luchado en la prensa por la felicidad de Guerrero. ¡Ojalá mi sangre haga la felicidad de mi querido estado!” Sus restos descansan en la Rotonda de los Hombres Ilustres en Chilpancingo.

Aunque el levantamiento no logró sus objetivos inmediatos, encendió una chispa que inspiró movimientos posteriores, contribuyendo al estallido de la Revolución Mexicana.

Entre 1900 y 1910 en México, durante el Porfiriato, los levantamientos armados e ideológicos fueron limitados en comparación con la Revolución Mexicana que estalló en 1910. La dictadura de Porfirio Díaz mantuvo un control férreo, reprimiendo movimientos de oposición, pero hubo varios episodios significativos de resistencia, tanto armados como ideológicos, impulsados por la desigualdad social, la explotación laboral y la falta de libertades políticas.

En análisis y recopilación de información por esta representación, es importante hacer un recuento de los levantamientos armados e ideológicos entre 1900 y 1910:

- a) Plan del Zapote (1901).
- b) Huelga de Cananea (1906).
- c) Huelga de Río Blanco (1907).
- d) Intentos de insurrección del PLM (1906-1908).
- e) Rebeliones indígenas (Yucatán, Sonora, Oaxaca, etc.).
- f) Conspiración de Valladolid (1909).
- g) Movimiento anti reeleccionistas, (Coahuila, Puebla, Chihuahua) (1909-1910).
- h) Creación del Partido Nacional Anti reeleccionista. (1909).
- i) Plan del Zapote, antecedente e influencia de la Revolución Mexicana.

Es imprescindible mencionar sin el “Plan del Zapote”, no hubieran existido movimientos importantes para la democracia y gobernabilidad de nuestro país, por lo que se hace un comparativo y análisis de los puntos del Plan del Zapote que fueron retomados por el Plan de San Luis (5 de octubre de 1910).

Es necesario identificar las coincidencias, las similitudes y diferencias clave entre ambos documentos, y evaluar cómo las demandas del Plan del Zapote, influyeron o se reflejaron en el Plan de San Luis que, marcó el inicio de la Revolución Mexicana.

Por lo anterior, se anexa un análisis estructurado de los puntos principales del Plan del Zapote y su relación con el Plan de San Luis.

#### Plan de San Luis

1. Desconocimiento del gobierno de Porfirio Díaz: Declara ilegítimo el gobierno de Díaz por fraudes electorales y abusos de poder.
2. Sufragio efectivo y no reelección: Llama a elecciones libres y democráticas, con énfasis en el principio de no reelección.
3. Revisión de contratos y tierras despojadas: Promete la restitución de tierras a sus legítimos

dueños, especialmente a comunidades indígenas y campesinos despojados por latifundistas.

4. Convocatoria a la revolución armada: Llama al pueblo a levantarse en armas el 20 de noviembre de 1910 para derrocar a Díaz.

5. Gobierno provisional: Propone un gobierno interino liderado por Francisco I. Madero hasta la celebración de elecciones libres.

**Puntos principales del Plan del Zapote**

1. Desconocimiento del régimen porfirista: Oposición al gobierno dictatorial de Porfirio Díaz y al gobernador de Guerrero, Agustín Mora.

2. Reformas a la Constitución de 1857: Adaptar la constitución para beneficiar a campesinos y obreros, garantizando derechos laborales y justicia.

3. Reparto de tierras y haciendas de los latifundistas: Redistribución de tierras, empezando por haciendas específicas en Guerrero y extendiéndose al resto del país.

4. Defensa del sufragio efectivo y oposición a la reelección: Promoción de elecciones libres y rechazo a la reelección indefinida.

5. Acuerdo de la junta revolucionaria para pregonar el Plan: Difusión y defensa de los ideales del plan.

Conforme a lo anterior, se transcribe un análisis de los posteriores planes, para evidenciar su similitud:

COMPARATIVO DE PUNTOS CLAVE			
PUNTO	PLAN DEL ZAPOTE	PLAN DE SAN LUIS	ANÁLISIS
Desconocimiento del régimen porfirista	Desconoce a Díaz y al gobernador Agustín Mora, acusándolos de opresión y dictadura.	Desconoce a Díaz por fraudes electorales y abusos, declarando su gobierno ilegítimo.	Similitud: Ambos planes rechazan explícitamente el régimen de Díaz, identificándolo como una

			dictadura. El Plan del Zapote es más local (enfocado en Guerrero), mientras que el Plan de San Luis tiene un alcance nacional y un tono más estructurado, con una estrategia clara para derrocar al gobierno.
Sufragio efectivo y no reelección	Exige elecciones libres y rechaza la reelección indefinida.	Enfatiza el principio de "Sufragio efectivo, no reelección" como lema central.	Similitud directa: Este punto es prácticamente idéntico en ambos planes. El Plan de San Luis lo eleva a un eslogan icónico, cristalizando una demanda que ya estaba presente en el Plan del Zapote. Es un claro precedente.
Reparto de tierras	Demanda el reparto de haciendas de latifundistas, empezando por Guerrero y extendiéndose al país.	Promete la restitución de tierras despojadas, especialmente a comunidades indígenas y campesinos	Similitud parcial: Ambos planes abordan la desigualdad agraria, pero el Plan del Zapote es más radical al exigir un reparto

		os.	directo de haciendas, mientras que el Plan de San Luis se centra en la restitución de tierras despojadas ilegalmente, un enfoque más moderado. Este punto del Zapote anticipa las demandas agraristas que más tarde adoptarían líderes como Emiliano Zapata.	Llamado a la acción	Exige difundir y defender el plan, pero no organiza un levantamiento armado estructurado.	Convoca a una revolución armada con fecha específica (20 de noviembre de 1910).	Diferencia: El Plan del Zapote es más un pronunciamiento ideológico con acciones armadas locales, mientras que el Plan de San Luis es un plan estratégico con un llamado nacional claro y una fecha de inicio, lo que lo hace más efectivo para movilizar a las masas.
Reformas sociales/Constitución	Propone reformar la Constitución de 1857 para beneficiar a campesinos y obreros.	No menciona explícitamente reformas constitucionales, pero implica cambios legales para garantizar elecciones y restitución de tierras.	Diferencia: El Plan del Zapote es más explícito en su demanda de reformas constitucionales amplias para clases populares. El Plan de San Luis se enfoca más en el cambio político inmediato (elecciones) que en una reforma estructural, aunque esta llegaría con la Constitución de 1917.	<p>El Plan del Zapote, aunque reprimido rápidamente en 1901, sentó un precedente importante al articular demandas que resonarían en la Revolución Mexicana: el fin de la dictadura, el sufragio efectivo y el reparto agrario. Estos puntos reflejan las tensiones sociales y económicas de la época, especialmente en regiones rurales como Guerrero.</p> <p>La demanda de "sufragio efectivo, no reelección" en el Plan del Zapote es casi idéntica al lema central del Plan de San Luis, lo que sugiere una continuidad ideológica. Francisco I. Madero, aunque de una clase social más acomodada, pudo haberse inspirado en movimientos previos como el del Zapote, que ya denunciaban la reelección perpetua de Díaz.</p> <p>La cuestión agraria en el Plan del Zapote es más radical que en el Plan de San Luis. Mientras el Zapote abogaba por un reparto directo de tierras, el Plan de San Luis adopta un enfoque más legalista (restitución de tierras despojadas), probablemente para atraer a un espectro más amplio de apoyos, incluyendo sectores moderados. Sin embargo, las demandas del Zapote prefiguran el zapatismo, que radicalizaría la lucha por la tierra durante la Revolución.</p>			

Contexto histórico: En 1901, el régimen de Díaz estaba en su apogeo, y movimientos como el del Zapote eran aislados y fácilmente reprimidos. Para 1910, el descontento social era más generalizado, y el fraude electoral de las elecciones de 1910 dio a ¡facciones.

El Plan del Zapote era regional, centrado en Guerrero, con un enfoque en haciendas específicas. El Plan de San Luis, en cambio, tenía una visión nacional, convocando a todo México a la revolución.

El Plan del Zapote, liderado por Anselmo Bello y otros locales, carecía de una estructura organizativa sólida. El Plan de San Luis, respaldado por Madero y su red de clubes antirreeleccionistas, ofrecía un liderazgo más claro y una estrategia definida.

El Plan fue un precursor olvidado de la Revolución Mexicana. Su represión por Victoriano Huerta limitó su impacto inmediato, pero sus ideas sobre sufragio, no reelección y reforma agraria se reflejaron en el Plan de San Luis y, más tarde, en la Revolución.

Este movimiento al desencadenar la Revolución, convirtió muchas de estas demandas en realidades parciales, como el fin del porfiriato y, eventualmente, la promulgación de la Constitución de 1917, que incluyó avances en derechos laborales y agrarios, aunque no cumplió plenamente las expectativas de los sectores más radicales.

Para esta representación, el Plan del Zapote debe de quedar inmortalizado y darle realce en el Salón de Sesiones del Pleno de esta Soberanía, ya que anticipó varias demandas clave del Plan de San Luis, especialmente el rechazo al régimen de Díaz, el sufragio efectivo y la no reelección, y la necesidad de abordar la desigualdad agraria.

Aunque el Plan del Zapote era más local y radical en su propuesta de reparto de tierras, carecía del alcance nacional y la estrategia organizativa del Plan de San Luis. Este último logró capitalizar el descontento generalizado de 1910 y transformar las ideas del Zapote en un movimiento revolucionario de alcance nacional.

En este sentido, el Plan del Zapote puede considerarse un antecedente ideológico crucial, cuyas demandas encontraron eco y evolución en el Plan de San Luis y en la Revolución Mexicana.

Sin Plan del Zapote en la historia de Guerrero y de México, por ese antecedente de valentía y coraje en el apogeo de la dictadura de Porfirio Díaz, no hubiese habido levantamientos armados e ideológicos en la década de 1900 a 1910, y por consiguiente, no hubiese habido Revolución Mexicana.

Adicional al contexto histórico antes referido, en una búsqueda exhaustiva por obtener más información, parientes del extinto Anselmo Bello Caneda, se obtuvo uno de los pocos ejemplares sobre la historia del “Plan del Zapote”, publicado por la Secretaria de Educación Guerrero en el órgano mensual de información histórica llamada “Así somos” como se muestra a continuación:



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 23 fracción I, 231, 329, 330 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder legislativo en vigor, me permito poner a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la presente Iniciativa de

**DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE EN LETRAS DORADAS EL MÁS IMPORTANTE E HISTÓRICO PRONUNCIAMIENTO POLÍTICO CONTRA DE LA TIRANÍA Y OPRESIÓN DEL RÉGIMEN DE PORFIRIO**

**DÍAZ Y QUE ORIGINÓ EL LEVANTAMIENTO ARMADO EL 21 DE ABRIL DE 1901 EN MOCHITLÁN, GUERRERO, PROCLAMADO Y LLAMADO “PLAN DEL ZAPOTE”, EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la inscripción con letras doradas el más importante e histórico pronunciamiento político contra de la tiranía y opresión del régimen de Porfirio Díaz y que originó el levantamiento armado el 21 de abril de 1901 en Mochitlán, Guerrero, proclamado y llamado “**PLAN DEL ZAPOTE**” en el Muro de Honor del Salón de Sesiones Primer Congreso de Anáhuac de este Poder Legislativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Celébrese Sesión Solemne del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero en el Salón de Sesiones Primer Congreso de Anáhuac, en la que se devele la inscripción que manifiesta el artículo anterior, e invítase a la misma a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, federal y local.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se instruye a la Secretarías de Servicios Parlamentarios y de Administración y Finanzas de este Honorable Congreso para que, realicen las acciones administrativas y económicas correspondientes para el cumplimiento del presente Decreto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, tanto del ámbito federal como local, para su conocimiento y efectos conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el día 26 del mes de mayo del año 2025.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. JHOBANNY JIMÉNEZ MENDOZA**

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero el 26 de mayo de 2025

**La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:**

Muchas gracias, diputado.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Junta de Coordinación Política ¿Con qué objeto, diputada Obdulia Naranjo?

(Desde su curul la diputada Obdulia Cabrera Naranjo, si pueden preguntar al orador si puedo adherirme a su iniciativa)

Diputado Jhobanny Jiménez. Eh, pregunta la diputada Obdulia Cabrera si puede adherirse a su iniciativa.

Atendida su petición, diputada.

**INCIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 272 SEPTIES, 272 OCTIES Y 272 NONIES A LA LEY NÚMERO 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR EL DIPUTADO PÁNFILO SÁNCHEZ ALMAZÁN**

En desahogo del inciso “e” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Pánfilo Sánchez Almazán, hasta por un tiempo de diez minutos.

**El diputado Pánfilo Sánchez Almazán:**

(Habló en su lengua materna)

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

A los Medios de Comunicación.

Al pueblo de Guerrero y en especial a los pueblos indígenas y el afroamericano.

Hoy en mi calidad de diputado indígena de uno de los distritos con mayor población indígena que represento y con las facultades que me confiere la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento ante esta Soberanía Popular iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 272 septies, 272 opties y 272 nonies a la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Esta propuesta tiene como objetivo claro cerrar las puertas a la simulación, la usurpación y el fraude en la autoescripción indígena y afroamericana como medio para acceder a cargos de elección popular reservados para los pueblos indígenas y afroamericanos. Se trata de defender desde la ley el valor de la verdad, la autenticidad en la representación política y la dignidad de las comunidades históricamente discriminadas. ¿Por qué esta reforma? Porque estamos ante un fenómeno que amenaza con vaciar el contenido de las acciones afirmativas y convertirlas en simples cuotas sin sustancia. Porque hoy en México y en Guerrero hemos visto como personas que no son indígenas, pero sobre todo que no tienen ningún vínculo real con las comunidades indígenas y afroamericanas, se autoescriben falsamente aprovechando un vacío normativo para usurpar espacios que no les corresponden.

No estamos hablando de un problema abstracto ni hipotético, estamos hablando de hechos concretos y el más reciente que ha causado indignación en nuestras comunidades y descrédito de nuestras instituciones, por citar uno de los ejemplos, es el más reciente. Digo porque hay muchos, ha habido muchos a nivel nacional y estatal. Es el caso del ciudadano Mario Moreno Arcos, quien fue postulado al Senado de la República por Movimiento Ciudadano como candidato afroamericano. Sin embargo, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, determinó con base una revisión minuciosa que no existe ningún vínculo efectivo entre el candidato y alguna comunidad afroamericana.

Lo dijo con claridad la sala superior, hubo simulación, usurpación y fraude en la autoescripción y lo confirmó el medio animal político en su nota del 6 de mayo de 2024. No hubo residencia, no hubo participación comunitaria, no hubo reconocimiento por parte de alguna autoridad afroamericana. Solo hubo una carta firmada sin sustento para obtener una candidatura reservada al pueblo afroamericano. ¿Vamos a permitir que eso siga ocurriendo en Guerrero? ¿Vamos a ser omisos ante esta distorsión de la democracia? La respuesta tiene que ser

unánime, ¿no? ¿Qué propone esta iniciativa? Propone tres medidas claras, específicas y plenamente fundadas.

Artículo 272 Septies. Sancionar con inhabilitación de hasta dos procesos electorales a las personas que incurran en simulación, la usurpación y el fraude en la autoescripción indígena y afroamericana para obtener una candidatura reservada. Se establece el concepto de simulación con criterios objetivos. No residir a la comunidad por más de 2 años, no participar activamente en la vida comunitaria, no contar con el reconocimiento de alguna autoridad tradicional o asamblea.

Artículo 272 octies. Sancionar a los partidos políticos que por negligencia o dolo registren candidaturas sin verificar la adscripción calificada. Las sanciones incluyen multas significativas y en caso de reincidencia la pérdida total o parcial de prerrogativas. Propone que no basta con castigar al candidato que miente. El partido que promueve también debe de ser responsable.

Artículo 272 nonies. Otorgar expresamente al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero la facultad para verificar la autenticidad de los vínculos comunitarios mediante documentos, actas, constancias, testimonios y cualquier otro medio que se le considere pertinente.

Hoy esta facultad no está reconocida con claridad en la ley, lo que impide que la autoridad electoral actúe con contundencia. ¿En qué se funda esta propuesta?

En primer lugar, en el artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce el derecho de los pueblos indígenas y el afroamericano a ser representados de manera auténtica, conforme a sus propios sistemas de organización, usos y costumbres.

En segundo lugar, en los principios de igualdad sustantiva y no discriminación contenidos en los artículos 1, 4, 35 y 41 constitucionales que nos obligan a garantizar que los derechos políticos electorales de se ejerzan de forma genuina y no mediante simulaciones, usurpaciones, ni fraudes en la autoadcripción.

Y en tercer lugar a los tratados internacionales ratificados por México como el convenio 169 de la OIT, la declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos. Todos

ellos demandan una participación política libre de discriminación, imposturas o aprovechamiento ilegítimo. Contraviene esta iniciativa el marco vigente de ninguna manera. al contrario lo fortalece. No se crean nuevos procedimientos sancionadores. Las nuevas disposiciones se sujetan a lo que ya existen.

Estos artículos 423 al 426 y el 439 al 440 de la Ley Electoral. Tampoco se reviven artículos invalidados por la Suprema Corte como el 272 bis. Lo que hace, lo que se hace es legislar de nuevo y correctamente, creando normas que respeten el marco constitucional y responden a una necesidad concreta y actual. ¿Qué está en juego? Está en juego la legitimidad del sistema democrático en Guerrero. Está en juego el respeto a nuestros pueblos indígenas y afroamericanos. Está en juego la justicia histórica que aún les debemos. Las acciones afirmativas no son dádivas. Son medidas de corrección frente a siglos de exclusión y si permitimos que sean utilizadas por personas que no les corresponden, por personas que falsean, entonces estamos traicionando el propósito y profundizando la desigualdad que decimos combatirla.

Compañeras y compañeros legisladores, con esta reforma no estamos limitando derechos, estamos protegiendo derechos, no estamos cerrando caminos, estamos defendiendo los caminos auténticos. No estamos dividiendo, estamos honrando la diversidad de Guerrero y dando fuerza a sus instituciones. Hoy más que nunca debemos ser firmes ante la simulación, la usurpación y el fraude en la autodescripción indígena y afroamericana, responsables ante la historia y dignos representantes del pueblo al que servimos.

Compañeras y compañeros diputados, el día de hoy estamos viviendo un proceso histórico en México, en especial para nuestros pueblos indígenas y afroamericanos, porque hoy más que nunca se está garantizando la representación política electoral de los pueblos indígenas. Hoy nuestros pueblos indígenas están de fiesta porque hoy más que nunca vamos a estar representados en la Suprema Corte de Justicia de la Nación con nuestro hermano Hugo Aguilar Ortiz.

¡Que vivan los pueblos indígenas!

Gracias.

¡Que viva el pueblo afroamericano!

Gracias.

### *Versión Íntegra*

#### **C. DIPUTADO JESÚS PARRA GARCÍA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTE.**

El suscrito **Diputado Pánfilo Sánchez Almazán**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y fracción I del artículo 23, 229, 231 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Número 231, presento ante esta Soberanía popular, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 272 SEPTIES, 272 OCTIES Y 272 NONIES A LA LEY NÚMERO 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO**, para quedar como sigue, bajo la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En primer lugar, es preciso señalar que la representación política de los pueblos indígenas y afroamericanos constituye una conquista derivada, fundamentalmente, del reconocimiento constitucional de su condición como sujetos de derecho público, portadores de identidad cultural, historia y sistemas normativos propios. En este sentido, en el estado de Guerrero dicho principio adquiere una relevancia especial, debido, sobre todo, a la amplia presencia de pueblos indígenas y a la importancia de contar con una de las poblaciones afroamericanas más significativas del país.

Asimismo, si bien es cierto que la legislación electoral vigente ha incorporado acciones afirmativas con el objeto de garantizar su participación efectiva en los procesos electorales, resulta innegable que recientes acontecimientos han puesto de manifiesto una problemática grave: por una parte, se ha observado la **simulación y fraude en la autoadscripción indígena y/o afroamericana** por parte de personas que, sin formar parte real ni tener vínculo alguno con las comunidades indígenas o

afromexicanas, se autoadscriben únicamente para obtener una candidatura reservada.

Por ejemplo, uno de los casos más recientes, ampliamente difundido por medios nacionales, es el del ciudadano Mario Moreno Arcos. Es importante destacar que fue postulado como candidato al Senado por el partido Movimiento Ciudadano bajo una acción afirmativa dirigida a personas afromexicanas. No obstante, la autoridad electoral determinó, tras revisión ordenada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que el candidato no comprobó ningún vínculo efectivo con comunidades afromexicanas y, además, reconoció haber firmado una carta de autoadscripción sin pertenecer realmente a dichas comunidades. En consecuencia, esta información fue difundida por el medio Animal Político en su artículo titulado: *"TEPJF revoca candidatura de Mario Moreno al Senado por falsedad en autoadscripción afromexicana"*, publicado el 6 de mayo de 2024. Cabe señalar que estos hechos también fueron confirmados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-416/2024, entre otros.

Además, el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce explícitamente los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a decidir sus formas internas de organización y representación política. Es decir, dicho artículo consagra que estos pueblos tienen derecho a acceder plenamente a la jurisdicción del Estado y a una representación política real y efectiva

Por consiguiente, es importante resaltar que los derechos político-electorales reconocidos en los artículos 35, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 19, párrafo primero, numeral 1, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen de manera inequívoca que son derechos de la ciudadanía guerrerense: "Votar en las elecciones" y "Ser votados para los cargos de representación popular", en condiciones de paridad y cumpliendo las calidades establecidas en la normatividad aplicable.

Por otra parte, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, organismo autónomo encargado de organizar las elecciones locales, cuenta con la facultad

reglamentaria para emitir la normativa interna que rija las diversas etapas del proceso electoral, incluido el registro de candidaturas y las reglas aplicables a las acciones afirmativas. En consecuencia, dicho instituto es pieza clave en el fortalecimiento del proceso electoral.

Asimismo, resulta relevante mencionar que el artículo 41 constitucional impone a los partidos políticos la obligación de conducirse bajo los principios de legalidad, equidad y transparencia. En este contexto, postular personas que incurren en **simulación o fraude en la autoadscripción indígena y/o afromexicana** contradice claramente estos principios y, por consiguiente, vulnera el sistema democrático.

Aunado a lo anterior, esta reforma cuenta con el sustento de instrumentos internacionales ratificados por México, tales como:

- El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales, el cual reconoce el derecho de dichos pueblos a ser consultados y a participar en la toma de decisiones que les afecten, incluyendo la representación política.

- La Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), así como la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que establecen que el derecho a ser elegido debe respetar condiciones de equidad y no discriminación, garantizando, de esta forma, una protección especial para los grupos en situación de vulnerabilidad.

Por consiguiente, y debido a que Guerrero es una de las entidades federativas con mayor presencia de pueblos indígenas y afromexicanos, los casos recientes de **simulación y fraude en la autoadscripción indígena y/o afromexicana** revelan, sin duda, una distorsión grave de los mecanismos de inclusión. En efecto, dicha situación genera un agravio a las comunidades afectadas y deslegitima las instituciones democráticas.

En razón de lo expuesto, esta reforma propone:

- En primer lugar, establecer una sanción de inhabilitación electoral de hasta dos procesos para quienes incurran en **simulación o fraude en la autoadscripción indígena y/o afromexicana**;

○ En segundo lugar, imponer sanciones económicas a los partidos que postulen personas sin la verificación diligente de su adscripción;

○ Y, finalmente, fortalecer la facultad del Instituto Electoral para verificar la autenticidad de los vínculos comunitarios.

Cabe destacar que las acciones afirmativas para pueblos indígenas y afroamericanos ya están referidas en los artículos 13 Bis, 13 Ter, 13 Quáter y 272 Bis de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Por otro lado, el procedimiento sancionador ordinario y especial se regula en los artículos 423 a 426 y 439 a 440, respectivamente, lo que brinda un marco normativo suficiente para que las autoridades electorales del estado actúen en caso de **simulación o incumplimiento de los requisitos de autoadscripción calificada**.

En consecuencia, las reformas y adiciones propuestas a la Ley Número 483 han sido cuidadosamente diseñadas para no contravenir ninguna disposición vigente, ya sea del ordenamiento electoral o de la Constitución local o federal. Para ilustrar esta compatibilidad, se indican a continuación aspectos clave:

**1. Sanción a personas por simulación de adscripción étnica (272 Septies):** El artículo 272 Ter de la ley electoral establece los elementos para acreditar la autoadscripción calificada, pero no contempla sanciones en caso de simulación deliberada. Por ello, la propuesta de adición del artículo 272 Septies llena este vacío normativo, ya que establece consecuencias claras para quienes incurran en falsedad, sin contradecir ningún precepto vigente.

**2. Sanción a partidos políticos por omisión en la verificación (272 Octies):** Con respecto a este punto, se observa que la Ley Número 483 no prevé sanción alguna a los partidos políticos que registren candidaturas bajo acciones afirmativas sin verificar el cumplimiento de los requisitos de adscripción calificada. En consecuencia, la incorporación del artículo 272 Octies responde a esa omisión y se encuentra en concordancia con el principio constitucional de legalidad y responsabilidad de los partidos políticos (artículo 41 de la Constitución Federal). Cabe señalar, asimismo, que no duplica ni contradice los supuestos sancionadores existentes en

los artículos 420 y siguientes del mismo ordenamiento.

**3. Facultad del IEPC para verificar vínculos comunitarios (272 Nonies):** Es importante subrayar que, tras la decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante la Acción de Inconstitucionalidad 136/2020, el artículo 272 Bis fue invalidado en su totalidad. Por lo tanto, actualmente no existe una base normativa expresa para que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana verifique la autenticidad de los vínculos comunitarios en candidaturas indígenas o afroamericanas. En este contexto, la adición del artículo 272 Nonies no revive un precepto inválido, sino que crea uno nuevo, conforme al artículo 2º constitucional, a fin de garantizar una representación auténtica y evitar simulaciones.

**4. Respeto al marco procedimental sancionador vigente:** Finalmente, es preciso mencionar que las propuestas aquí contenidas no crean procedimientos paralelos ni alternativos a los ya regulados por los artículos 423 a 426 (procedimiento ordinario) y 439 a 440 (procedimiento especial sancionador). Por el contrario, las sanciones propuestas se remiten expresamente a la aplicación de dichos procedimientos en los términos de la normatividad aplicable.

En síntesis, las disposiciones propuestas no solo respetan el marco normativo vigente, sino que lo fortalecen y desarrollan en perfecta armonía con los principios constitucionales de representación auténtica, legalidad, igualdad sustantiva y no discriminación, consagrados en los artículos 1º, 2º, 35 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior expuesto, y en mérito de lo anteriormente señalado, someto a la consideración de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con base en las atribuciones que me confieren los artículos 66 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como el artículo 23 fracción I, 229, 230 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, la siguiente Iniciativa de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 272 SEPTIES, 272 OCTIES Y 272 NONIES A LA LEY NÚMERO 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL**

**ESTADO DE GUERRERO**, para quedar como sigue:

**Artículo Único.** Se adicionan los artículos 272 Septies, 272 Octies y 272 Nonies a la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 272 Septies. Las personas que, con el propósito de acceder a una candidatura reservada a personas indígenas o afroamericanas, presenten información falsa, documentos apócrifos o realicen actos de **simulación o fraude en su autoadscripción indígena y/o afroamericana**, serán sancionadas con la cancelación de su candidatura y, en su caso, con la inhabilitación para participar en procesos electorales en el estado de Guerrero durante los dos procesos electorales siguientes.

Se entenderá que **existe simulación o fraude en la autoadscripción** cuando concurren las siguientes circunstancias:

I. Que la persona no acredite un vínculo objetivo con la comunidad, tales como:

- a) Residencia mínima de dos años en una comunidad indígena o afroamericana;
- b) Participación activa y comprobable en prácticas comunitarias, sociales o culturales, o
- c) Reconocimiento formal expedido por una autoridad tradicional o asamblea comunitaria.

II. Que se demuestre que la persona firmó una carta de autoadscripción sin pertenecer ni tener vínculo alguno con las comunidades indígenas o afroamericanas a las que dice representar.

Para efectos de este artículo, la autoridad electoral podrá iniciar el procedimiento sancionador de oficio o a petición de parte, en términos de lo establecido por la normatividad aplicable.

Artículo 272 Octies. El partido político que registre una candidatura bajo el esquema de acciones afirmativas dirigidas a personas indígenas o afroamericanas sin verificar debidamente el cumplimiento de los requisitos de adscripción calificada, será sancionado con una multa de hasta diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

Lo anterior, sin perjuicio de otras sanciones que puedan derivarse por responsabilidad administrativa o electoral conforme al marco jurídico aplicable.

En caso de reincidencia durante el mismo proceso electoral o en procesos subsecuentes, el Instituto Electoral y de participación ciudadana del Estado de Guerrero podrá imponer sanciones adicionales, entre las cuales podrá incluirse la pérdida total o parcial de prerrogativas por un periodo determinado.

Artículo 272 Nonies. El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero estará facultado para verificar, mediante los medios pertinentes, la autenticidad de los vínculos comunitarios en las candidaturas que se registren al amparo de acciones afirmativas dirigidas a pueblos indígenas y afroamericanos.

Para ello, podrá requerir constancias de residencia, actas de asamblea, testimonios comunitarios u otros elementos que estime conducentes, de conformidad con los criterios que establezca la normatividad aplicable.

## TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación correspondiente.

**Tercero.** Publíquese el presente Decreto en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

**Cuarto.** El Instituto Electoral del Estado de Guerrero deberá adecuar sus lineamientos y criterios para la verificación de la adscripción calificada, en un plazo no mayor a noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los tres días del mes de junio de 2025.

**ATENTAMENTE**

**Dip. Pánfilo Sánchez Almazán**  
**Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**

**La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:**

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa. ¿Con qué objeto, diputada Araceli Ocampo Manzanares?

(Desde su curul la diputada Araceli Ocampo Manzanares, gracias, diputada presidenta. De acuerdo al numeral 247 de nuestra Ley Orgánica de este Congreso, así como a los preceptos primero y segundo de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y según los estándares internacionales como el convenio 169, la declaración de la ONU y distintas jurisprudencias emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y tratándose este de un tema de Derechos Humanos, solicito a esta Presidencia la ampliación del turno a la comisión que presido, que es la de derechos humanos, finalmente, diputada presidenta, también si a través de su representatividad, diputada presidenta, finalmente también me gustaría que a través de lo que usted representa pudiera preguntarle al diputado Pánfilo Sánchez Almazán, si pudiera suscribirme a su iniciativa porque es de gran relevancia para nuestros pueblos indígenas y afromexicanos, sería cuanto, diputada presidenta).

Muchas gracias, diputada Araceli, primeramente pregunto al diputado Pánfilo Sánchez Almazán, si acepta que la diputada Araceli Campo se adhiera a su iniciativa.

**El diputado Pánfilo Sánchez Almazán:**

Adelante, bienvenida.

Gracias, diputada.

**La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:**

Atendido el punto en este tema. Permítame. Le comento, diputada Araceli Ocampo, que para poder turnar la iniciativa a la comisión que usted preside, debe pedirlo por escrito a esta Mesa Directiva.

(Desde su curul la diputada Araceli Ocampo Manzanares, sí, diputada presidenta, también tengo el derecho de pedirlo a través de este curul, pero también le informo que lo vamos a hacer posteriormente por oficio, muchísimas gracias)

Sí, es con el objetivo de formalizarlo, diputada.

Diputada Catalina Apolinar. ¿Con qué objeto?

(Desde su curul, diputada Catalina Apolinar Santiago presidenta, pedirle el diputado Pánfilo Sánchez Almazán, si me permite suscribirme a su iniciativa)

Diputado Pánfilo Sánchez Almazán, la diputada Catalina Apolinar Santiago, le solicita poder adherirse a su iniciativa.

**El diputado Pánfilo Sánchez Almazán:**

Con mucho gusto, presidenta. Gracias, diputada.

**La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:**

Atendido el tema, diputada Catalina.

¿Con qué objeto, diputada Guadalupe García?

(Desde su curul la diputada Guadalupe García Villalva, presidenta, preguntarle a través de su conducto al diputado Pánfilo, que si me permite suscribirme a su iniciativa, gracias)

Diputado Pánfilo, la diputada Guadalupe García Villalba le pregunta si le permite adherirse a su iniciativa.

**El diputado Pánfilo Sánchez Almazán:**

Con mucho gusto.

Muchas gracias, diputada.

**La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:**

Atendidas las peticiones. ¿Alguien más levantó la mano? compañeras, compañeros, atendida. Diputado Pablo Amílcar, ¿con qué objeto? (desde su curul el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, también, presidenta, para preguntarle al diputado si puedo adherirme a su iniciativa, gracias)

Diputado Pánfilo Sánchez Almazán, el diputado Pablo Amílcar, le solicita adherirse a su iniciativa. ¿Acepta usted?

**El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:**

Con mucho gusto.

Gracias, diputado.

**La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:**

¿Con qué objeto, diputada Claudia Sierra?

(La diputada Claudia Sierra desde su curul, para el mismo tema, para pedirle al diputado si puedo adherirme a su iniciativa)

**El diputado Pánfilo Sánchez Almazán:**

Adelante, gracias.

**La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:**

Bueno, atendidas todas las solicitudes, continuamos con la sesión.

### **PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdos, inciso a y b, con fundamento en el artículo 77, párrafo segundo, se hace del conocimiento de los dictámenes enlistados bajo los citados incisos que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria. Los citados dictámenes con proyecto de decreto y de acuerdo, respectivamente, se tienen de primera lectura y continúan con su trámite legislativo.

### **PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y CUIDADO ANIMAL. (COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS).**

Versión Íntegra Inciso “a”

**ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y CUIDADO ANIMAL.**

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. PRESENTES.**

A las Diputadas y Diputados de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos del Honorable Congreso del Estado, nos fue turnada para su

estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente la **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y CUIDADO ANIMAL**, la cual se analiza y dictamina en razón de la siguiente:

### **METODOLOGÍA DE TRABAJO**

**I.- ANTECEDENTES GENERALES:** Apartado en el que se describe el proceso legislativo, iniciado a partir de la fecha en que fue presentada la **Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Materia de Protección y Cuidado Animal**, así como su posterior turno y dictaminación correspondiente.

**II.- CONTENIDO DE LA MINUTA:** Apartado en el que se reseña y se transcribe el contenido de la Iniciativa de Decreto de mérito, turnado a esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

**III.- MÉTODO DE TRABAJO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VALORACIÓN DE LA MINUTA.** Apartado en el que se precisan los preceptos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para el análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

**IV.- CONSIDERACIONES:** Apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos valoran el contenido de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad, así como la homogeneidad en criterios normativos aplicables, simplificación, actualización de la norma y demás particularidades que derivaron de la revisión de la Iniciativa con Proyecto de Decreto.

**V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO:** Apartado en el que se desglosa el contenido que integra la Iniciativa con Proyecto de Decreto que nos ocupa analizado por esta Comisión Dictaminadora, así como el régimen transitorio del mismo.

**I. ANTECEDENTES GENERALES**

Durante la sesión de pleno de fecha nueve de abril de dos mil veinticinco, la Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, Diputada Ma. Del Pilar Badillo Ruiz, Diputado Alejandro Carabias Icaza, Diputado Joaquín Badillo Escamilla y Diputado Robell Urióstegui Patiño, integrantes de los Grupos Parlamentarios del Movimiento de Regeneración Nacional, del Partido revolucionario Institucional, del Partido Verde Ecologista de México, del Movimiento de Regeneración Nacional y del Partido de la Revolución Democrática, respectivamente presentaron la **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y CUIDADO ANIMAL**, misma que fue remitida por el presidente de la Mesa Directiva, Diputado Jesús Parra García, al titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, Maestro José Enrique Solís Ríos para el proceso legislativo correspondiente.

Para su atención y efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, el Presidente de la Mesa Directiva, Diputado Jesús Parra García, instruyó que la Iniciativa de mérito se remitiera a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, por lo que el titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, Maestro José Enrique Solís Ríos remitió a esta Comisión mediante el oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/0951/2025 de fecha 11 de abril de dos mil veinticinco, la Iniciativa de Decreto de referencia, para su análisis y emisión del Dictamen respectivo.

**II.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA.**

*La Liga Internacional de los Derechos del Animal y las Ligas Nacionales afiliadas adoptaron la Declaración Universal de los Derechos del Animal, proclamada y aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y, posteriormente, por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en 1978. La Declaración contiene 14 artículos, de los que citamos las siguientes proclamaciones: “Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la*

*existencia; todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre; todo animal perteneciente a una especie salvaje, tiene derecho a vivir en libertad en su propio ambiente natural terrestre, aéreo o acuático y a reproducirse; ningún animal será explotado para esparcimiento del hombre; los derechos del animal deben ser defendidos por la ley, al igual que los derechos del hombre.”*

*Esta Declaración Universal establece que todo animal posee derechos; que el reconocimiento por parte de la especie humana de los derechos a la existencia de las otras especies de animales constituye el fundamento de la coexistencia de las especies en el mundo; que el respeto hacia los animales por el hombre está ligado al respeto de los hombres entre ellos mismos; y que la educación debe enseñar, desde la infancia, a observar, comprender, respetar y amar a los animales. Además, señala que ningún animal debe someterse a malos tratos o actos crueles y que los organismos de protección y salvaguarda de los animales deben ser representados a nivel gubernamental, incluyendo la legislación en la materia.*

*En tanto, en la Conferencia de 2012 la Asamblea General de la ONU reconoció el bienestar animal como merecedor de su consideración a través del desarrollo sostenible. Además, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), que constituye una referencia internacional en materia de salud animal y zoonosis, ha considerado al bienestar animal como una de sus prioridades, por lo que ha exhortado a sus países miembros, entre los que se encuentra México, a contar con un marco jurídico al respecto, en el que puedan apoyarse para sus negociaciones internacionales.*

*El 28 de enero de 1988, se publicó la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), con el objeto de reglamentar las disposiciones constitucionales relativas a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en todo el territorio nacional. En esta ley, se incorporaron normas tendientes a proteger a las especies animales endémicas.*

*La primera reforma a la LGEEPA, publicada el 13 de diciembre de 1996, incorporó, en su artículo 79, fracción VIII, entre los criterios para la preservación y aprovechamiento sustentable de la fauna silvestre, el “fomento del trato digno y respetuoso a las especies animales, con el propósito de evitar la crueldad en contra de éstas. El artículo 87 BIS 2, de dicha ley introdujo la obligación del Gobierno federal, de los gobiernos de los estados,*

del Distrito Federal y de los municipios de regular "el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales".

En la última reforma al artículo 87 BIS 2 de la LGEEPA, publicada el 7 de enero de 2021, se extendieron las obligaciones gubernamentales para la protección de los animales, para promover el trabajo conjunto para evitar el maltrato animal, la venta descontrolada y que estados y municipios establecieran las sanciones para inhibir ese tipo de prácticas en detrimento de los animales de compañía.

Por su parte, el 3 de julio de 2000, se publicó la Ley General de Vida Silvestre (LGVS), cuyo objeto fue establecer la concurrencia de los tres órdenes de gobierno para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat en todo el territorio nacional. En su artículo 4º, se estableció el deber de las y los habitantes del país de conservar la vida silvestre, así como la prohibición de cualquier acto que implicara su destrucción, daño o perturbación.

La Ley Federal de Sanidad Animal (LFSA), publicada el 27 de julio de 2007, define el concepto de "animales vivos" y señala el objeto de la ley, que incluye procurar el bienestar animal descrito. En esta misma ley, en su artículo 20, establece los principios básicos que deben regir a las disposiciones de sanidad animal que emita la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para salvaguardar el bienestar de los animales conforme a su finalidad.

En síntesis, la legislación nacional vigente contiene conceptos y definiciones que orientan la relación del ser humano con los animales. La LGEEPA define el "trato digno y respetuoso" a los animales; la LGVS determina qué se entiende por "maltrato" y "crueldad animal", y la LFSA establece los principios básicos del "bienestar animal". Estos antecedentes normativos, así como la legislación de las entidades federativas en la materia, demuestran la preocupación, el interés y la necesidad de contar con un marco normativo para la protección y cuidado de los animales.

En este contexto, llama la atención que México ocupa el tercer lugar a nivel mundial en maltrato animal y el primer lugar en Latinoamérica según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), lo que refleja un problema grave en cuanto a la protección de los animales.

De acuerdo con la Sociedad Americana de Prevención y Crueldad hacia los Animales (ASPCA, por sus siglas en inglés, (ASPCA, 2021), el maltrato animal se define como "cualquier acto intencional que cause daño, sufrimiento o estrés innecesario a un animal, ya sea doméstico o salvaje".

El maltrato animal se puede dar por acción u omisión, siempre en relación con el ser humano, donde el animal es maltratado, por lo que sufre violencia, esta violencia, puede reproducirse en otros contextos, por lo tanto, es imperante estudiar los antecedentes y fundamentos del maltrato animal.

Para Glatt (2009), "el maltrato animal es, a la vez, un factor que predispone a la violencia social y, al mismo tiempo, una consecuencia de la misma. Forma parte de la cascada de la violencia que nos va alcanzando a todos como individuos y como sociedad."

Romero, D. (2009), menciona que: "quien abusa de los animales también puede llegar a hacerlo con las personas, por lo tanto, castigar el maltrato animal no sólo favorece a los animales, también protege a los seres humanos, y es también un indicador de nuestra salud social, avance cultural y valores que como sociedad defendemos".

La crueldad hacia los animales dice mucho del retraso en el desarrollo como especie humana. Este comportamiento debería alarmar a todos y debería ser una de las principales preocupaciones éticas que enfrenta la sociedad en la actualidad, especialmente teniendo en cuenta que existe una relación significativa entre el abuso animal y la violencia.

Teniendo en cuenta el hecho de que la crueldad animal sucede, y en una gran escala, el estado debería actuar ante este problema, no obstante, no se han tomado las medidas necesarias para concienciar a las personas, ya que los animales son utilizados, expuestos a químicos y maltratados de manera que no es justificable el sufrimiento ante el bien que le esté dando a la humanidad, o un individuo en particular.

En México, son muy pocas las campañas contra el maltrato animal, por lo tanto, existe la necesidad de hacer campañas con estrategias de responsabilidad social que sirva para sensibilizar a las personas, sobre este problema que afecta a todos.

Que consciente de esta realidad, el Poder Ejecutivo Federal promovió una reforma a la

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer en su texto la prohibición del maltrato a los animales y la facultad del Congreso de la Unión para emitir la Ley General que regule la concurrencia del Gobierno Federal, de las entidades federativas, sus municipios, y en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.*

*Con la aprobación en las Cámaras del Congreso de la Unión de la referida reforma y su validación por parte del Constituyente Permanente, ahora el Estado Mexicano tiene un sistema jurídico que establece las bases para la protección, preservación y conservación del bienestar animal.*

*La reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) estableció la prohibición del maltrato a los animales y la facultad del Congreso de la Unión para emitir la ley general que regule la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y, en su caso de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de protección de los animales, de acuerdo con su naturaleza, características y vínculos con las personas, así como para la prevención y prohibición del maltrato en la crianza y en el aprovechamiento de animales para consumo humano, y de medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios, así como la incorporación de dicho tema en los planes y programas de estudio de la educación del país.*

*Tuvo un principio base: los animales como un bien y valor sobre tres ejes fundamentales: el impulso de una educación de valor animalista; la obligación estatal de protección y cuidado de los animales como un bien; y la atribución legislativa para desarrollo de las disposiciones indicadas, lo que se concretó con las modificaciones a los siguientes artículos:*

- *El Artículo 3° constitucional, con el fin de que los planes y programas de estudio incorporaren la perspectiva de protección, cuidado y no maltrato de los animales, en función de las relaciones específicas que guarden con las personas*

- *El Artículo 4° constitucional, para que se prohíba el maltrato a los animales, así como la obligación estatal de proteger, cuidar y conservar a los animales.*

- *El Artículo 73 constitucional, para asignar al Congreso de la Unión la facultad de aprobar leyes concurrentes para proteger, cuidar, así como prevenir y prohibir el maltrato animal conforme a su naturaleza y vínculos con las personas, incluso de animales destinados al consumo humano.*

*Algunos datos que robustecen la importancia de este tema. De conformidad con los resultados de la Primera Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (Enbiare) 2021, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los hogares, el 69.8% de las personas encuestadas contaba con algún tipo de mascotas. En total, se calcula que existen casi 80 millones de mascotas en el país: 43.8 millones de canes, 16.2 millones de felinos y 20 millones de otras mascotas pequeñas.*

*Asimismo, los animales son fundamentales para la economía nacional, como materia prima de productos de consumo y fuente de trabajo de una parte importante de la población. Al mismo tiempo, son seres que acompañan al ser humano y que resuelven algunas de sus necesidades, incluso de afecto y compañía. Son seres vivos integrantes de la diversidad biológica del país.*

*El índice de Bienestar Animal de la Organización Mundial de Protección Animal establece lo siguiente sobre México: Casi todas las entidades Federativas tienen una legislación independiente en materia de bienestar animal, lo que significa que casi todos los animales en México reciben algún nivel de protección.*

*Es así como en el caso particular, el artículo 6, numeral 1, fracción VII, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece la obligación del Estado para la protección, conservación y restauración de los bienes ambientales. La reparación del daño ambiental corresponderá a quien lo cause y, subsidiariamente, al Estado. Esto en una interpretación se puede entender que dentro de estos bienes se compone la biodiversidad, y por ende los animales tanto silvestres como domésticos, sin embargo es importante realizar las especificaciones pertinentes para agregar el concepto de “animales”.*

*En sesión de fecha 18 de marzo del 2014, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de la Ley 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, que establece prohibiciones tajantes como*

las peleas de perros; el uso y/o presentación de animales silvestres en espectáculos circenses o en simple exhibición de circos fijos o itinerantes, sin importar su denominación; el uso de animales vivos como blanco de ataque en el entrenamiento de animales adiestrados para espectáculos, deportes de seguridad, protección o guardia, o como medio para verificar su agresividad; la venta de animales vivos a menores de dieciocho años si no están acompañados por un adulto que se responsabilice ante el vendedor por el animal; el uso y tránsito de vehículos de tracción animal en vialidades asfaltadas y/o de concreto de zonas urbanas y suburbanas, entre otras. Dicha ley fue aprobada y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, el 26 de diciembre de 2014.

El 13 de junio de 2019 se aprobó el Decreto número 237 por el que se adiciona un párrafo Tercero a la Fracción VII del Numeral 1 del Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para prohibir el maltrato animal. Sin embargo, a pesar de tener casi seis años de haber sido aprobada, hasta el pasado 13 de marzo de 2025 solo 39 ayuntamientos habían avalado dicha reforma por lo que aún no puede ser promulgada ya que necesita el respaldo de la mitad más uno de los gobiernos municipales en la entidad. Dicha adición es coincidente con la esencia de la reforma a la Constitución federal y a la que se propone en la presente iniciativa, por lo que se considera únicamente agregar un párrafo adicional que complementarí­a el referido al principio del presente párrafo.

De acuerdo al Área de Bienestar Animal de la Secretaría de Medio Ambiente de acuerdo a un diagnóstico realizado en 2024, de los ochenta y cinco municipios del estado de Guerrero, sólo nueve tienen Reglamentos de Bienestar Animal: Taxco, Acapulco, Chilpancingo, Zihuatanejo, Iguala, Eduardo Neri, Tixtla, San Marcos y Coyuca de Benítez.

A partir de lo expuesto, se establece que es necesario que en el Estado de Guerrero también se eleve a rango constitucional la prohibición del maltrato a los animales para su mayor protección.

El problema viene debido a que la mayor parte de la sociedad no está informada o ignora el hecho del maltrato a los animales, por lo que incluir a los animales en la Constitución del Estado implicará el reconocimiento de su derecho a cohabitar en condiciones que favorezcan su trato digno, así como facilitará que sean las autoridades educativas las

que construyan propuestas didácticas y metodologías estandarizadas para la prevención del maltrato animal.

A partir de estudio realizado a la Reforma en materia de Protección y Cuidado Animal a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ya vigente, el proceso de armonización a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, implicaría una reforma como se expone en el siguiente cuadro:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Constitución Política del estado Libre y Soberano de Guerrero
<b>Artículo 3o. ...</b>	<b>188. ...</b>
...	<b>I. a II. ...</b>
...	<b>III. Será progresista, con</b>
...	<b>contenido nacional y</b>
...	<b>regional, inspirada en</b>
...	<b>principios democráticos;</b>
...	<b>fomentará la igualdad</b>
...	<b>entre las personas y el</b>
...	<b>desarrollo armónico de</b>
...	<b>las facultades del ser</b>
...	<b>humano; impulsará el</b>
Los planes y programas de estudio	<b>civismo, la identidad</b>
tendrán perspectiva de género y una orientación integral,	<b>nacional y estatal, y el</b>
por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades:	<b>aprovechamiento</b>
la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura,	<b>sustentable de los recursos</b>
la literacidad, la historia,	<b>naturales; alentará el</b>
la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología,	<b>fortalecimiento y la</b>
la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país,	<b>difusión de la cultura, y</b>
las lenguas extranjeras,	<b>promoverá el respeto a los</b>
la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva,	<b>derechos humanos, al</b>
el cuidado al medio ambiente, la <b>protección de los animales</b> , entre	<b>medio ambiente, la <b>protección de los animales</b> y los valores de</b>
	<b>la convivencia pacífica, la</b>
	<b>tolerancia, el pluralismo y</b>
	<b>la diversidad;</b>
	<b>IV. a V. ...</b>
	...

<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>	<i>Constitución Política del estado Libre y Soberano de Guerrero</i>	<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>	<i>Constitución Política del estado Libre y Soberano de Guerrero</i>
<p><i>otras.</i> <b>I. a X. ...</b></p>		<p><i>facultad:</i> <b>I. a XXIX F. ...</b></p>	
<p><b>Artículo 4o. ...</b> ... ... ... ... <b>Queda prohibido el maltrato a los animales. El Estado Mexicano debe garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, en los términos que señalen las leyes respectivas.</b> ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ...</p>	<p><b>Artículo 19. ...</b> <b>I. ...</b> <b>I. a XI. ...</b> <b>2. ...</b> <b>3. ...</b> <b>I. a IV. ...</b> <b>V. Participar y coadyuvar en la protección, defensa y conservación del medio ambiente, los animales y los recursos naturales, de manera individual o colectiva a través de los medios legales que las leyes en la materia prevean.</b> <b>Queda prohibido el maltrato a los animales. El Gobierno del Estado y los municipios deberán garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, en los términos que señalen las leyes respectivas; y</b> <b>VI.</b></p>	<p><b>XXIX-G. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de las entidades federativas, de los Municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico; y de protección y bienestar de los animales;</b> <b>XXIX-H. a XXIX-Z</b> ... <b>XXX. a XXXII. ...</b></p>	<p><b>XLV. Expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno del Estado y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico; y de protección y bienestar de los animales;</b></p>
<p><b>Sin correlativo.</b></p>	<p><b>Artículo 91. ...</b> <b>I. ... a XVII. ...</b> <b>XVIII. Establecer las políticas públicas tendientes a preservar el medio ambiente, el equilibrio ecológico, la protección y cuidado de los animales y procurar que los recursos naturales sean utilizados en forma racional para su óptimo aprovechamiento;</b> <b>XIX. ... a XLVI. ...</b></p>	<p><b>Sin correlativo</b></p>	<p><b>Artículo 179. ...</b> <b>I. En el ámbito de sus respectivas competencias, los Ayuntamientos concurrirán con las autoridades estatales y federales en materia de salud, educación, población, patrimonio y promoción cultural, regulación y fomento al deporte, protección civil, turismo, protección al medio ambiente y a los animales, planeación del desarrollo regional, creación y administración de reservas territoriales, desarrollo económico, desarrollo social y todas aquellas materias que tengan la naturaleza de concurrente; y</b> <b>2. ...</b></p>
<p><b>Artículo 73. El Congreso tiene</b></p>	<p><b>Artículo 61. ...</b> <b>I. a XLIV. ...</b></p>		

*Es importante señalar que esta iniciativa, en caso de aprobarse, no tendrá un impacto presupuestario en el egreso público, por lo que no habrá creación de nuevas plazas, unidades administrativas, ni de nuevas instituciones.*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:*

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y CUIDADO ANIMAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Se reforman la fracción V del Numeral 3 del Artículo 19, la fracción XLV del Artículo 61, la fracción XVII del Artículo 91, el Numeral 1 del Artículo 179 y la fracción III del Artículo 188 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:*

**Artículo 19. ...**

**I. ...**

**I. a XI. ...**

**2. ...**

**3. ...**

**I. a IV. ...**

**V. Participar y coadyuvar en la protección, defensa y conservación del medio ambiente, los animales y los recursos naturales, de manera individual o colectiva a través de los medios legales que las leyes en la materia prevean; y**

**VI.**

**Artículo 61. ...**

**I. a XLIV. ...**

**XLV. Expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno del Estado y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico; y de protección y bienestar de los animales;**

**Artículo 91. ...**

**I. ... a XVII. ...**

**XVIII. Establecer las políticas públicas tendientes a preservar el medio ambiente, el equilibrio ecológico, la protección y cuidado de los animales y procurar que los recursos naturales sean utilizados en forma racional para su óptimo aprovechamiento;**

**XIX. ... a XLVI. ...**

**Artículo 179. ...**

**I. En el ámbito de sus respectivas competencias, los Ayuntamientos concurrirán con las autoridades estatales y federales en materia de salud, educación, población, patrimonio y promoción cultural, regulación y fomento al deporte, protección civil, turismo, protección al medio ambiente y a los animales, planeación del desarrollo regional, creación y administración de reservas territoriales, desarrollo económico, desarrollo social y todas aquellas materias que tengan la naturaleza de concurrente; y**

**2. ...**

**188. ...**

**I. a II. ...**

**III. Será progresista, con contenido nacional y regional, inspirada en principios democráticos; fomentará la igualdad entre las personas y el desarrollo armónico de las facultades del ser humano; impulsará el civismo, la identidad nacional y estatal, y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura, y promoverá el respeto a los derechos humanos, al medio ambiente, la protección de los animales y los valores de la convivencia pacífica, la tolerancia, el pluralismo y la diversidad;**

**IV. a V. ...**

**...**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** *Se adicionan un último párrafo a la Fracción VII del Numeral 1 del Artículo 6; un segundo párrafo a la fracción V del Numeral 3 del Artículo 19 y la Fracción XLVI al Artículo 61 para quedar como sigue:*

**Artículo 6. ...**

**I. ...**

**I. a VI. ...**

**VII. ...**

**...**

**Queda prohibido el maltrato a los animales en el estado de Guerrero y sus municipios.**

**2. a 3. ...**

**Artículo 19. ...**

**I. ...**

*I. a XI. ...*

*2. ...*

*3. ...*

*I. a IV. ...*

*V. ...*

***Queda prohibido el maltrato a los animales. El Gobierno del Estado, los municipios y las personas deberán garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, en los términos que señalen las leyes respectivas; y***

*VI. ...*

**Artículo 61. ...**

*I. a XLIV. ...*

***XLV. Las demás que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes que de ellas emanen.***

### **TRANSITORIOS**

***PRIMERO.*** *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.*

***SEGUNDO.*** *En términos del numeral 1, fracción III del artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remítase a los H. Ayuntamientos Municipales del Estado, para su conocimiento y efectos constitucionales procedentes.*

***TERCERO.*** *Remítase al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y efectos legales correspondientes.*

***CUARTO*** *Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para conocimiento general.*

### **III.- MÉTODO DE TRABAJO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VALORACIÓN DE LA MINUTA.**

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción II, 177 fracción I inciso a), 241, 248, 254, 256, 343 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, tiene plenas facultades para efectuar el estudio y análisis del Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XVI y XVII y se adiciona la fracción XVIII del Artículo Cinco de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de Derechos de Búsqueda de Niñas y Mujeres Desaparecidas y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá al mismo.

### **IV. CONSIDERACIONES.**

Que efectuado el análisis al Proyecto de Decreto en cuestión, se arriba a la conclusión de que el mismo es procedente en virtud de que se apega al régimen constitucional, no es violatorio de derechos humanos, ni se encuentra en contraposición con ningún ordenamiento legal.

Para tener una mayor comprensión de la Iniciativa se plasman las siguientes consideraciones:

1.- El movimiento de liberación animal iniciado en la década de los setenta por Richard D. Ryder, psicólogo y filósofo británico, pionero del movimiento por los derechos de los animales, y Peter Singer<sup>8</sup>, filósofo utilitarista australiano, es un referente recurrente al hablar del maltrato y protección animales. Es importante resaltar que Richard D. Ryder sostiene que los animales comparten la capacidad de sufrir con el ser humano, la postura de este autor, denominada "dolorismo", comparte con la postura de Peter Singer el reconocimiento de la capacidad de sintiencia de los animales no humanos, esto es, su capacidad de sentir. Ryder sostiene que la especie, al igual que la raza o el sexo, no es un criterio válido para la discriminación, por lo que, aunque acepta que el ser humano es único en muchos aspectos, ello no lo hace moralmente superior.

Bajo esa tesitura, hablemos entonces de bienestar animal ya que en los últimos años se ha dado paso a la configuración de una movilización social muy específica que se caracteriza por dos rasgos importantes; el primero es que es internacional. La fuerza creciente que ha adquirido el movimiento de liberación animal y la defensa de los derechos de los animales se observa en que los partícipes dejan de lado una serie de prejuicios culturales, sociales, políticos y económicos por una lucha común y un punto de encuentro.

El segundo rasgo es que se comparte la idea de que pugnar por la liberación de los animales no humanos es también pugnar por la liberación de los seres humanos.

El cambio no será inmediato, conlleva tiempo y requiere del esfuerzo de la sociedad en general; lo que se propone es un cambio cultural. Dadas las protestas a nivel nacional por los actos de maltrato

<sup>8</sup>

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4436/9.pdf>

animal, es tiempo de reconocer la situación actual de los animales, de aceptar que comprometemos día a día su integridad, de preguntarnos si hay animal alguno que no tratemos de manera cruel, de ser empáticos con la fauna y con nosotros mismos, de pensar qué tan inconsciente es el ser humano al lastimar a otro ser vivo.

2.-Gracias a una preocupación universal emergente hacia la situación ética, jurídica y moral de los animales no humanos,' la sociedad se ha encargado de ahondar en la temática de la protección animal.

"Bienestar" y "liberación" animal son términos que suelen confundirse. Más que nada porque los dos movimientos se preocupan por el animal y apoyan el hecho de ofrecerle ciertos cuidados y abolir prácticas de maltrato y crueldad. Sin embargo, el movimiento de bienestar animal se enfoca en las metas a corto plazo y la liberación animal busca la abolición de toda explotación de éstos.

Por bienestar entendemos el conjunto de elementos que le permite al animal desarrollarse dentro de su entorno, proveerle una estancia segura, tranquila, libre de estrés y con las comodidades necesarias para su desenvolvimiento.<sup>9</sup>

**Los animales son seres que no pueden hablar, pero sí sentir. De nosotros depende respetar su vida y darles un trato adecuado y sin sufrimiento. De eso se trata el bienestar animal, aquí te contamos más.**

En el Código Terrestre de la **Organización Mundial de Sanidad Animal** (WOAH, por sus siglas en inglés) definen el bienestar animal como: el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere. Medirlo no es fácil, por eso desarrollaron un postulado de 5 libertades que permiten saber si los animales viven con bienestar adecuado y, sobre todo, si estamos cumpliendo con la responsabilidad de respetar sus derechos a una vida sin sufrimiento. Dichas libertades se enuncian: 1. Libre de hambre, de sed y de desnutrición; 2. Libre de temor y de angustia; 3. Libre de molestias físicas y térmicas; 4. Libre de dolor, de lesión y de enfermedad y Libre para poder expresar las conductas y pautas de comportamiento propias de su especie.

<sup>9</sup>

3.-Por otra parte, en la actualidad, los derechos de los animales están vigentes en la Ciudad de México y se les reconoce como seres sintientes en su constitución, se consideran protegidos por esta ley, es decir, que todo animal posee reconocimientos legales más no derechos, por otra parte, así mismo, es posible que por el desconocimiento de dichas protecciones legales, las personas siguen maltratando y cometiendo delitos contra los animales.

Por otra parte, la protección de los animales a través del Derecho en México, asegura su bienestar y sanciona prácticas de maltrato y crueldad animal. Con un enfoque antropocentrista y ambientalista se le dió protección a los animales a través del Derecho Penal, este tiene como antecedente las reformas al Código Penal Federal publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 1996, y a su vez fueron tomando reconocimiento en varios estados de la república mexicana, y fue así que sus congresos locales, aprobaron sus iniciativas de sus códigos penales.

4.- Por otra parte, en países como Alemania, Holanda y Suiza, por señalar algunos, ya se protegen legalmente los Derechos de los Animales desde su Constitución Política, es decir que el Estado tiene la tutela legal de proteger, vigilar y sancionar a quien violente a los animales, además de derecho a tener leyes secundarias y códigos que regulan las obligaciones de sus ciudadanos para su mejor cuidado y protección.

Actualmente en algunas partes del mundo, ya no son considerándolos como cosas, sino como seres sintientes y son protegidos legalmente, su reconocimiento jurídico está plasmado en las leyes, ahora es una realidad que por muchos años, los grupos, asociaciones e instituciones no gubernamentales de protectores de los animales, deseaban ver, hoy son una realidad socialmente y legalmente reconocidos.

5.- En México, los derechos de la naturaleza, ya son una realidad y son reconocidos, en varias constituciones en los estados de la república, y el primero, fue el Estado de Guerrero, en su constitución dejó explícito el reconocimiento, el reconocimiento a los derechos de la naturaleza.

Es importante conocer, que ya existen los Derechos de los Animales desde un enfoque jurídico y una penalización en México, pero aún así sigue habiendo un desconocimiento de ellos en la sociedad en general, porque el maltrato animal es muy común

todavía entre su población. Y más aún, se conoce que México es el número uno de los países de Latinoamérica en maltrato animal y a nivel mundial ocupa el tercer lugar.

Primera sentencia condenatoria con privación de la libertad en México Después del breve análisis a las diferentes leyes estatales y a sus códigos penales, se encontró que existen las penas por maltrato animal y crueldad, pero que hay estados que aún no cuentan con una ley de bienestar animal y que de todas las entidades federativas de México, en el estado de Chiapas, no se tipifica penalmente el maltrato animal. Por otra parte, se conoce que en México, entre los años de 2019 y 2020, el índice de castigo por incurrir en actos de maltrato animal fue menor al 0,01 %, de agresores remitidos a las Fiscalías estatales en relación con el número total de denuncias y carpetas de investigación presentadas. En México por primera vez desde la aprobación de la tipificación en los códigos penales de los estados, ya existe la primera sentencia condenatoria con privación de la libertad por maltrato animal, el caso específico por envenenamiento de dos caninos en el estado de Querétaro, fueron Athos y Tango, dos perros con adiestramiento de rescate que pertenecían a la Cruz Roja de México. Se responsabilizó a un hombre de nombre Bengamín "N" de 60 años que omitiremos sus apelativos para efectos de privacidad, que fue imputado y declarado culpable por el delito doloso de maltrato y crueldad animal. La juez Alicia Basurto García del Juzgado de Querétaro, después de que se defendió en juicio. Enfrentó un juicio que concluyó por el delito de crueldad animal. Este es primer juicio que concluye con una condena por ese delito en México. La juez en Querétaro emitió un fallo de 10 años de prisión, sin derecho a fianza, así como el pago por reparación de daño equivalente a \$2,500.000. 00. La juez mencionó que fue pérdida irreparable, incluso para la sociedad internacional, debido a las labores que realizaban los caninos Athos y Tango como labor social, como parte de la Cruz Roja.

La Constitución Política de la Ciudad de México (2017) establece que los animales son seres sintientes y merecen un trato digno; en forma similar se reconoce a los animales en las constituciones políticas de estados como Durango (2020), Michoacán (2018), Guanajuato (2015) y Guerrero (2014), entre otros. Actualmente, los treinta y dos estados del país cuentan con leyes que sancionan la crueldad. Casi todos poseen una regulación administrativa y penal en ese tema, siendo las excepciones Oaxaca, que no tiene ley protectora,

pero considera como delito a algunos abusos, y Chiapas, que sí posee una ley protectora de animales pero no tipifica delitos de crueldad.

6.- En el ámbito internacional, México es parte de tratados que regulan el tráfico y el manejo de animales silvestres y ecosistemas. Así ocurre con la Convención Internacional para el Tráfico de Especies Silvestres (1991), el Convenio Sobre la Diversidad Biológica (1993) y el Tratado comercial entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC, 2020). Este regula la protección ambiental, obligando a las partes a monitorear el tráfico de fauna y a combatir el comercio ilegal de fauna y flora silvestre.

7.- El capítulo de crueldad y maltrato animal del Código Penal del Estado de Guerrero es el más amplio en todo el país en cuanto a descripción de conductas constitutivas como delito siendo veinte en total y de los más recientes pues se adicionó en el 2019. Contempla los actos de zoofilia, abandono o que se deje algún animal en estado vulnerable, falta de bienestar, abusos de jornadas laborales, a quien organice peleas de perros, los haga ingerir bebidas alcohólicas o suministre drogas, apropiarse de animales silvestres para hacerlos vivir en cautiverio, uso para propaganda política, experimentación, entre otros en términos contrarios a la Ley Número 41 de Bienestar Animal, quien compre o venda artículos fabricados con productos o subproductos de especies silvestres vedadas por Ley o en estado de extinción entre otros.

8.- Guerrero como ya se mencionó, cuenta con la Ley Número 491 de Bienestar Animal la cual tiene una extensa exposición de motivos en cuanto a la importancia del respeto y bienestar animal. Asigna competencias específicas al titular del poder ejecutivo estatal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría de Protección Ecológica, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, la Policía Ecológica Estatal y a los ayuntamientos. Estos últimos cuentan con un amplio número de facultades en la materia.

También se establecen actividades de educación y difusión del trato digno a los animales. La Secretaría de Medio Ambiente apoyada por la Secretaría de Salud debe difundir el contenido de la ley y de información que genere una cultura de protección, responsabilidad trato digno y respetuoso a los animales; desarrollar programas de educación y capacitación en coordinación con la Secretaría de Educación; así como promover información, contenidos educativos y disposiciones legales, que

propicien una cultura de protección y trato digno a los animales. Por su parte, los municipios deben impulsar y crear campañas de concientización para la protección y el trato digno y respetuoso a los animales, sistemas de adopción y desincentivar la compra-venta de animales domésticos y de compañía en la vía pública.

9.-El Congreso Local en los últimos años no ha sido omiso en el tema y ha legislado en esta materia, los Diputados y Diputadas de las Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, aprobó con fecha trece de junio de dos mil diecinueve, el proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero a la fracción VII del numeral 1 del artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, donde se reconocen a los animales como seres sintientes, el cual fue validado por cuarenta y ocho municipios con fecha veinticinco de abril de dos mil veinticinco.

En sesión del veintiséis de noviembre del dos mil veinticuatro el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, aprobó por unanimidad la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3o., 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal, la cual fue enviada por la Cámara de Senadores y que gira en torno a un principio base: los animales como un bien y valor sobre tres ejes fundamentales: el impulso de una educación de valor animalista; la obligación estatal de protección y cuidado de los animales como un bien; y la atribución legislativa para desarrollo de las disposiciones indicadas, en clave concurrente.

Al respecto de todo lo planteado en el presente documento, es importante señalar las siguientes **CONCLUSIONES:**

1.- La interacción de los humanos con los animales no es algo nuevo. Desde los inicios de la humanidad, siempre han sido compañía, protección, alimento, fuerza de trabajo, vestido y hasta de servicio (como los perros rescatistas). Y es por ese vínculo que se tiene de las actividades humanas con los animales que surge el bienestar animal.

2.- La protección animal juega un papel fundamental en la conservación de la biodiversidad. Cada especie animal tiene un papel único en el equilibrio del ecosistema, y su desaparición puede tener efectos negativos en la cadena alimentaria y la salud general de los ecosistemas. Al proteger y preservar a las

especies animales, contribuimos a mantener la diversidad biológica de nuestro planeta.

3.- La protección animal desempeña un papel crucial en la prevención del maltrato animal. La promoción de leyes y regulaciones más estrictas, así como la educación sobre el trato ético hacia los animales, contribuye a reducir los casos de abuso y crueldad. Además, la protección animal implica que hay personas luchando por conseguir unas prácticas más humanas en la agricultura, la investigación científica y el entretenimiento, asegurando que los animales sean tratados con respeto y dignidad, llegando incluso a buscar alcanzar un objetivo centrado en suprimir toda práctica de explotación animal.

4.- La protección animal desempeña un papel fundamental en la educación y concienciación de la sociedad. A través de programas educativos, actividades de divulgación y campañas de sensibilización, se promueve la importancia del trato ético hacia los animales y se alienta a las personas a tomar medidas concretas para protegerlos. Esto incluye la adopción responsable de mascotas, la esterilización y castración, y el fomento de prácticas sostenibles en relación con los animales y su hábitat.

5.-En conclusión, la protección animal no es solo una cuestión de compasión, sino que tiene un impacto significativo en la sociedad en su conjunto. Desde la conservación de la biodiversidad hasta la promoción de la empatía y la prevención del maltrato, la protección animal es esencial para construir una sociedad más justa y sostenible. Al reconocer la importancia de la protección animal y tomar medidas para salvaguardar su bienestar, estamos construyendo un futuro en el que la coexistencia entre humanos y animales sea armoniosa y respetuosa.

6.- Elevar la protección y el cuidado animal a rango constitucional tanto federal como local, es importante porque refuerza el compromiso estatal con el bienestar animal, crea un marco legal más sólido y promueve una cultura de respeto hacia los animales. La protección constitucional asegura que el Estado garantice la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, incluso frente a cambios en la legislación ordinaria.

**V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO.**

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción II, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Estudios Constitucionales y Jurídicos, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, el siguiente:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y CUIDADO ANIMAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se reforman la fracción V del Numeral 3 del Artículo 19, la fracción XLV del Artículo 61, la fracción XVII del Artículo 91, el Numeral 1 del Artículo 179 y la fracción III del Artículo 188 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

**Artículo 19. ...**

- 1. ...
- I. a XI. ...
- 2. ...
- 3. ...
- I. a IV. ...

V. Participar y coadyuvar en la protección, defensa y conservación del medio ambiente, **los animales** y los recursos naturales, de manera individual o colectiva a través de los medios legales que las leyes en la materia prevean; y

VI.

**Artículo 61. ...**

I. a XLIV. ...

**XLV.** Expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno del Estado y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico; **y de protección y bienestar de los animales;**

**Artículo 91. ...**

I. ... a XVII. ...

**XVIII.** Establecer las políticas públicas tendientes a preservar el medio ambiente, el equilibrio ecológico, **la protección y cuidado de los animales** y procurar

que los recursos naturales sean utilizados en forma racional para su óptimo aprovechamiento;

**XIX. ... a XLVI. ...**

**Artículo 179. ...**

1. En el ámbito de sus respectivas competencias, los Ayuntamientos concurrirán con las autoridades estatales y federales en materia de salud, educación, población, patrimonio y promoción cultural, regulación y fomento al deporte, protección civil, turismo, protección al medio ambiente **y a los animales**, planeación del desarrollo regional, creación y administración de reservas territoriales, desarrollo económico, desarrollo social y todas aquellas materias que tengan la naturaleza de concurrente; y

2. ...

**188. ...**

I. a II. ...

**III.** Será progresista, con contenido nacional y regional, inspirada en principios democráticos; fomentará la igualdad entre las personas y el desarrollo armónico de las facultades del ser humano; impulsará el civismo, la identidad nacional y estatal, y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura, y promoverá el respeto a los derechos humanos, al medio ambiente, **la protección de los animales** y los valores de la convivencia pacífica, la tolerancia, el pluralismo y la diversidad;

IV. a V. ...

...

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se adicionan un último párrafo a la Fracción VII del Numeral 1 del Artículo 6; un segundo párrafo a la fracción V del Numeral 3 del Artículo 19 y la Fracción XLVI al Artículo 61 para quedar como sigue:

**Artículo 6. ...**

- 1. ...
- I. a VI. ...
- VII. ...
- ...

**Queda prohibido el maltrato a los animales en el estado de Guerrero y sus municipios.**

2. a 3. ...

**Artículo 19. ...**

- 1. ...
- I. a XI. ...
- 2. ...
- 3. ...
- I. a IV. ...
- V. ...

Queda prohibido el maltrato a los animales. El Gobierno del Estado, los municipios y las personas deberán garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, en los términos que señalen las leyes respectivas; y  
VI. ...

Artículo 61. ...

I. a XLIV. ...

XLV. Las demás que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes que de ellas emanen.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.** En términos del numeral 1, fracción III del artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remítase a los H. Ayuntamientos Municipales del Estado, para su conocimiento y efectos constitucionales procedentes.

**TERCERO.** Remítase al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**CUARTO.** Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero para conocimiento general.

**QUINTO.** Remítase a los Ayuntamientos Municipales para su conocimiento y efectos legales.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 20 de mayo de 2025.

### ATENTAMENTE

Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta.-  
Diputada Ma del Pilar Vadillo Ruiz, Secretaria.-  
Diputado Joaquín Badillo Escamilla, Vocal.-  
Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.-  
Diputado Robell Urióstegui Patiño. Vocal.

**PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA**

**SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SICT) DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE SE REALICE UN AJUSTE EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, CON EL OBJETO DE QUE SE DESTINE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS Y PUENTES FEDERALES DE LA COSTA GRANDE, QUE HAN SUFRIDO DAÑOS POR LAS AFECTACIONES DE LOS HURACANES "OTIS" Y "JOHN". (COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTE Y DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS).**

### Versión Íntegra Inciso "b"

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTE Y DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO.**

### HONORABLE PLENO:

A las Comisiones de Transporte y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, nos fue turnada para su estudio y emisión del Dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo, suscrita por la Diputada María de Jesús Galeana Radilla, integrante del Grupo Parlamentario del PRD Guerrero.

En atención a ello, las Diputadas y Diputados de las Comisiones unidas para dictaminar, procedimos al análisis de la proposición con punto de acuerdo de referencia, a fin de resolver lo conducente, y emitir este dictamen.

**FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.** Por tal motivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, fracción I y 67, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Guerrero; 248 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, aprobamos el presente:

## D I C T A M E N

Al tenor de la siguiente:

### METODOLOGÍA DE TRABAJO

**a) Antecedentes generales.** En este apartado se indica el trámite con que inició el procedimiento, a partir de la fecha en que se presentó la proposición con punto de acuerdo en la oficialía de partes de este órgano legislativo.

**b) Objeto y descripción de la Proposición con Punto de Acuerdo.** En este apartado se expone el objeto plasmado en la proposición con punto de acuerdo, así como su contenido, la cual se sometió a estudio de las Comisiones Dictaminadoras.

**c) Consideraciones generales y específicas.** En este apartado, se expresan las razones en que se fundamenta el análisis y valoración de la propuesta.

**d) Texto del Punto de Acuerdo Parlamentario y régimen transitorio.** Se plantea el **dictamen de las Comisiones Unidas** de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Transporte, **con proyecto de Punto de Acuerdo Parlamentario.**

### A) ANTECEDENTES GENERALES

En seguida se exponen los antecedentes que dieron origen y curso al proceso legislativo:

**1. Recepción.** El 22 de enero del 2025, la oficialía de partes de este Congreso del Estado, recibió la la Proposición con Punto de Acuerdo, suscrita por la Diputada María de Jesús Galeana Radilla, integrante del Grupo Parlamentario del PRD Guerrero.

**2. Presentación ante el Pleno.** En sesión de 22 de enero de 2025, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la proposición con punto de acuerdo.

**3. Turno a las Comisiones Unidas.** El 27 de enero de dos mil veinticinco, mediante oficio LXIV/1ER/SSP/DPL/0632/2025, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso en Comisiones unidas, bajo la coordinación de La Comisión de Transporte, nos fue

turnada dicha proposición con punto de acuerdo para la emisión del dictamen correspondiente, de conformidad con los artículos 174, fracción I, 241 y 244, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231.

**4. Remisión a las Diputadas y Diputados de la Comisión.** El 29 de enero de dos mil veinticinco, la Presidencia de la Comisión de Transporte remitió, para su conocimiento y observaciones atinentes, copia de la proposición con punto de acuerdo -objeto de este dictamen-, a las Diputadas y Diputados que integran las Comisiones Unidas.

### B) OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

La Diputada María de Jesús Galeana Radilla, motiva su proposición con punto de acuerdo como en seguida se indica:

[...]

#### Consideraciones:

*1. Que la Costa Grande de Guerrero ha sido severamente afectada por los huracanes "Otis" y "John", provocando daños significativos en la infraestructura vial, incluyendo las carreteras y puentes que son vitales para la movilidad y el comercio en la región.*

*2. Que la situación actual de la carretera costera 200 y del puente de Coyuca De Benitez, obstaculiza el paso vehicular, afectando a diversas comunidades, pero sobre todo a la movilidad y conectividad entre Acapulco y Zihuatanejo, así como a otros municipios de la zona.*

*3. Que las recientes lluvias y el desbordamiento de ríos han incrementado el riesgo de accidentes y han creado una situación de emergencia para los habitantes de la región, quienes dependen de estas vías para su movilidad y comercio.*

#### 4. Fundamentación Jurídica:

*Leyes Federales. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:*

*Artículo 25: Establece la rectoría del Estado en el desarrollo nacional, promoviendo la planeación y regulación del desarrollo integral del país, lo cual incluye la infraestructura vial como un componente esencial para el bienestar social y económico de las regiones afectadas.*

*Artículo 27: Establece la competencia y facultades del Estado para intervenir en la mejora de la infraestructura en beneficio de la nación, lo que puede ser invocado para exigir la reparación de los daños causados por los huracanes, como es el caso de las carreteras y puentes en Guerrero.*

*Ley de Planeación (Ley General de Planeación):*

*Artículo 3: Señala que el Estado tiene la responsabilidad de desarrollar planes y proyectos en coordinación con los niveles de gobierno, orientados a la resolución de problemas sociales y económicos. En este sentido, la reparación de las infraestructuras viales de la Costa Grande se alinea con este principio de planeación a nivel federal y estatal.*

*Artículo 5: Habla de la obligación de las autoridades federales y locales de atender emergencias y desastres naturales, lo que justifica la intervención urgente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y otros actores del gobierno.*

*Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal:*

*Artículo 6: Establece que el gobierno federal es responsable del mantenimiento, conservación, y reconstrucción de las vías de comunicación que afectan al transporte nacional. Esta ley justifica el exhorto a la SCT para que atienda de manera inmediata las infraestructuras viales dañadas.*

*Ley General de Protección Civil:*

*Artículo 4: El Estado tiene la obligación de prevenir, atender y mitigar los efectos de los desastres naturales. La reparación de la infraestructura vial es una medida de protección civil que reduce riesgos y facilita la reconstrucción de la región afectada.*

*Leyes Estatales:*

*Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero:*

*Artículo 3: Establece que el Estado de Guerrero tiene la responsabilidad de garantizar el bienestar de sus habitantes, lo que incluye la protección de su seguridad y el desarrollo de infraestructura adecuada.*

*Artículo 10: Dispone que el Estado debe promover y coordinar con los municipios los recursos necesarios para asegurar el desarrollo regional, lo*

*que incluye la restauración de las infraestructuras críticas como carreteras y puentes.*

*Artículo 33: Establece que el Estado tiene la responsabilidad de prevenir y mitigar riesgos, lo que incluye la atención de los daños causados por desastres naturales.*

*Ley de Protección Civil del Estado de Guerrero:*

*Artículo 8: Establece que el Estado tiene la responsabilidad de ejecutar acciones inmediatas de atención y reparación de infraestructuras afectadas por fenómenos naturales. Este marco legal da sustento a la propuesta de que se asignen recursos específicos para la reparación de las vías de comunicación de la Costa Grande.*

*Ley de Obras Públicas del Estado de Guerrero:*

*Artículo 15: Señala que el gobierno estatal, en coordinación con autoridades federales, debe promover la rehabilitación y el mantenimiento de infraestructuras viales. El exhorto a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que destine una partida presupuestal específica también se basa en esta ley estatal, que resalta la importancia de priorizar las obras de infraestructura en situaciones de emergencia.*

*Ley de Hacienda del Estado de Guerrero:*

*Artículo 45: Establece los lineamientos para la asignación y ejecución de recursos públicos para obras prioritarias. El exhorto para que se destinen fondos a la reparación de las carreteras y puentes afectados por los huracanes se enmarca dentro de esta ley, que regula el uso eficiente de los recursos públicos.*

*5. Desde una perspectiva política, el acuerdo se enmarca dentro del ejercicio de la representación popular que tienen los diputados para velar por los intereses de sus representados.*

*6. La diputada María de Jesús Galeana Radilla, como miembro del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, tiene la responsabilidad de impulsar políticas públicas que promuevan la recuperación y el desarrollo de las regiones afectadas.*

*7. En este caso, el acuerdo pone de manifiesto el compromiso con la Costa Grande de Guerrero, zona que ha sufrido impactos directos por los desastres naturales, y la urgencia de dar una respuesta efectiva por parte del gobierno federal. Esta*

*propuesta también resalta la importancia de la colaboración intergubernamental (local, estatal y federal) para atender los daños y prevenir futuras tragedias, consolidando una visión política de unidad y eficiencia en la gestión pública.*

*8. La propuesta de acuerdo también tiene una fundamentación social sólida, dado que la reparación y el mantenimiento de la infraestructura vial son esenciales para el desarrollo económico y social de la Costa Grande de Guerrero. Las carreteras y puentes no solo son una vía de comunicación entre municipios, sino que representan una línea de vida para los habitantes de la región, facilitando el acceso a servicios de salud, educación, y oportunidades comerciales.*

*9. La afectación de estas infraestructuras por los huracanes "Otis" y "John" ha agravado la situación económica de las comunidades, además de poner en riesgo la seguridad de los ciudadanos. Exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a tomar acciones inmediatas no solo responde a la necesidad de reparar los daños materiales, sino también a garantizar que las personas puedan acceder a sus derechos básicos y tener la oportunidad de reconstruir sus vidas de manera segura y estable.*

*10. Esta fundamentación jurídica, política y social subraya la necesidad urgente de que se actúe para solucionar la problemática que afecta a la Costa Grande, asegurando que la infraestructura vial sea restaurada para el bienestar y la prosperidad de sus habitantes.*

*11. Que es responsabilidad del Estado garantizar la seguridad y bienestar de su población, así como la reparación y mantenimiento de los caminos y puentes que facilitan la vida económica y social en la región.*

*Acuerdo Parlamentario con Exhorto para Secretaría de Comunicaciones y Transporte:*

*Por lo anteriormente expuesto, se propone:*

*Primero: Exhortar a la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes (SICT) para que, en uso de sus facultades y obligaciones, ejecute de inmediato el presupuesto del ejercicio fiscal 2025, destinado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para la reparación y mantenimiento de las carreteras y puentes federales, siendo de urgente ejecución para reparar las afectaciones en la*

*infraestructura vial que han sufrido por los huracanes "Otis" y "John" en la Costa Grande del Estado de Guerrero.*

*Segundo: Solicitar a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la información sobre las acciones que se implementarán para atender esta urgente problemática en beneficio de los ciudadanos de la Costa Grande de Guerrero.*

*Tercero: Exhortar a la titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, Arq. Irene Jiménez Montiel, para que en la esfera de su competencia se coordine con SICT para la revisión del estado de la carretera 200 Acapulco-Zihuatanejo, y se ejecuten las reparaciones correspondientes.*

*Cuarto: Invitar a los municipios afectados a colaborar en la identificación de las áreas más críticas y en la formulación de proyectos necesarios para la pronta rehabilitación de la infraestructura vial.*

[...]

## C) CONSIDERACIONES

### I. GENERALES

**PRIMERA. Facultad dictaminadora.** De conformidad con los artículos 174, fracción II, 195, fracciones XIII y XIV y 196, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Transporte, tienen facultades para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo que ha sido referida, suscrita por la Diputada María de Jesús Galeana Radilla, integrante del Grupo Parlamentario del PRD Guerrero.

**SEGUNDA. Derecho de la Diputada proponente.** La Diputada María de Jesús Galeana Radilla, integrante del Grupo Parlamentario del PRD Guerrero, en términos del artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como 313, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, tiene el derecho político de presentar iniciativas de ley o de Decreto, así como presentar los puntos de acuerdo sobre un tema específico. En el caso particular, este derecho lo ejerce con la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la

Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado libre y Soberano del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de Poderes, al estado de derecho y a la esfera de competencias, exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal (SICT), para que en uso de sus facultades y obligaciones, ejecute de inmediato, el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2025, destinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la reparación y mantenimiento de las carreteras y puentes federales, siendo de urgente ejecución para reparar las afectaciones en la infraestructura vial que han sufrido por los Huracanes “Otis” y “John”, en la Costa Grande del Estado de Guerrero.

**TERCERA. Cumplimiento de requisitos.** La Proposición con Punto de Acuerdo, suscrita por la Diputada María de Jesús Galeana Radilla, integrante del Grupo Parlamentario del PRD Guerrero, cumple con los elementos establecidos por el artículo 231, con relación al 313, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, pues de la revisión de la misma, se observa que:

- a) Cuenta con el encabezado, título o denominación: Proposición con Punto de Acuerdo.
- b) Se cita el fundamento legal que sirve de base para justificar la suscripción y presentación en este órgano legislativo.
- c) Contiene la exposición de motivos (las que se hacen valer como *consideraciones*), con las razones que la sustentan y la descripción del proyecto, con el planteamiento del problema que se pretende resolver.
- d) Se indica el punto de acuerdo con exhorto a diversas dependencias del Gobierno federal.
- e) Contiene el régimen transitorio, como se ha expuesto en párrafos que preceden.
- f) Contiene el nombre del lugar en que se suscribió la propuesta del punto de acuerdo de referencia, que es en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero y la fecha en que se formula.
- g) Finalmente, en la última página de la Proposición con Punto de Acuerdo, contiene el nombre y firma de la diputada proponente.

## II. ESPECÍFICAS

**CUARTA. Estudio y valoración de la propuesta.** Una vez que se han mencionado las consideraciones

previas, corresponde determinar lo conducente respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, objeto de este dictamen.

Las Comisiones unidas, dictaminadoras del presente asunto, coinciden en que la propuesta debe aprobarse en los términos propuestos, dado que el tema es de total relevancia.

En ese sentido, compartimos la visión que señala la autora de la proposición del punto de acuerdo que se dictamina, pues hemos sido testigos de que la región de la costa grande, ha sido severamente afectada por los huracanes “Otis” y “John”, con lo que se provocaron daños significativos en la infraestructura vial, incluyendo las carreteras y puentes que son esenciales para la movilidad y el comercio en la región.

Las Comisiones unidas, coinciden en que deben tomar en cuenta la circunstancia citada para la valoración que recaerá en la determinación a la que se arrije.

Asimismo, tal y como se señala en la proposición, la situación actual de la carretera Costera 200 y del puente de Coyuca de Benítez, obstaculizan el paso vehicular, afectando a diversas comunidades, pero sobre todo a la movilidad y conectividad entre el puerto de Acapulco y la ciudad de Zihuatanejo.

De igual manera, como lo expone la autora, es importante señalar que las lluvias de la temporada pasada, al provocar los desbordamientos de ríos incrementaron el riesgo de accidentes, lo que ha provocado también una situación de emergencia para los habitantes de la región.

Hasta aquí, como se advierte de los motivos citados, estas Comisiones dictaminadoras coinciden en que la problemática citada es suficiente para acceder a la propuesta de la Diputada proponente, pues resulta de interés social, y con su propuesta se hace un señalamiento puntual sobre cuáles son las necesidades que se intenta solucionar.

De ahí que, en concepto de las y los diputados que integramos las Comisiones dictaminadoras, arropamos la intención de la autora, y determinamos que dicho punto de acuerdo debe aprobarse en sus términos.

Aunado a lo anterior, estas Comisiones unidas coinciden, de la cita de los preceptos señalados en el apartado de fundamentación jurídica, que tal y como

lo señalan las disposiciones que se citan, las autoridades federales y estatales tienen la obligación de atender emergencias y desastres naturales. Esto justifica, tal y como señala la norma, la intervención urgente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y otros actores del gobierno. De ahí que le asista la razón a la Diputada proponente.

En adición a lo anterior, debe señalarse que el gobierno federal es responsable del mantenimiento, conservación, y reconstrucción de las vías de comunicación que afectan al transporte nacional. En ese sentido, resulta oportuno destacar que el deber de las autoridades debe reflejarse en el mantenimiento de las vías de comunicación.

De este modo, en el caso concreto, es que las vías de comunicación a la que hace referencia la autora de la proposición con punto de acuerdo, se encuentran, dentro de los supuestos señalados por la norma citada. De ahí que, para estas Comisiones dictaminadoras, sea factible la aprobación en sus términos de la propuesta planteada.

Así pues, en el contenido de esta valoración, es de apreciarse que la autora de la propuesta con punto de acuerdo, señala más disposiciones legales de las que hemos mencionada. No obstante, el contenido de ellas, es de advertirse que las causas que motivaron al planteamiento de la proposición con punto de acuerdo que se analiza, resultan esencialmente justificadas para determinar su aprobación.

En ese sentido, las Comisiones Dictaminadoras, estimamos que, con el objetivo de señalar de manera correcta los puntos que sostienen el presente Dictamen con Proyecto de Punto de Acuerdo Parlamentario, es necesario realizar, ciertas modificaciones con la finalidad de establecer clara y correctamente los puntos ante las autoridades estatales y federales.

Finalmente, las Comisiones Unidas, estiman factible realizar modificaciones que ayuden a mejorar lo planteado en la Proposición con Punto de Acuerdo, tales como el nombre de las autoridades que se propone exhortar.

**QUINTA. Resultado y sentido.** Por las razones esgrimidas, estas Comisiones Unidas concluyen con la emisión del presente dictamen en sentido positivo:

**I.** Se aprueba con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia.

**II.** En consecuencia, las Diputadas y Diputados de las Comisiones Unidas, sometemos a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el proyecto en los términos previstos en el apartado siguiente.

#### **D) TEXTO DEL PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO Y RÉGIMEN TRANSITORIO**

En mérito de lo expuesto, sometemos al H. Pleno para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### **DICTAMEN CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO**

**PRIMERO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias y a la división de poderes, hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) del Gobierno Federal, para que en ejercicio de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias a efecto de que se realice un ajuste en el presupuesto del ejercicio fiscal 2025, con el objeto de que se destine una partida presupuestal específica para la reparación y mantenimiento de las carreteras y puentes federales de la Costa Grande, que han sufrido daños por las afectaciones de los huracanes “Otis” y “John”.

**SEGUNDO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias y a la división de poderes, hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) del Gobierno Federal, para que informe a esta soberanía, las acciones que se implementarán para atender la presente problemática en beneficio de la ciudadanía de la Costa Grande de Guerrero.

**TERCERO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias y a la división de poderes, hace un atento y respetuoso exhorto a la titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Guerrero, Arq. Irene Jiménez Montiel, en coordinación con la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes (SICT) del Gobierno

Federal y los ayuntamientos de los municipios afectados, realice una revisión del estado actual de la carretera 200 Acapulco-Zihuatanejo, para que se ejecuten la rehabilitación de la infraestructura vial.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo Parlamentario, surtirá sus efectos y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese, el presente Punto de Acuerdo Parlamentario a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) del Gobierno Federal para los efectos conducentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese, el presente Punto de Acuerdo Parlamentario a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Guerrero para los efectos conducentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** Remítase, el presente Punto de Acuerdo Parlamentario a la Gobernadora del Estado de Guerrero, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**ARTÍCULO QUINTO.** Para conocimiento de la ciudadanía, publíquese el presente Punto de Acuerdo Parlamentario en la Gaceta Parlamentaria de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Así lo dictaminaron por unanimidad de votos, en la sede del Palacio Legislativo con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en Sesión Ordinaria de 13 de mayo de dos mil veinticinco.

Diputadas y Diputados Integrantes de las Comisiones Unidas de Transporte y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del dictamen del asunto LXIV/1ER/SSP/DPL/0633/2025.

Comisión de Transporte

Diputado Vladimir Barrera Fuerte, Presidente.-  
 Diputado Alejandro Bravo Abarca, Secretario.-  
 Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, Vocal.-  
 Diputado Joaquín Badillo Escamilla, Vocal.-  
 Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, Vocal.

Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Diputada Violeta Martínez Pacheco, Presidenta.-  
 Diputada Mirna Guadalupe Coria Medina, Secretaria.-  
 Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, Vocal.-  
 Diputado Alejandro Bravo Abarca, Vocal,  
 Diputado Rafael Martínez Ramírez.- Vocal.

**SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON RESPETO A LA DIVISIÓN DE PLENO PODERES Y A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y A LOS AYUNTAMIENTOS DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, BENITO JUÁREZ Y TECPAN DE GALEANA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE QUE INSTALEN UN CENTRO REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE DE MANERA ESTRATÉGICA ATIENDA CON LA PRONTITUD DEBIDA Y DÉ RESPUESTA INMEDIATA EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL).**

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dé lectura al oficio signado por el diputado Bulmaro Torres Berrum, presidente de la Comisión de Protección Civil.

**La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:**

Con gusto, diputada presidenta.

Diputado Jesús Parra García, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presente.

Por mi conducto, la diputada diputados integrantes de la Comisión de Protección Civil de esta LXIV, de conformidad con el artículo 261 de nuestra Ley Orgánica, nos permitimos solicitar a usted, en su carácter de presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, pongan a consideración de este Pleno la dispensa de la segunda lectura del dictamen con punto de acuerdo, por el medio del cual se exhorta a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del

Gobierno del Estado de Guerrero y a los Ayuntamientos de Atoyac de Álvarez, Benito Juárez y Tecpan de Galeana, para que en el ámbito de sus competencias realicen las gestiones necesarias a fin de que instalen un Centro Regional de Protección Civil. Asimismo, en término del artículo 262, será un integrante de la comisión que presente dicho dictamen.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Diputado Bulmaru Torres Berrun, Presidente de la Comisión de Protección Civil.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar el resultado de la votación.

**El secretario Edgar Ventura de la Cruz:**

Con gusto, diputado presidente.

A favor 36 votos, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Carabias Icaza y como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

**El diputado Alejandro Carabias Icaza:**

Con su permiso, diputado presidente.

Adelante, diputado.

Muchas gracias, compañeras, compañeros diputados.

A la Comisión de Protección Civil, nos fue turnado por la Secretaría de Servicios Parlamentarios una proposición con punto de acuerdo presentado por la diputada María de Jesús Galeana Radilla, que tiene como objetivo exhortar a distintas autoridades para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las gestiones necesarias para la instalación de un Centro Regional de Protección Civil en la Costa Grande de Guerrero.

Quienes integramos esta Comisión Dictaminadora, coincidimos con la necesidad de establecer un Centro Regional de Protección Civil en un punto estratégico entre los municipios de Atoyac de Álvarez, Benito Juárez y Tecpan de Galeana, con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta a emergencias y desastres en la región, mejorando la coordinación y la eficiencia en la gestión de riesgos.

Los centros regionales pueden contribuir a la creación de una cultura de prevención y preparación, empoderando a las comunidades para enfrentar situaciones de emergencia con mayor capacidad. apoyar en la elaboración de los atlas de riesgos, identificando las amenazas y vulnerabilidades de la región, así como apoyar en el cumplimiento de programas internos en inmuebles de riesgo como escuelas, hospitales y edificios públicos, así como ayudar en la organización de simulacros y pruebas para evaluar la efectividad de los planes y las medidas de respuesta.

Ante los diferentes acontecimientos naturales de las últimas tres décadas a nivel internacional, nacional y local, provocados por lluvias, sismos, deslizamientos de laderas, inundaciones, vientos fuertes, los efectos del cambio climático, entre otros, han llevado a la Protección Civil a generar y actualizar el marco de la seguridad a través de los diferentes instrumentos de

prevención, pues la integridad física del ser humano debe estar por encima de cualquier otro interés.

La protección civil es un derecho humano fundamental que establece la obligación del Estado de resguardar la vida, integridad física y patrimonial de sus habitantes ante cualquier situación de emergencia o desastre. En este sentido, cabe recordar que el estado de Guerrero, por su ubicación geográfica, es vulnerable ante la ocurrencia de agentes perturbadores de origen natural o antropogénico. La creación de un centro regional en la Costa Grande es un paso importante para fortalecer la gestión de riesgos ante los diferentes fenómenos perturbadores en la Entidad, en donde se apoye la identificación, prevención, mitigación, auxilio y recuperación, a fin de generar una sociedad más resiliente que esté preparada ante los posibles daños y afectaciones, minimizando su impacto.

Es bajo las consideraciones expuestas y toda vez que el dictamen que discutimos en el Pleno de este Honorable Congreso se ajusta a derecho, las y los integrantes de esta comisión solicitamos su voto a favor del mismo.

Es cuanto, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado Alejandro Carabias Icaza.

Con qué objeto, diputada María de Jesús Galeana Radilla, ¿en qué sentido diputada?

(Desde su curul la diputada María de Jesús Galeana Radilla, para razonar mí voto a favor)

(Desde su curul la diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, a favor)

Nada más permítame dar la lectura a este tema y cuando yo le solicite me lo pidan, por favor.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

#### **La diputada María de Jesús Galeana Radilla:**

Presidente

#### **El Presidente:**

Con que objeto, diputada María de Jesús Galeana Radilla.

#### **La diputada María de Jesús Galeana Radilla:**

Para razonar mí voto a favor.

#### **El Presidente:**

¿Con qué objeto Diputada María del Pilar?

#### **La diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz:**

A favor.

#### **El Presidente:**

Se concede el uso de la palabra a la diputada María de Jesús Galeana Radilla, para razonar su voto a favor por un tiempo de cinco minutos.

#### **La diputada María de Jesús Galeana Radilla:**

Con su permiso, diputado presidente.

Honorable Pleno de esta Sexagésima Cuarta Legislatura.

Medios de Comunicación.

Pueblo de Guerrero.

Quiero expresar mi agradecimiento a la comisión por haber dictaminado a favor el presente punto de acuerdo en este contexto y en ejercicio de la facultad que me asiste.

Autorizó un exhorto dirigido a las autoridades correspondientes de los municipios de Tecpan de Galeana, San Jerónimo y Atoyac de Álvarez, con el objetivo de promover la creación de un centro estratégico de protección civil en la región.

La finalidad de este exhorto es establecer un mecanismo coordinado y efectivo para la atención inmediata y oportuna de los riesgos y siniestros que pueden presentarse en estos municipios, de tal manera que se garantice una respuesta eficiente ante las emergencias y desastres.

Este centro estratégico permitirá no sólo una gestión más eficiente de los riesgos existentes, sino también la atención de los daños y afectaciones que enfrenta la ciudadanía y sus bienes ante estos sucesos, incluyendo incendios, inundaciones, sismos y otros eventos que puedan causar pérdidas materiales y en casos más lamentables, pérdidas humanas.

La creación de dicho espacio coordinado será fundamental para reducir la vulnerabilidad y fortalecer la capacidad de respuesta y proteger la integridad de las personas y sus propiedades en la región. No olvidamos que por efecto del cambio climático el riesgo de contingencias por huracanes es mayor y la respuesta oportuna a contingencias es crucial.

Por lo tanto, propongo este punto de acuerdo confiando en que contribuirá significativamente a la protección y bienestar de la población de estos municipios ya mencionados.

Solicito a los integrantes de este Pleno su voto favorable para que sea aprobado en definitiva y así avanzar en la implementación de acciones concretas que beneficien a los habitantes de la zona y fortalezcan la gestión de riesgos en los municipios.

Es cuanto, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada María de Jesús Galeana Radilla.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, hasta por un tiempo de 5 minutos, para razonar su voto a favor.

#### **La diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz:**

Con su venia.

Diputado presidente.

Medios de Comunicación.

Compañeras y compañeros diputados.

Público presente.

A todos los que nos siguen también a través de las distintas plataformas digitales.

A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, subo a esta Tribuna

para razonar nuestro voto a favor del dictamen que se somete a consideración.

Nuestro Estado es uno de los más vulnerables a los fenómenos naturales, principalmente debido a su ubicación geográfica y a las condiciones sociales y económicas que la población enfrenta.

Es por ello que coincidimos con la necesidad de instalar un Centro Regional de Protección Civil de manera estratégica, entre los municipios de Atoyac de Álvarez, Benito Juárez y Tecpan de Galeana que tenga la responsabilidad de realizar acciones encaminadas a la identificación, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción que involucre además a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad para facilitar la implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos. que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia y resistencia de la sociedad.

Por las razones expuestas es que las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, votaremos a favor del presente dictamen.

Es cuanto, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada Ma. Del Pilar.

Agotada la discusión en lo general y en lo particular y en virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 261 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor,

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dar el resultado de la votación.

**La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:**

Con gusto, diputado presidente.

A favor 35, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes. Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia informa a la Plenaria que la iniciativa del diputado Pánfilo Sánchez Almazán se turnará a la Comisión de Justicia.

**SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON EL DEBIDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO; PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES Y SE DOTE A LAS COORDINACIONES REGIONALES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGO Y PROTECCIÓN CIVIL, DEL MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO PARA COMBATIR LOS INCENDIOS EN EL ESTADO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL).**

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Edgar

Ventura de la Cruz, de lectura al oficio suscrito por el diputado Bulmaro Torres Berrum, presidente de la Comisión de Protección Civil.

**El secretario Edgar Ventura de la Cruz:**

Con gusto, diputado, presidente.

Diputado Jesús Parra García Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

Por mi conducto, la diputada y diputados integrantes de la Comisión de Protección Civil de esta Sexagésima Cuarta Legislatura.

De conformidad con el artículo 261 de nuestra Ley Orgánica, nos permitimos solicitar a usted, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva, ponga a consideración de este Pleno la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de punto de acuerdo parlamentario por que se exhorta a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero y a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, para que se dote a las coordinaciones regionales de la Secretaría de Gestión de Riesgo y Protección del Material y equipo necesario para combatir los incendios en el estado de Guerrero.

Asimismo, en términos del artículo 262, será un integrante de la comisión quien presente dicho dictamen.

Sin otro particular, por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Bulmaro Torres Berrum.  
Presidente de la Comisión de Protección Civil.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, los que estén a favor:

En contra,

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar el resultado de la votación.

**El secretario Edgar Ventura de la Cruz:**

Con gusto, diputado presidente.

A favor 32 votos, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Bulmaro Torres Berrum, quien como integrante de la comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

**El diputado Bulmaro Torres Berrum:**

Gracias.

**El Presidente:**

Adelante, diputado Bulmaro Torres Berrum.

**El diputado Bulmaro Torres Berrum:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Saludo a mis compañeras diputadas, diputados, público en general, a los medios de comunicación, el pueblo de Guerrero.

A los integrantes de la Comisión de Protección Civil. Con fecha 14 de mayo del presente año, nos fue turnada para su análisis un punto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el debido reconocimiento y respeto a la División de Poderes, exhorta a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, a la Secretaría de

Finanzas, Administración ambas del Gobierno del Estado para que realicen las gestiones y se dote a las coordinaciones regionales de la Secretaría de Gestión de Riesgos y Protección Civil, del material y equipo necesario para combatir los incendios en nuestro Estado de Guerrero.

Los incendios forestales tienen efectos devastadores en el medio ambiente, desde la pérdida de hábitat, biodiversidad hasta la alteración de la calidad del aire y del suelo y la contribución al cambio climático.

Del primero de enero al 29 de mayo del presente año se registraron 259 incendios forestales en nuestro estado, siendo uno de mayor de incidencia a nivel nacional. Esto con la base de datos de la CONAFOR.

La prevención, sin duda, es la mejor herramienta para minimizar los daños ocasionados por los incendios forestales, sin embargo, cuando los incendios se producen, los brigadistas tienen que emplearse a fondo para sofocar los incendios, la importancia de que los brigadistas cuenten con su equipo adecuado para sofocar incendios es muy es muy fundamental, este equipo garantiza que puedan trabajar con seguridad en un ambiente peligroso, disminuye el riesgo de lesiones y facilita la gestión del incendio.

El equipo adecuado como mangueras, extintores, herramientas de corte, así como equipos de comunicación, les permite a los brigadistas controlar y extinguir el fuego de manera más rápida y eficiente, invertir en equipos de protección personal conforme a las normas oficiales mexicanas asegura la eficacia de las brigadas contra incendio y cumple con un marco legal que garantiza el bienestar de dichos trabajadores.

Es muy importante encausar presupuesto para otorgar material y equipo para los brigadistas que participan en la prevención y combate de los incendios forestales en nuestro Estado.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 248 de nuestra Ley Orgánica, la y los integrantes de la Comisión de Protección Civil, solicitamos su voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado Bulmaro.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículo, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyectos de acuerdo en desahogo. Ciudadanas diputadas y diputados, sírvase manifestarlo en votación económica.

Los que estén a favor:

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar el resultado de la votación.

**El secretario Edgar Ventura de la Cruz:**

Con gusto, diputado presidente.

A favor 30 votos, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes. Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

**SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H.**

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON DEBIDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A SU AUTONOMÍA MUNICIPAL, EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DE LOS 84 HONORABLES AYUNTAMIENTOS Y AL CONCEJO COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE REALICEN TODAS LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE SUS HABITANTES, ANTE LOS PELIGROS NATURALES Y ANTROPOGÉNICOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92, DE LA LEY NÚMERO 790 DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO PUBLICITAR LAS ACCIONES REALIZADAS. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIONES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS).**

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, de lectura al oficio signado por los diputados Bulmaro Torres Berrum y Violeta Martínez Pacheco, Presidentes de las Comisiones Unidas de Protección Civil y Desarrollo Urbano y Obras Públicas, respectivamente.

**La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:**

Con gusto, diputado presidente.

Diputado Jesús Parra García, presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presente.

Por nuestro conducto, las diputadas y diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Protección Civil y Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, de conformidad con el artículo 261 de nuestra Ley Orgánica, nos permitimos solicitar a usted, en su carácter de presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, ponga a consideración de este Pleno la dispensa de la segunda lectura del dictamen con punto de acuerdo, por medio el cual se exhorta a los Ayuntamientos del Estado de Guerrero para que en ejercicio de su autonomía y dentro del ámbito de sus competencias realice en todas las acciones de

prevención necesaria que garanticen la seguridad y protección de los habitantes de sus municipios ante los peligros naturales y antropogénicos en término del artículo 92 de la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero.

Asimismo, en términos del artículo 262, será un integrante de las Comisiones Unidas quien presente dicho dictamen.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Bulmaro Torres Berrum.

Presidente de la Comisión de Protección Civil.

Diputada Violeta Martínez Pacheco, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo. Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar el resultado de la votación.

#### **El secretario Edgar Ventura de la Cruz:**

Con gusto, diputado presidente.

A favor 31 votos, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, Diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la despena de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, concede el uso de la palabra al diputado Bulmaro Torres Berrum, quien como integrante de la comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

#### **El diputado Bulmaro Torres Berrum:**

Gracias, diputado presidente.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

#### **El Presidente:**

Adelante, diputado Bulmaro.

#### **El diputado Bulmaro Torres Berrum:**

A nombre de los integrantes de las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, me permito motivar el dictamen que el día de hoy sometemos a su consideración.

El Estado de Guerrero, por su ubicación geográfica, es vulnerable ante las ocurrencias de agentes perturbadores de origen natural o antropogénicos, los cuales provocan deslizamiento de tierras, inundaciones, daños a la infraestructura pública, medio ambiente, patrimonio e integridad física de las personas.

Hace poco tiempo, nuestra Entidad vivió dos devastadores fenómenos naturales de gran magnitud, El huracán Otis, uno de los huracanes más fuertes que ha azotado a las costas del Pacífico y el huracán John, que afectó las ocho regiones del estado de Guerrero, ambos fenómenos dejaron tras su paso pérdidas humanas e incontables daños materiales, dejando a muchas familias en situación de extrema vulnerabilidad.

En este mismo sentido se encuentran las afectaciones por incendios forestales y urbanos, transporte de combustible o materiales peligrosos, entre otras, fenómenos que requieren medidas urgentes para mitigar su impacto.

Es por ello que hoy sometemos a consideración de este Pleno a exhortar a los titulares de los 84 Ayuntamientos y al Concejo Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para que den cumplimiento a lo estipulado por el artículo 92 de la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero y se realicen las acciones necesarias para prevenir, proteger y salvaguardar la seguridad, la integridad física y patrimonial de sus habitantes ante los efectos de estos fenómenos naturales, entre las que se destacan como las acciones reactivas para las previsiones financieras y operativas de recuperación, la capacidad de respuesta ante los peligrosos fenómenos naturales, a la vigilancia de los atlas de riesgo, a las acciones de seguridad y la protección de la población y a sus bienes por contingencias y riesgos en los asentamientos humanos, entre otras.

Para ello, los Ayuntamientos deben contar con sus sistemas municipales de protección civil que tienen como finalidad garantizar la correcta aplicación de las políticas o acciones y mecanismos de coordinación, prevención y auxilio en materia de gestión integral de riesgos y protección civil, que les permita hacer frente a los agentes perturbadores que cause situaciones de emergencia, así como los atlas de riesgo que estarán conformados por bases de datos, sistemas de información geográfica y herramientas para el análisis y la simulación de escenarios.

Tal y como lo establece la Ley 681 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado, bajo las consideraciones expuestas, solicitamos su voto a favor del mismo.

Es cuanto, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado Bulmaro.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

¿Con qué objeto, diputada Violeta?

#### **La diputada Violeta Martínez Pacheco:**

Para razonar mí voto a favor, por favor. Diputado presidente.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Violeta Martínez Pacheco, para razonar su voto a favor por un tiempo de 5 minutos.

#### **La diputada Violeta Martínez Pacheco:**

Con su permiso, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Adelante, diputada.

#### **La diputada Violeta Martínez Pacheco:**

Gracias. Diputadas y diputados integrantes de la Mesa.

Compañeras y compañeros diputados.

Al público en general y los Medios de Comunicación que nos siguen a través de las diferentes Plataformas.

Los sistemas municipales de protección civil y los atlas de riesgo, son herramientas claves para reducir los riesgos en situaciones catastróficas.

Los sistemas municipales de protección civil se definen como el conjunto de acciones que la autoridad municipal debe realizar para proteger a las personas, su patrimonio y el medio ambiente ante situaciones de emergencia.

Estos sistemas normalmente lo integran los tres niveles de Gobierno, la Administración Pública y diversos grupos voluntarios de agrupaciones sociales, públicas y privadas.

Un Sistema Municipal de Protección Civil eficiente y eficaz resulta ser una herramienta muy útil para la protección de la sociedad civil ante los fenómenos y desastres naturales, debe ser un sistema que cuente con una adecuada coordinación y comunicación entre los tres órganos de gobierno y entre el propio gobierno municipal y la sociedad civil en su territorio.

Los atlas de riesgo municipales pueden ser los instrumentos que los ayuntamientos usen de base para recopilar información sobre los peligros que pueden afectar a una comunidad, su entorno para

poder prever planear las acciones a realizarse ante los desastres naturales.

Entonces, para que un atlas de riesgo municipal sea efectivo, se debe apoyar en sistemas de información geográfica y bases de datos que contengan noticias precisas.

Es importante que los atlas de riesgo municipales incluyan mapas de peligro, susceptibilidad, amenazas y escenarios de contingencia, debe integrarse con información actualizada sobre los bienes y los problemas que pudieran suscitarse, por ende, compañeros, hago un llamado para que juntos aprobemos este exhorto en prueba de la prevención y mediante el uso de los sistemas integrales de protección civil y se establezcan los Atlas de Riesgo en cada Municipio y Concejo de esta Entidad.

Estamos en temporada de huracanes ya, por lo que se probablemente vengan varios fenómenos. Por favor, compañeros, les pido apoyen este dictamen.

Gracias.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada Violeta Martínez Pacheco.

Agotada la discusión en lo general y en lo particular y en virtud de que no hay oradores inscritos más, se declara concluido el debate, por lo que fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo. Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica a favor:

En contra,

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dar el resultado de la votación.

#### **La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:**

Con gusto, diputado presidente.

A favor 30, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes. Emitase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia instruye, se realice lo conducente a lo que se refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231 a los dictámenes ya aprobados.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA DEYANIRA URIBE CUEVAS, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CIUDADANA ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, COADYUVE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES OFICIALES DEL GOBIERNO ESTATAL, PARA QUE SE GIREN LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A LAS SECRETARÍAS CORRESPONDIENTES EN MATERIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, SALUD, TURISMO, CONTROL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, HACIA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES DE CONTROL, PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS EVENTOS MASIVOS, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LA PRESERVACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, LA SEGURIDAD Y EL BIENESTAR DE LAS CIUDADANOS; ASÍ COMO CONSIDERAR LA REUBICACIÓN FUTURA DE EVENTOS MASIVOS COMO EL ACAMOTO EN ESPACIOS HABILITADOS FUERA DEL NÚCLEO URBANO, CON INFRAESTRUCTURA ADECUADA QUE MINIMICE RIESGOS Y**

**PERMITA A LAS AUTORIDADES TENER UN CONTROL MÁS EFICIENTE.**

En desahogo del inciso “f” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada de Deyanira Uribe Cuevas, hasta por un tiempo de cinco minutos.

**La diputada de Deyanira Uribe Cuevas:**

Con su permiso, diputado presidente.

Muy buenas tardes.

Saludo con mucho gusto y respeto a mis compañeras diputadas y compañeros diputados.

Amigas y amigos que nos siguen a través de los diferentes Medios de Comunicación y Redes Sociales, a todo el público en general.

Saludo con mucho gusto también al Grupo ACA, una importante asociación civil de Acapulco con más de 50 años de trayectoria. es un referente de la sociedad civil organizada y su participación ha sido fundamental en la elaboración de este exhorto, el cual surge precisamente de una solicitud presentada por dicha organización.

Quien suscribe Deyanira Uribe Cuevas, integrante de la Bancada Naranja de Movimiento Ciudadano, me permito presentar ante esta Soberanía el siguiente punto de acuerdo al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El motociclismo es una actividad que más allá de ser una forma de transporte, representa una pasión y un estilo de vida para muchas personas, en tanto que se unen comunidades de motociclistas para la organización de eventos y recorridos que fortalecen lazos sociales y promueven la camaradería.

A lo largo del país se organizan eventos que reúnen a miles de motociclistas, promoviendo la convivencia, el turismo y la economía local.

En este contexto, desde hace algunos años se ha venido realizando en el puerto de Acapulco un evento conocido como Acamoto, su formato reúne a participantes que buscan compartir la experiencia del motociclismo, mostrando sus unidades, recorriendo el puerto y realizando actividades como exhibiciones o arrancones. Este evento convoca a personas de distintas entidades del País, generando una derrama

económica importante en sectores como el hotelero, restaurantero y de servicios turísticos.

No obstante, la edición 2025 de este encuentro celebrada del 15 al 18 de mayo dejó ver la necesidad urgente de contar con una mejor planeación, regulación y coordinación institucional.

Diversos medios locales y nacionales documentaron incidentes relacionados con la seguridad vial, el consumo excesivo de alcohol, afectaciones al espacio público y acumulación de desechos en playas y vialidades, se reportaron también accidentes con saldo trágico. Lo anterior generó preocupación entre visitantes y residentes, afectando de manera negativa la imagen del puerto.

En este sentido, es evidente que el Acamoto representa una afectación directa a la imagen turística de Acapulco, pues además de ir en contra del reglamento de vialidad y del uso indebido del espacio público, genera un gran daño al medio ambiente al presentarse altos índices de contaminación debido a la acumulación de desechos y al ruido de las motocicletas.

Si bien aunque existen instituciones gubernamentales que pueden intervenir para preservar el orden y control social garantizando la convivencia sana, la omisión institucional se tornó invisible ante estos hechos de alto impacto, sin alguna razón de justificación.

Por tales circunstancias surge la inquietud de este punto de acuerdo para que se desarrollen las acciones y estrategias necesarias en coordinación con las autoridades correspondientes, para que se promuevan y mejoren los futuros eventos masivos semejantes al Acamoto en el municipio de Acapulco.

En resumen, la responsabilidad de las autoridades en un evento masivo debe resaltar la importancia de la seguridad, la planificación, la gestión de emergencias y la colaboración con otros actores públicos o privados, la comunicación clara y transparente, así como el respeto a los derechos de la ciudadanía, estos serán elementos cruciales para garantizar el éxito de un evento y la seguridad de las y los asistentes.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, es nuestra obligación legislar para garantizar el bienestar y la y la tranquilidad de la ciudadanía, promover eventos culturales, deportivos o

recreativos es positivo, siempre y cuando se respeten los marcos legales y se garantice el bienestar común.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 227 y 297, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la ciudadana Abelina López Rodríguez, presidenta municipal de Acapulco de Juárez, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones Coadyuve en coordinación con las autoridades oficiales del gobierno estatal para que se giren las instrucciones necesarias a las secretarías correspondientes en materias de seguridad pública, salud, turismo, control de riesgos y protección civil hacia la implementación de medidas y acciones de control, planificación y seguimiento de los eventos masivos con el objetivo de fortalecer la preservación de los espacios públicos, la seguridad y el bienestar de la ciudadanía, así como considerar la reubicación futura de eventos masivos como el Acamoto, en espacios habilitados fuera del núcleo urbano, con infraestructura adecuada que minimice riesgos y permita a las autoridades tener un control más eficiente.

Por todo lo anterior, con todo respeto compañeras y compañeros los convoco a votar este punto de acuerdo para que demos un paso firme en la construcción de Guerrero, garantizando un desarrollo seguro y ordenado de los eventos masivos como el pasado Acamoto.

Es cuanto.

Muchas gracias.

*Versión Íntegra*

**Asunto: Se presenta punto de acuerdo:**

**DIPUTADO JESUS PARRA GARCIA.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE  
LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE GUERRERO.**

#### **PRESENTE.**

La suscrita diputada C. **Deyanira Uribe Cuevas**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, *el siguiente punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la C. Abelina López Rodríguez, presidenta municipal de Acapulco de Juárez, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, coadyuve en coordinación con las autoridades oficiales del Gobierno Estatal, para que se giren las instrucciones necesarias a las secretarías en MATERIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, SALUD, TURISMO, CONTROL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, hacia la implementación de medidas y acciones de control, planificación y seguimiento de los eventos masivos, con el objetivo de fortalecer la preservación de los espacios públicos, la seguridad y el bienestar de la ciudadanos; así como considerar la reubicación futura de eventos MASIVOS como el Acamoto en espacios habilitados fuera del núcleo urbano, con infraestructura adecuada que minimice riesgos y permita a las autoridades tener un control más eficiente*, al tenor la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La llegada de las motocicletas a México asciende a principios del siglo XX. Las primeras motocicletas que llegaron al país eran importadas principalmente en los países de Estados Unidos y Europa. Si bien es cierto, este fenómeno ha coincidido con un periodo de modernización y desarrollo industrial en México, donde la necesidad de vehículos motorizados más ágiles y económicos se hizo evidente.

Durante las décadas de 1930 y 1940, estos medios de transporte comenzaron a ganar terreno en el ámbito civil. Las competencias y exhibiciones de motociclismo que se organizaban en diversas ciudades del país, cuyo objetivo era ayudar a fomentar el interés y la afición por estos vehículos.<sup>10</sup> Cabe mencionar que, hasta la fecha, el motociclismo sigue siendo una pasión para muchos mexicanos; en

<sup>10</sup> <https://motociclo.com.mx/motocultura-3/>

tanto que se unen clubes y comunidades de motociclistas para la organización de eventos y recorridos que fortalecen lazos sociales y promueven la camaradería. Por lo que, este tipo de eventos atraen a miles de motociclistas de todo el país y del extranjero.

En este sentido, localmente existe el “Acamoto”, una reconocida reunión de motociclistas que se realiza anualmente en el puerto de Acapulco. Su formato reúne a participantes que buscan compartir la experiencia del motociclismo, mostrando sus unidades, recorriendo el puerto y, en algunos casos, realizando actividades como exhibiciones o arrancones.<sup>11</sup>

Este festival surgió de manera espontánea a partir de una **actividad dentro del festival musical Acafest**, organizado por Televisa en 1992, mismo que comenzó a cautivar motociclistas que poco a poco fueron creciendo en número conforme pasaban los eventos, mismas actividades que en algún momento desapareció. Más adelante dicha empresa dejó de realizarlo, sin embargo, los motociclistas seguían concurriendo creando como una tradición entre bandas de motociclistas del país, el venir al puerto de Acapulco durante la tercera semana de mayo año con año, así nació el “Acamoto”.

El evento que ha sido esperado por todos los pertenecientes a estos grupos, esencialmente, esta actividad a formado una fuente de ingresos para el puerto, ya que, al venir foráneos se traduce en mayor solicitud hotelera, de restaurantes y cualquier otro negocio enfocado al turismo o motociclismo, no obstante, con los años la popularidad, a su vez, repercutieron en convertir al evento en un acontecimiento masivo escapado del control de la autoridad, **pues cada vez se torna más violento.**

Si bien es cierto, el pasado 15 de mayo 2025, dio inicio en Acapulco, Guerrero el tradicional y **no oficial** “Acamoto fest”, un festejo que duro hasta el 18 de mayo; sin embargo, este festival evidenció un elevado registro de tragedias, degenera y libertinaje. Es decir, que dentro de lo que parecía una festividad de motociclistas se convirtió en lo que prácticamente en la historia llamamos **“Sodoma y Gomorra” viendo desde cientos de personas alcoholizadas y bajo el efecto de estupefacientes, motos robadas, arrancones**

**y accidentes viales hasta gente defecando en la vía pública.**<sup>12</sup>

Ante estas situaciones y pese a que el ciudadano Ramón Pérez Rodríguez, organizador del “Acamoto fest”, dijo, en una entrevista con *El Sol de Acapulco* menciona que no habría arrancones de motos, pero las personas participantes del evento hicieron caso omiso y acapararon las calles provocando tragedias tanto para los ciudadanos como para los participantes del evento.<sup>13</sup> Es decir, que solo este año, el tradicional festival cobro a más de 9 muertos, 110 toneladas de desechos, cientos y cientos de heridos, más de 42 personas detenidas por excesos y violencia y más de 115 motocicletas decomisadas por parte de las autoridades.<sup>14</sup>

La cantidad de desastre que había en las calles y playas de Acapulco eran altamente considerables, en donde incluso se observaron a los partícipes del evento sacudiendo de un lado a otro, unidades de policías y de la Guardia Nacional sin que los pasajeros de las patrullas tengan posibilidad de hacer algo; entre muchos otros hechos suscitados, también se pudo presenciar acrobacias temerarias y carreras clandestinas en las vías principales del puerto. Un sinnúmero de videos, difundidos a través de las distintas redes sociales, evidenciaron a cientos de motociclistas conduciendo a alta velocidad y sin precaución. A otros se los vio, incluso, con sus motocicletas dentro de las playas.

De acuerdo con datos de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Acapulco, se estima que el evento generó en 2024, poco más de 300 millones de pesos, y una ocupación hotelera promedio en lo más alto en un 87 por ciento, realidad que fue más benéfica para los empresarios que para la misma ciudadanía del puerto, lo que en comparación con este año, se registro una ocupación hotelera promedio del 85% con la visita de aproximadamente 105,000 turistas, del cual se generó una derrama económica superior a los 987 millones de pesos.

Ahora bien, el gobierno del estado de Guerrero, establece en la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado De

<sup>11</sup> <https://www.eluniversal.com.mx/tendencias/acamoto-2025-el-festival-de-motos-mas-grande-de-acapulco-de-que-trata-y-quien-lo-creo/>

<sup>12</sup> <https://suracapulco.mx/impreso/5/recaban-firmas-en-change-org-para-suspender-definitivamente-el-acamoto/>

<sup>13</sup> idem

<sup>14</sup> <https://elpais.com/mexico/2025-05-19/al-menos-ocho-muertos-y-mas-de-una-decena-de-heridos-la-huella-del-caos-tras-el-acamoto-2025-el-festival-motoquero-en-acapulco.html>

Guerrero, un capítulo determinado de Programas especiales y específicos, que a la letra dicen;

Artículo 58. Los programas especiales son instrumentos de planeación, y operación que implementa con la participación corresponsable de diversas dependencias e instituciones de los niveles de gobierno, ante un peligro o riesgo específico derivado de un agente perturbador en un área o región determinada, que involucran a grupos de población determinados y vulnerables, generando estrategias y acciones con base en las etapas de la gestión integral de riesgos.

VI.

Los programas especiales deberán elaborarse de acuerdo a la normatividad aplicable, para los temas siguientes:

**VII. Concentraciones masivas de personas de índole política, religiosa, tradicional, cívica, civil, social o diversa, y**

**VIII. Que representen peligros o riesgos específicos que afecten a la población.**

Artículo 59. El Programa Específico es la herramienta de planeación y operación para atender de manera particular un evento o actividad con concentraciones masivas de personas, de índole política, religiosa, tradicional, cívica, civil, social o diversa, en un área determinada que tiene como propósito prever los riesgos que puedan enfrentar las personas asistentes a dichos eventos, así como definir las acciones para atender la eventualidad de una emergencia o desastre y es implementado por las áreas sustantivas y estratégicas de la administración pública estatal o municipal y los particulares.

Artículo 60. El Programa Específico, deberá ir acompañado con una carta de responsabilidad firmada por la persona obligada, así como la carta de corresponsabilidad del tercero acreditado en gestión integral de riesgos y protección civil correspondiente, en caso de haber intervenido en su elaboración.

Artículo 61. Los programas específicos considerarán en su análisis y desarrollo los aspectos siguientes:

I. Para la prevención de peligros específicos, de eventos o espectáculos públicos y privados de

afluencia masiva, realizados en áreas o inmuebles con un uso habitual diferente a lo establecido, que conlleven un nivel elevado de riesgo;

Que, por las características del evento, la actividad o espectáculo presenten riesgo de encadenamiento;

Que por las condiciones de instalaciones provisionales puedan constituir un riesgo para los asistentes;

IV. Que dadas las condiciones ambientales o del inmueble impacten severamente la actividad cotidiana de la comunidad, las vialidades primarias o se encuentren cercanos a Servicios Vitales o Sistemas Estratégicos;

V. Que se presente riesgo de violencia, vandalismo o daños a las personas, bienes o entorno;

VI. Que debido al manejo de sustancias o mezcla de ellas, en cualquier estado físico, que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas, sea capaz de producir daños a la salud, a la propiedad o al medio ambiente, y

VII. Que acorde al análisis se considere de alto riesgo.<sup>15</sup>

En este tenor, también el propio Bando de Policía Municipal de Acapulco que en sus competencias establecen las siguientes consideraciones:

Artículo 150.- Para efectos del presente Bando, la Secretaría de Seguridad Pública tendrá, independientemente de las atribuciones que le señalan el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, el Reglamento de Seguridad Pública Municipal y los manuales internos de la misma, las facultades siguientes:

**I. Mantener la seguridad, la paz, el orden público y la tranquilidad dentro del Municipio;...**

Artículo 165.- Es facultad de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos practicar visitas de inspección en todo tiempo a los establecimientos comerciales, industriales, de servicios, de espectáculos públicos y, en general, a todos aquellos en que se tenga **afluencia masiva de personas**, en los que se presume constituyen un punto de riesgo para la seguridad o salud públicas, o para cerciorarse de

<sup>15</sup> <https://congresogro.gob.mx/legislacion/ordinarias/ARCHI/ley-no-861-gestion-integral-riesgos-proteccion-civil-estado-2024-10-15.pdf>

*que se cumplan las medidas preventivas obligatorias.*

En este orden de ideas, es evidente que, lejos de beneficiar, ha representado una afectación directa a la imagen turístico de Acapulco, pues además de ir en contra del reglamento de vialidad y del uso indebido del espacio público, existe un gran daño al medio ambiente, al presentarse altos índices de contaminación debido a la acumulación de desechos y el ruido de las motocicletas; si bien, aunque existen instituciones gubernamentales que pueden intervenir para preservar el orden y control social, garantizando la convivencia sana, **la omisión institucional se hizo se tornó invisible ante estos hechos de alto impacto, sin alguna razón de justificación.**

En tales circunstancias y a la luz del fenómeno que se registra actualmente con este tipo de vehículos, surge la inquietud de este Punto de Acuerdo, para que, se desarrollen las *acciones y estrategias necesarias, en coordinación con las autoridades correspondientes*, se promuevan y mejoren los futuros eventos masivos, semejantes al Acamote, tanto en el municipio de Acapulco, como en todo el estado de Guerrero, por ello, es importante que se atiendan de carácter urgente las siguientes consideraciones:

1. Establecer protocolos específicos para el pleno desarrollo de eventos masivos, que incluyan acciones de prevención, control vehicular, delimitación de zonas, presencia policial estratégica y coordinación interinstitucional efectiva.

2. Fortalecer el proceso de autorización por parte de las autoridades correspondientes para la supervisión de estos eventos turísticos, mediante criterios específicos como el impacto urbano, la seguridad pública, la convivencia social y, además, la exigencia de medidas de mitigación y cartas compromiso por parte de los organizadores.

3. Establecer una mesa interinstitucional permanente para la evaluación y seguimiento de la viabilidad y seguridad de eventos masivos de carácter municipal o estatal, integrada por autoridades, sociedad civil, sector privado y profesionales en la materia.

4. Considerar la reubicación futura de eventos como el Acamote en espacios especialmente habilitados fuera del núcleo urbano, con infraestructura adecuada que minimice riesgos y permita a las

autoridades tener un control más eficiente de la seguridad y logística.

5. implementar una red de sanitarios públicos móviles para eventos masivos, con la finalidad de evitar situaciones de contaminación en avenidas y playas, en sentido de seguridad en materia de salud pública.

6. Impulsar reformas al marco normativo municipal para que los organizadores sean formales y estén obligados a cumplir con lineamientos de seguridad, convivencia y respeto al entorno, estableciendo criterios vinculantes y sanciones en caso de omisión.

En resumen, la responsabilidad de las autoridades en un evento masivo debe resaltar la importancia de la seguridad, la planificación, la gestión de emergencias y la colaboración con otros actores públicos o privados; la comunicación clara y transparente, así como el respeto a los derechos de la ciudadanía, serán elementos cruciales para garantizar el éxito de un evento y la seguridad de los asistentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, sometemos a la consideración de esta asamblea el siguiente, **Punto de acuerdo de pronta y obvia resolución**, para quedar como sigue:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. - La Sexagésima cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la C. Abelina López Rodríguez, presidenta municipal de Acapulco de Juárez, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, coadyuve en coordinación con las autoridades oficiales del Gobierno Estatal, para que se giren las instrucciones necesarias a las secretarías EN MATERIAS DE SEGURIDAD PUBLICA, SALUD, TURISMO, CONTROL DE RIESGOS Y PROTECCION CIVIL, hacia la implementación de medidas y acciones de control, planificación y seguimiento de los eventos masivos, con el objetivo de fortalecer la preservación de los espacios públicos, la**

seguridad y el bienestar de la ciudadanos; así como considerar la reubicación futura de eventos MASIVOS como el Acamoto en espacios habilitados fuera del núcleo urbano, con infraestructura adecuada que minimice riesgos y permita a las autoridades tener un control más eficiente.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** - Remítase el presente Acuerdo parlamentario a las autoridades competentes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** - Publíquese el presente Acuerdo parlamentario, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal web y en el canal oficial de televisión de este H. Congreso, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Atentamente.

Diputada Deyanira Uribe Cuevas.

### El Presidente:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia turna la presente proposición con punto de acuerdo a las Comisiones Unidas de Turismo y de Seguridad Pública, para los efectos conducentes.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO A PRESENTAR A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL UN PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY DE VOLUNTAD ANTICIPADA PARA EL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 1173.**

En desahogo del inciso “g” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la

diputada Erika Lorena Lührs Cortés, hasta por un tiempo de cinco minutos.

### La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Muy buenas tardes, compañeras, compañeros diputados y público que hoy nos acompaña.

En esta ocasión quiero hablarles de un tema profundamente humano y de una ley que no ha visto la luz, vengo a hablar de vida con dignidad, de libertad personal y de un tema que muchas veces evita, pero que nos concierne a todas y a todos. El derecho a elegir cómo queremos ser tratados al final de nuestra vida.

Estoy hablando de la Ley de Voluntad Anticipada y de la ortotanasia, dos palabras que quizás suenan frías o técnicas, pero que en el fondo significan algo profundamente humano, el derecho a no sufrir innecesariamente cuando ya no hay esperanza de curación.

Es muy triste perder a un familiar cercano, a un padre, a una madre, un hermano, un amigo, pero es más triste verlos agonizar lentamente por meses, a veces por años, hasta fallecer.

El derecho a una muerte digna regulado en México a través de la figura de la voluntad anticipada permite también ejercer la ortotanasia, el derecho a una muerte digna representa un acto supremo de respeto a la libertad individual y a la dignidad humana.

La Ley Número 1173 de voluntad anticipada para el Estado de Guerrero fue publicada en el periódico oficial del Estado el 20 de julio del 2012 con el objetivo de brindar certeza legal a las personas que enfrentando enfermedades terminales o condiciones médicas irreversibles desean expresar anticipadamente su voluntad sobre los tratamientos médicos que desean recibir o rechazar en la etapa final de su vida.

Ya existen entidades con esta regulación. Ciudad de México, Coahuila, Aguascalientes, San Luis Potosí, Michoacán, Hidalgo, Guanajuato, Nayarit, Estado de México, Colima, Oaxaca, Yucatán, Tlaxcala y Guerrero, que aún no está reglamentada.

Aunque en nuestra Entidad esta ley ya fue aprobada y publicada. actualmente carece del reglamento interno, lo que ha impedido su aplicación efectiva en beneficio de las y los guerrerenses y a casi 14 años

de su promulgación se han incumplido los artículos que dicen.

Artículo Segundo. El Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Salud emitirá el reglamento que contenga los lineamientos para la aplicación de la presente ley en un término de 90 días naturales posterior a la entrada en vigor.

Se han hecho diferentes ejercicios a partir de la promulgación de la ley, se han celebrado mesas de trabajo con distintas autoridades, incluyendo el Colegio Estatal de Notarios, para avanzar en diversos temas relacionados con la salud, sin embargo, esos esfuerzos han quedado actualmente suspendidos.

Es muy importante aclarar que la voluntad anticipada no es lo mismo que la eutanasia, la voluntad anticipada regula la ortotanasia, esto es la actuación correcta ante la muerte por parte de quienes atienden al que sufre una enfermedad incurable o en fase terminal.

En México, la legislación prohíbe la eutanasia. Pero, ¿qué es la ortotanasia? Es el acto médico que permite que la muerte ocurra de forma natural, sin encarnizamiento terapéutico, es decir, sin utilizar medios desproporcionados o inútiles para mantener la vida de manera artificial.

Como me quedan solamente 10 segundos, pasaré a la Mesa Directiva los antecedentes y la numeralia de ahí que presente yo este exhorto para que la Secretaría de Salud presente a la brevedad posible, a la titular del Poder Ejecutivo, una propuesta de reglamentación a la Ley de Voluntad Anticipada.

Por su atención, muchas gracias.

### *Versión Íntegra*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO A PRESENTAR A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL UN PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY DE VOLUNTAD ANTICIPADA PARA EL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 1173.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.- Presentes

Quien suscribe, C. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS, Diputada integrante de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, en ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con los Artículos 23 Fracción I, 98; 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, en vigor; me permito someter a su consideración -para análisis, dictamen, discusión y, en su caso, aprobación- la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO A PRESENTAR A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL UN PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY NÚMERO 1173 DE VOLUNTAD ANTICIPADA PARA EL ESTADO DE GUERRERO, con base en la siguiente exposición de motivos:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a una muerte digna representa un acto supremo de respeto a la libertad individual y a la dignidad humana. La Ley Número 1173 de Voluntad Anticipada para el Estado de Guerrero fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el 20 de julio del 2012, con el objetivo de brindar certeza legal a las personas que, enfrentando enfermedades terminales o condiciones médicas irreversibles, desean expresar anticipadamente su voluntad sobre los tratamientos médicos que desean recibir -o rechazar- en la etapa final de su vida.

Las entidades que cuentan con esta regulación son: Ciudad de México, Coahuila, Aguascalientes, San Luis Potosí, Michoacán, Hidalgo, Guanajuato, Guerrero, Nayarit, Estado de México, Colima, Oaxaca, Yucatán y Tlaxcala. En el resto del país es ilegal.

No obstante y aún que esta ley ya fue aprobada y publicada, actualmente carece de reglamentación, lo que ha impedido su aplicación efectiva en beneficio de las y los guerrerense y a casi 14 años de su promulgación, se han incumplido los artículos segundo y tercero transitorios, a saber:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- El Gobernador del Estado, a través de la Secretaría de Salud, emitirá el Reglamento que contenga

los lineamientos para la aplicación de la presente Ley, en un término de 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor.”

“ARTÍCULO TERCERO.- El Gobernador del Estado, deberá suscribir el convenio de colaboración correspondiente con el Colegio de Notarios, a efecto de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Voluntad Anticipada para el Estado de Guerrero y asegurar el menor costo posible de los honorarios.”

Durante el ejercicio constitucional comprendido del 2015 al 2021, diversas instituciones del Gobierno del Estado de Guerrero celebraron mesas de trabajo con distintas autoridades y el Colegio Estatal de Notarios, lo que permitió avanzar en diversos temas relacionados con la Salud. Sin embargo, con la transición de la Administración Estatal, esos esfuerzos quedaron suspendidos.

Es importante aclarar que voluntad anticipada no es lo mismo que la eutanasia. La voluntad anticipada regula la ortotanasia. Esto es la actuación correcta ante la muerte por parte de quienes atienden al que sufre una enfermedad incurable o en fase terminal. En México, la legislación vigente prohíbe la Eutanasia o acto deliberado de dar fin a la vida de un paciente.

La figura de la voluntad anticipada se ha implementado en diversas entidades federativas con resultados positivos y medibles.

A continuación, se exponen algunos ejemplos y datos:

En la Ciudad de México, desde la entrada en vigor de su Ley respectiva, en 2008, se han otorgado más de 12,000 documentos de voluntad anticipada, tanto en instituciones de salud como ante notarios públicos.

De acuerdo con la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, solo en 2021 se firmaron más de 1,400 documentos notariales de voluntad anticipada.

En Michoacán, a dos años de la entrada en vigor de su Ley (2019), el Congreso del Estado había registrado más de 400 voluntades anticipadas, de las cuales el 70% fueron otorgadas por personas mayores de 60 años.

En Nuevo León, desde la promulgación de su Ley en 2013, el Colegio de Notarios ha señalado una creciente cultura de prevención, sobre todo en pacientes con enfermedades crónicas. En 2022, el periódico El Norte del Grupo Editorial REFORMA, reportó cerca de 500 testamentos de voluntad anticipada, principalmente en Monterrey y su zona metropolitana.

Los beneficios identificados en estas entidades son múltiples:

- Paz emocional y certeza jurídica para los pacientes y sus familias.
- Respeto a la autonomía personal, especialmente en contextos de enfermedad irreversible.
- Reducción de gastos médicos innecesarios, al evitar tratamientos sin beneficio terapéutico.
- Evita conflictos familiares y legales respecto a decisiones médicas al final de la vida.
- Facilita la labor del personal médico, al contar con lineamientos claros sustentados en la voluntad del paciente.

La ausencia del reglamento en Guerrero deja esta ley inoperante, negando a miles de ciudadanos la posibilidad de ejercer su derecho a decidir sobre su cuerpo y su muerte con dignidad. Sabemos que los moribundos no representan clientelas políticas ni significan votos en las urnas, pero gobernar no es administrar intereses electorales; es servir con justicia y humanidad a todos los sectores de la sociedad, especialmente a los más vulnerables.

Por tanto, como Congreso, es nuestra responsabilidad moral, jurídica y política pugnar que se completen los mecanismos normativos que permitan dar vida efectiva a esta Ley.

Sin embargo, a pesar de que la citada Ley ha sido aprobada y publicada, a la fecha no se ha emitido el reglamento que permita su debida implementación, lo que ha dejado a la ciudadanía guerrerense sin posibilidad real de ejercer los derechos reconocidos en dicha legislación.

La voluntad anticipada no es un tema menor ni exclusivo de un sector reducido; es una cuestión de dignidad, de paz familiar, y de humanidad. Como representantes populares, no podemos ser omisos ante el sufrimiento silencioso de miles de personas que, en condiciones de enfermedad terminal, no encuentran respaldo legal para ejercer su derecho a

decidir sobre los tratamientos médicos que desean o no recibir.

Sabemos que las personas enfermas terminales no representan clientelas políticas ni significan votos en las urnas, pero gobernar no es solamente administrar intereses electorales; es servir con justicia, sensibilidad y equidad a todos los sectores de la sociedad, especialmente a los más vulnerables.

Por ello, este Congreso del Estado debe ser congruente con los principios de legalidad y respeto a los derechos humanos que promueve y solicitar a las instancias competentes que cumplan con su deber de hacer operativa esta ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo parlamentario:

**ARTÍCULO ÚNICO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO A PRESENTAR A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL UN PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY DE VOLUNTAD ANTICIPADA PARA EL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 1173.**

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Remítase el presente punto de acuerdo a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos procedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente punto de acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publíquese el presente punto de acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en las plataformas digitales del H. Congreso del Estado.

Dado en Chilpancingo, en el Salón de Sesiones de Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los Veintiocho días de Mayo de Dos Mil Veinticinco.

Atentamente.

C. Erika Lorena Lührs Cortés.

Diputada integrante de la representación parlamentaria de Movimiento Ciudadano en la

LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero.

#### **El Presidente:**

Muchas gracias, diputada Erika.

¿Con qué objeto, diputada Beatriz Vélez?

(La diputada Beatriz Vélez Núñez, le pregunta a la diputada Érika, si nos permite suscribirnos la fracción del Partido Revolucionario Institucional a su punto de acuerdo)

#### **El Presidente:**

Con mucho gusto, diputada Erika Lorena Lührs Cortés, la fracción, el Grupo Parlamentario, perdón, del Partido Revolucionario Institucional solicita inscribirse a su iniciativa, punto de acuerdo, perdón.

Aceptada su petición, diputada, haga llegar sus observaciones a la diputada.

Esta Presidencia informa que el diputado Alejandro Bravo ha solicitado reprogramar para la próxima sesión su proposición con punto de acuerdo signada bajo el inciso “h” del tercer punto del Orden del Día.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO ARTURO ÁLVAREZ ANGLI, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA CON PLENO RESPETO AL ESTADO DE DERECHO Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, A LAS PERSONAS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO, CAMINOS, PUERTOS Y AEROPUERTOS, DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, TODAS DEL ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO A LA PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE PLAYA DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DE ACAPULCO, A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE LA GUARDIA NACIONAL, A LA COMANDANCIA DE LA VIII REGIÓN NAVAL, Y A LA COMANDANCIA DE LA IX**

**REGIÓN MILITAR, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN ACCIONES COORDINADAS DE PLANEACIÓN, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD, ANTE LA INMINENTE PRESENCIA DE FUTUROS EVENTOS DE AMPLIA CONCURRENCIA EN TODOS LOS DESTINOS DEL ESTADO DE GUERRERO.**

En desahogo del inciso “i” del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Álvarez Angli, hasta por un tiempo de cinco minutos.

**El diputado Arturo Álvarez Angli:**

Gracias, diputado presidente con su permiso, con el permiso de la Mesa.

Vengo a abordar un tema que, si bien es cierto, ya se ha mencionado en algunas otras ocasiones e incluso hace unos momentos la diputada Deyanira hizo uso de la Tribuna también con un exhorto en términos similares, el cual por supuesto que acompaño.

Creo que vale la pena abordar este asunto, este evento, estos hechos que muy lamentablemente muchos de nosotros presenciamos en Acapulco hace apenas algunos días y que no hacen otra cosa más que hacer quedar mal a nuestro destino turístico más importante en Guerrero.

No el único, pero sí más importante por tamaño, por dimensiones, por tradición, por historia. Y pretendo presentar un exhorto que primero que nada les quiero pedir a todos que no caigamos en la tentación de politizar los exhortos por quien los presenta, ya que no necesariamente exhortar a nuestras autoridades significa en automático estarlos señalando o responsabilizarlos por algo que sucedió, sino más bien en este caso lo que pretendo es de manera muy encarecida pedirle a las autoridades coordinarse de manera correcta, diseñar protocolos conjuntos tanto en materia de protección civil como en materia de turismo, en materia policial, en materia de atención a la ciudadanía a efecto de que estos protocolos conjuntos e integrales puedan permitir a las autoridades estar en mucho mejores condiciones de atender eventos que como el Acamoto, evidentemente se salieron absolutamente de control, provocaron la peor imagen que podemos esperar de nuestro destino turístico de Acapulco, pero que además pusieron en riesgo, además de las lamentables ocho vidas que se perdieron, por lo

menos 30 lesionados, algunos de ellos con lesiones graves, pero pusieron en riesgo a mucha más gente y lo que es más grave aún, pusieron en riesgo todo un proyecto turístico que requiere hoy Acapulco para poder recuperarse de acontecimientos recientes y que obviamente está en espera de más de una importante inversión para recuperar infraestructura y para recuperar una imagen que tan necesaria es y a través de esto se puedan recuperar empleos, se pueda recuperar la economía y se pueda recuperar una imagen tan golpeada, tan lastimada, tan frágil en el caso de Acapulco.

Pero mi exhorto va un poco más allá, convocar al resto de los municipios en el Estado, porque este tipo de eventos que cabe mencionarse, no fueron convocados por el Ayuntamiento de Acapulco, no fueron convocados por la autoridad municipal, no existió una invitación por parte de autoridad alguna en el Estado.

Sino que esto es derivado de una convocatoria espontánea de algunos grupos que deciden ponerse de acuerdo y convocarse en una misma en un mismo fin de semana y llegar y obviamente reunirse para hacer de Acapulco desafortunadamente no solamente un lugar de esparcimiento y un lugar de diversión, sino un lugar de excesos, un lugar de abusos y un lugar en el que no se respeta la autoridad.

Y esa es la parte muy lamentable. Necesitamos que el exhorto permee a todos los niveles, que participe la Secretaría de Marina, que participe la zona federal, que participe la Administradora de Playas, que participe la Secretaría de Protección Civil en el Estado, obviamente las direcciones o Secretarías de Protección Civil en los municipios, que participen las fuerzas policiales, que participe la Guardia Nacional, que participen todas las autoridades relacionadas con eventos de este tipo de magnitudes, Acapulco no es el único caso que hemos visto en recientes fechas donde se han salido de controles algunos eventos, sucede también en algunas ferias, en donde de pronto lo mismo pueden estallar fuegos artificiales y existen heridos, y sin embargo no hay un protocolo conjunto de autoridades estatales, federales y municipales para poder resolver, atender y por supuesto dar respuesta lo más pronto a este tipo de situaciones.

Las imágenes que vimos en Acapulco son por demás lastimosas, son absolutamente inaceptables. Aún sin datos oficiales, la posible y debatible derrama económica que pudo haber ocasionado un evento como el Acamotos está muy lejos de justificar las

imágenes que pudimos presenciar, está muy lejos de justificar el deterioro en la imagen de Acapulco que todos, todos debemos repudiar, y el mensaje debe ser muy claro. Bienvenidos todos los visitantes a Acapulco, siempre y cuando estén dispuestos a aceptar sujetarse a las reglas, a las normas que establezcan las autoridades municipales y estatales, bienvenidos todos aquellos turistas que quieran venir y disfrutar de las bellezas naturales y de la tradición turística, de la tradición de la vida nocturna de Acapulco, pero también que vengan a dejar lo bueno de ellos mismos y no por el contrario, a querer abusar de un destino como Acapulco, en el cual vienen hacer y vienen a exhibirse y vienen, obviamente, a excederse en todo, más allá de cualquier cosa que pudieran tener permitido sus lugares de residencia.

No queremos ese tipo de turismo en Acapulco, no queremos visitantes que vengan a poner en riesgo a los acapulqueños, a los guerrerenses y que vengan a dejar en una mala situación al Estado de Guerrero y principalmente a nuestros destinos turísticos.

Es por eso que mi exhorto lo entrego a esta Mesa Directiva y es simplemente para convocar a todas las autoridades que son los expertos en las diferentes materias a que diseñen conjuntamente protocolos de atención, protocolos de respuesta y que de esta manera se pueda estar preparados y prevenidos para eventos de convocatoria masiva como lo fue el Acamoto y como lo son muchos otros eventos que se pueden convocar en el Estado y que vengan aquellos turistas y que vengan aquellos visitantes que quieran aprovechar, que quieran disfrutar de las bellezas que ofrece nuestro Estado sin poner en riesgo a los guerrerenses y sin deteriorar, sin destruir el patrimonio que es de todos nosotros, de todos los guerrerenses.

Muchas gracias.

Es cuanto.

*Versión Íntegra.*

**Asunto:** Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario.

**DIP. JESÚS PARRA GARCÍA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE**  
**GUERRERO.**  
**P R E S E N T E.**

El suscrito **Diputado Arturo Álvarez Angli**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 fracción I, 79 fracción IX, 98, 313 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración del Pleno la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario**, al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES.**

Que, en días pasados, entre el jueves 15 y domingo 18 de mayo, en el municipio de Acapulco se llevó a cabo el evento masivo denominado “Aca Moto”, el cual se realiza cada año y reúne a participantes de distintas partes del país que buscan compartir la experiencia del motociclismo, mostrando sus unidades, recorriendo el puerto y, en algunos casos, realizando actividades como exhibiciones o arrancones.

Que, si bien esta actividad pudiera representar una importante generación de ingresos para el sector turístico por los cientos de personas que reúne, también provoca un gran número de quejas ciudadanas y preocupaciones respecto al desorden público, seguridad vial, ingreso de vehículos a la zona federal de playa, ruido excesivo, consumo descontrolado de alcohol en la vía pública, comisión de conductas delictivas, grandes cantidades de basura en las calles y un sinnúmero de comportamientos que afectaron la tranquilidad de los locales y turistas.

Que, de acuerdo a las cifras presentadas por el titular de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de Guerrero, este evento cobró la vida de ocho personas, al menos 30 personas heridas en accidentes viales, incluyendo dos niños producto de múltiples siniestros ocurridos principalmente en la carretera que conecta la Ciudad de México con Acapulco<sup>16</sup>.

Sucesos como este y otros representan un gran reto en materia de seguridad pública y protección civil para nuestro Estado y sus municipios; por ejemplo, el 12 de diciembre de 2024, resultaron gravemente heridos tres menores de edad debido a una explosión masiva de cohetes en una iglesia en el municipio de Tlalchapa, se reportaron personas lesionadas con

<sup>16</sup>

<https://www.infobae.com/mexico/2025/05/20/sheinbaum-plantea-regulacion-del-acamoto-tras-muertes-en-acapulco/>

quemaduras y lesiones auditivas. El episodio más reciente ocurrió a mediados del mes de marzo de este año, en el municipio de Tetipac, en el que también, una explosión de pirotecnia dejó el saldo de una persona muerta y al menos 22 personas heridas.

Estos son solo algunos ejemplos de eventos de amplia convocatoria en los que desgraciadamente la falta de mecanismos eficaces de planeación, prevención y supervisión estricta por parte de las autoridades ha generado riesgos considerables a los municipios, a la salud de las personas, y desgraciadamente, en algunos casos la pérdida de vidas humanas.

Sabemos de antemano, que Guerrero goza de una fuerte vocación turística, gracias a su riqueza natural, cultural e histórica, por eso es necesario establecer mecanismos de acción en cada uno de los municipios, para que, en coordinación con el Gobierno del Estado, implementen las medidas necesarias ante cualquier posible evento de esta naturaleza.

Que, de acuerdo al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (párrafo noveno), la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º, que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

Que, el 18 de noviembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, una reforma al artículo quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, de fecha 26 de marzo de 2019.

La reforma extiende la participación de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública hasta 2028, misma que deberá ser extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria.

Que, la seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la constitución señala.

Es de suma importancia recalcar que la actuación de las instituciones de seguridad pública debe regirse por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia,

profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción III, inciso h) establece lo siguiente:

*III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:*

*h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;*

Por su parte, en materia de coordinación y colaboración con las entidades federativas y municipios en materia de seguridad pública, el artículo 88 de la Ley de la Guardia Nacional, establece lo siguiente:

*Artículo 88. La Guardia Nacional participará con las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas o de los municipios para la realización de operaciones coordinadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en los acuerdos emanados del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de las instancias que compongan el Sistema o de las instancias de coordinación que con dichas instituciones se establezcan.*

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en materia de Gobernación y Seguridad Pública, en las fracciones VI y VII, del artículo 61 establecen lo siguiente:

*ARTICULO 61.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Gobernación y Seguridad Pública las siguientes:*

*VI. Mantener la tranquilidad, la seguridad y orden público dentro del Municipio;*

*VII. Implementar políticas públicas y programas de prevención del delito y de la violencia, en coordinación con el área municipal correspondiente a la Seguridad Pública y las autoridades federales y estatales respectivas y, de ser el caso, de otros Municipios;*

por su parte, la Ley 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su artículo y 57 fracción I, establece lo siguiente:

*Artículo 57. Las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias tendrán las atribuciones generales siguientes:*

*I. Garantizar la protección y la seguridad ciudadana, la conservación del orden, la tranquilidad y la seguridad en el Estado, y disponer de las corporaciones policiales estatales y*

*municipales, en aquellos casos de fuerza mayor o alteración grave del orden público;*

La Ley 861 de Gestión integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, en su artículo 18 establece que:

*Artículo 18. Los Municipios del estado de Guerrero, establecerán sus propios sistemas y consejos municipales de protección civil, con el objeto de garantizar la correcta aplicación de las políticas, acciones, programas y mecanismos de coordinación, prevención, preparación, respuesta y auxilio en materia de gestión integral de riesgos y protección civil, que permita hacer frente a los agentes perturbadores que causen situaciones de emergencia o desastres.*

La Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y Municipios de Guerrero, en el artículo 14, fracción XV, establece a la Secretaría de Turismo Estatal, obligaciones en materia de seguridad para los turistas:

*XV. Cooperar con el Consejo Estatal de Seguridad Pública y las autoridades judiciales competentes, para la debida protección de la seguridad, integridad física y patrimonio de los turistas;*

Por ello, el presente Punto de Acuerdo tiene como finalidad exhortar de manera respetuosa a las autoridades encargadas de garantizar la seguridad, de prevenir e investigar delitos y de protección civil en nuestro Estado, así como a la Secretaría de Turismo, a la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco, a los 84 municipios y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, para que en el marco de sus obligaciones y de manera coordinada planifiquen operativos integrales de seguridad y protección civil, para que sean implementados durante la realización de eventos masivos.

El propósito no es inhibir ni restringir el desarrollo de los mismos, sino garantizar que se realice en condiciones de orden, legalidad y respeto mutuo, beneficiando a todos los sectores involucrados.

Garantizar la seguridad durante eventos de amplia concurrencia es una obligación indelegable del Estado y los municipios, más aún cuando estos forman parte del calendario turístico de Guerrero y proyectan la imagen de nuestro Estado a nivel nacional e internacional. La prevención, la planeación y la coordinación institucional son pilares fundamentales para lograr ese objetivo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 161, 177 fracción II inciso a), 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, se somete a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, como **asunto de urgente y obvia resolución**, la siguiente propuesta de Punto de:

## ACUERDO PARLAMENTARIO

**PRIMERO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta con pleno respeto al estado de derecho y a la división de poderes, a las personas titulares de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, de la Dirección General de Tránsito, Caminos, Puertos y Aeropuertos, de la Fiscalía General del Estado, de la Secretaría de Turismo, todas del Estado de Guerrero, así como de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco, de la Coordinación Estatal de la Guardia Nacional, de la comandancia de la VIII Región Naval, y de la comandancia de la IX Región Militar, para que en el ámbito de sus respectivas competencias de manera coordinada implementen acciones de planeación, prevención y seguridad, ante la inminente presencia de futuros eventos de amplia concurrencia en todos los destinos del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta con pleno respeto al estado de derecho y a la división de poderes, a los 84 Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para que en el ámbito de sus respectivas competencias implementen acciones coordinadas de planeación, prevención y seguridad ante la inminente presencia de futuros eventos de amplia concurrencia en todos los destinos del Estado de Guerrero.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente Acuerdo Parlamentario, a las personas titulares de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, de la Dirección General de Tránsito, Caminos, Puertos y

Aeropuertos, de la Fiscalía General del Estado, de la Secretaría de Turismo, todas del Estado de Guerrero, así como a la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco, a la Coordinación Estatal de la Guardia Nacional, a la comandancia de la VIII Región Naval, y a la comandancia de la IX Región Militar, a los 84 Ayuntamientos y al Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la Gaceta del Congreso del Estado, para su conocimiento general. Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los 21 días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

**A T E N T A M E N T E.**  
**DIP. ARTURO ÁLVAREZ ANGLI.**

**El Presidente:**

Gracias diputado Arturo Álvarez Angli.

Esta presidencia turna la presente proposición con punto de acuerdo a las Comisiones Unidas de Turismo y de Seguridad Pública para los efectos conducentes.

## INTERVENCIONES

**INTERVENCION DEL DIPUTADO JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ, CON EL TEMA: “ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL FEDERAL”**

En desahogo del punto número cuatro del Orden del Día, intervenciones, inciso “b”, se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Iván Ortega Jiménez hasta por un tiempo de 10 minutos.

**El diputado Jorge Iván Ortega Jiménez:**

Con su permiso presidente de la Mesa Directiva.

Diputadas y diputados y medios de comunicación aquí presentes, al pueblo de Guerrero, al pueblo de México.

Hoy nos encontramos ante un proceso que en apariencia debe consolidar la justicia en nuestro país,

pero que en realidad revela profundas problemáticas que no podemos ni debemos ignorar.

La elección de jueces, magistrados y ministros del Poder Judicial Federal, que tuvo lugar el pasado 1° de junio, pues esperemos que no existan dificultades operativas del sistema, tampoco una serie de inconsistencias y decisiones que desde una perspectiva crítica, pueda estar alejada del sentido común y de la lógica que debe regir en un estado de derecho.

En primer lugar, resulta inadmisibles que en un proceso de tanto peso y trascendencia, se privilegie la búsqueda de perfiles con vínculos o intereses políticos o partidistas, y que desconocen el contexto social y jurídico que deben tomar en cuenta al momento de actuar servidores públicos y operadores jurídicos.

La elección de jueces, magistrados y ministros debería basarse en méritos, en conocimientos sólidos, en experiencia y en una verdadera vocación de servicio, no en cuantas partidistas o en criterios ajenos a la justicia y a la imparcialidad.

Esperemos que no exista la falta de transparencia, la opacidad de los criterios de selección y una excesiva politización que pone entre dichos la independencia del poder judicial. La lógica es simple, en lugar de fortalecer la institucionalidad, se ha visto distorsionada por intereses que buscan controlar y subordinar a una de las instituciones fundamentales de nuestro sistema democrático y de justicia.

En este contexto debemos estar atentos y observar la polarización que pudiera existir entre el Poder Ejecutivo y Poder Judicial. La intención de algunos sectores parece ser la desaparición de un poder o, peor aún, la imposición de un nuevo órgano a modo que responda a los intereses del Ejecutivo y no a los principios de autonomía y equilibrio que deben regir en un Estado mexicano, en un Estado de derecho.

Esta estrategia, en apariencia, busca concentrar el poder y reducir la independencia del Poder Judicial, poniendo en riesgo la división de poderes y socavando la posibilidad de un sistema de justicia efectivo, independiente y legítimo.

Compañeras y compañeros diputados de este Pleno, ante este nuevo escenario al que nos enfrentamos, resulta fundamental que reflexionemos sobre la necesidad de fortalecer la autonomía del Poder Judicial de la Federación, garantizando procesos

transparentes, con criterios democráticos y alejados de la manipulación política. La impartición de justicia no puede ser un botín de guerra ni un escenario para negociaciones oscuras. La integridad, la imparcialidad y la independencia deben ser los cimientos sobre los cuales edifiquemos un sistema judicial que realmente sirva a la ciudadanía.

Sabemos que todo proceso de transformación conlleva a grandes desafíos y aunque existan o existen legítimas preocupaciones sobre posibles dificultades operativas, como lo dije anteriormente, la falta de transparencia o la influencia indebida de intereses políticos, quiero expresar una convicción firme. México tiene la capacidad de corregir el rumbo, fortalecer sus instituciones y consolidar un verdadero Estado de Derecho. Como se dice que la democracia emana del pueblo, pues es lo que trato de decir.

El pueblo puede corregir el rumbo, lo que está bien o lo que está mal. Lo que está en juego no es menor, la justicia no puede ni debe convertirse en moneda de cambio ni en terreno de disputas partidistas. Requiere perfiles íntegros, con vocación, con conocimiento profundo del marco legal y de una sensibilidad real hacia las necesidades sociales.

Debemos asegurar que la renovación del Poder Judicial responda a criterios de mérito, independencia y compromiso con el país y no al partidismo. Para ello no basta con señalar los errores y las inconsistencias, pues necesitamos construir soluciones, abrir caminos de diálogo y fortalecer los mecanismos que garanticen la empresarialidad y la legitimidad democrática. Frente a los temores de subordinación o concentración del poder, reitero mi esperanza en que el Tribunal de Disciplina Judicial cumpla con su responsabilidad con integridad y que con la nueva Suprema Corte de Justicia de la Nación se mantenga firme como contrapeso real, como guardiana de la Constitución y de los derechos humanos y como garante de los derechos fundamentales.

Compañeras y compañeros legisladores, la historia nos llama a sólo observar, sino actuar con responsabilidad que este momento no se convierta en un retroceso, sino en una oportunidad para reafirmar nuestro compromiso con la justicia, con la legalidad y con la autonomía de los poderes. Construyamos un Poder Judicial que no le tema al poder, sino que sirva con honor al pueblo de México. Sigamos vigilantes, pero también propositivos y críticos y reflexivos.

Que nunca haga falta la crítica, pero mucho menos la esperanza, que es lo que yo más deseo y no lo digo yo, sino que muchos conocidos amigos me lo expresaron. México merece una justicia fuerte, pero transparente y al servicio de todos. Ya el tiempo lo dirá, estamos atentos, observadores y este es un mensaje simplemente reflexivo, crítico ante lo que vivimos hoy en día en nuestro querido país.

Muchas gracias.

**El Presidente:**

Gracias, diputado.

¿Con qué objeto, diputado Pablo?

**El diputado Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros:**

Para pedirle el uso de la palabra en el mismo tema, por favor.

**El Presidente:**

¿Con qué objeto, diputada Gloria?

¿Con qué objeto, diputada Catalina?

**La diputada Catalina Apolinar Santiago:**

Sobre el mismo tema, diputado presidente.

**El Presidente:**

¿Con qué objeto, diputada Irene?

¿Con qué objeto, diputada Araceli Ocampo?

**La diputada Araceli Ocampo Manzanares:**

Para el mismo tema, diputado presidente.

**El Presidente:**

¿Con qué objeto, diputada Erika?

¿Perdón?

¿Con qué objeto, diputado Víctor Hugo?

Se concede el uso de la palabra al diputado Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros, hasta por un tiempo de diez minutos.

Adelante, diputado.

**El diputado Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros:**

Con el permiso de la Asamblea, compañeras, compañeros, diputadas, diputados, sin duda fue un día histórico. Cuando hablamos de las transformaciones que ha vivido el país, esas transformaciones siempre han llevado a establecer documentos fundadores, constitucionales, cambios constitucionales profundos en nuestro país. Y esta no es la excepción.

Se logró un cambio constitucional contundente con la reforma judicial que votamos en este mismo Congreso hace algunos meses. Y ahora se concretó con la elección del primero de junio, día histórico. Sin duda pues está ahí la polémica desatada por la derecha que sostenía que se instalaría el autoritarismo y que con la elección del poder judicial se estaría destruyendo el régimen democrático.

Y ahora tenemos un régimen más democrático donde todos pasan por el tamiz del voto popular del pueblo instituido en un mecanismo de rendición de cuentas al que no se le puede dar la vuelta. Lo he dicho en algunas otras intervenciones en tribuna, es apenas una parte de la gran transformación que requerimos en nuestro país. Estamos deconstruyendo un aparato injusto que nos dejó el régimen anterior.

Pero vamos construyendo de manera democrática y plural el nuevo andamiaje institucional que nuestro país requiere. Después del triunfo electoral que permitió la llegada del primer presidente emanado de la izquierda, de resistir con un ejercicio de gobierno democrático la contraofensiva de una derecha moral y políticamente derrotada. Después de enfrentar una pandemia y una crisis económica mundial, de la lucha permanente que dio fin a la etapa neoliberal en México y a la construcción de un modelo de desarrollo sustentado en el bienestar de las personas, específicamente de las personas más pobres.

Después de todo ello, el movimiento de izquierda en nuestro país se planteó una transformación constitucional para democratizar el poder judicial de la federación y de las entidades federativas también. Y sujetarlo a una evaluación en su función a través del voto popular. La apuesta de esta transformación es terminar con la corrupción, el nepotismo y el influyentismo que eran pan de todos los días en el Poder Judicial.

Hoy caminamos sobre una senda para transformar un sistema de justicia elitista al servicio del poder hacia una justicia con sentido humanista para todas y todos los mexicanos. Es cierto, la elección ha sido muy compleja. Necesitamos aprender de todo este proceso.

Es la primera experiencia en el mundo que se pone a elección directa a todos los cargos de impartición de justicia. Nunca un país había llevado una elección de este tipo, la renovación de todos los cargos judiciales a través del voto universal, directo y secreto, poniendo en manos de los ciudadanos esa designación. Pero precisamente por ello, por esta complejidad, ha sido un éxito este proceso.

Muy a pesar de la complejidad de la campaña de desinformación que emprendieron algunos medios de comunicación y partidos políticos específicos. De los llamados a no votar este domingo primero de junio, salieron a votar se calcula todavía alrededor de 13 millones de electores. Un despropósito es comparar esta elección con cualquier otra elección.

Es decir, del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo. No sólo por su propia naturaleza, sino porque no hubo ninguna otra elección federal intermedia. Y aun así salieron a votar el 13% de la participación en estas condiciones.

Y no puede calificarse de otra manera que exitosa. Esta misma circunstancia hace de esta elección una elección legítima. Y más, porque como ya se ha cuestionado, qué es más legítimo.

Que lo elija a los ministros de la Suprema Corte una sola persona, es decir, el Presidente de la República o la presidenta de la República o millones de mexicanos volcados en las urnas.

El proceso de designación de ministras y ministros, previo a la reforma, también era complejo, pero no se sabía, era opaco. Este modelo que nos dejó Ernesto Zedillo, quien se autodenomina demócrata, hizo que todo el proceso de designación de las ministras y ministros fuera un proceso oculto.

Claro que había presiones, claro que había favoritos, claro que había líneas en el Senado de la República para elegir a esos ministros enviados por el Presidente, y se designaba a quien más convenía a los intereses de unos grupos muy cerrados. Ese diseño, donde permitió quitar ahí sí a la Corte y designar a ministros donde estuvieran, que estuvieran supeditados a algún partido, o a los

partidos aliados, como en el caso de Diego Fernández de Ceballos, ese modelo terminó el día primero de junio de 2025. Tenemos una nueva realidad constitucional, tenemos una nueva realidad democrática, con la elección de los ministros de la Suprema Corte.

Esta democratización del Poder Judicial no sólo implica la elección de sus integrantes, sino también que toda persona con las competencias y requisitos establecidos en nuestra Constitución pueda aspirar, y acabemos con las castas que estaban establecidas en la Suprema Corte y en el Poder Judicial entero. Tanto la reforma como el proceso electoral fueron legítimos, porque toda persona con interés de participar pudo hacerlo. Nadie quedó relegado en este ejercicio, sin precedentes, y las personas que querían postularse lo pudieron hacer, manifestando su interés.

Y a pesar de ello, creo que en un error garrafal, la oposición decidió victimizarse, argumentando una supuesta autoridad moral que es evidente que no tenían, y queriendo decir que quien no fuera a votar era porque estaba en contra de la reforma al Poder Judicial. Es bien, está bien, es un derecho que tenían, el derecho de no participar. Sin embargo, intentaron denostar, provocar y convocar a la gente a sabotear este proceso democrático.

Renunciaron a la posibilidad de ofrecer propuestas tangibles para transformar el Poder Judicial, o de explicar por qué, a pesar de argumentar la destrucción de un poder que supuestamente funcionaba a la perfección, nuestro país ha ocupado en las últimas décadas los últimos lugares en las métricas de calidad de justicia desde que la oposición era gobierno. Lo inédito en este proceso es que vamos, estamos cambiando la forma en que se elegirán de aquí en adelante los ministros, magistrados y jueces. Creo que se intentó descalificar diciendo que habría acarreados, que habría acordeones, y los propios resultados refutan todo esto.

Pues sí, el porcentaje de votación no fue el esperado, y esto, pues, sepulta el argumento de que habría grandes acarrees. Sepulta el argumento también los resultados que estadísticamente están dispersos. Si hubiera habido el uso de acordeones, todos los candidatos se hubieran sacado el mismo número de votos y no es así.

Aunque les cueste trabajo creerlo, en la boleta había candidatas y candidatos que provenían del Poder

Judicial con aspiraciones a convertirse en juzgadores. Había también abogadas y abogados con trayectorias consolidadas que pudieron participar sin tener ningún auspicio político. Jóvenes juristas que tenían la convicción de cambiar judicialmente este sistema que es indolente con los más desprotegidos.

Concluya, diputado.

Sí, presidente, estoy concluyendo.

Reitero, el pasado primero de junio fue histórico. Damos la vuelta a una página oprobiosa de la justicia en México y avanzamos en la construcción de un nuevo régimen abonando a la transformación de las conciencias y de la vida pública de nuestro país.

Con el Poder Judicial estamos transformando la vida pública en nuestro país, que es algo por lo que hemos luchado durante décadas. Ciertamente el debate no termina y el proceso de elección es perfectible y estaremos ahí dando las iniciativas, el debate para seguir transformando nuestro Poder Judicial.

Vamos a vigilar el cumplimiento del Poder Judicial y en todo lo que nos toque estaremos ahí los legisladores y el pueblo de México y el de Guerrero. Hagámoslo con responsabilidad y con confianza en los resultados de este proceso.

Muchas gracias, compañeras y compañeros.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado Pablo.

Nada más les pido, compañeros diputados participantes, respetar el tiempo acordado y respetar el tiempo que está en nuestra Ley Orgánica. En uso de la palabra, la diputada Claudia Sierra Pérez, por un tiempo de diez minutos.

Permítame, diputada, solicito a la diputada secretaria María Jesús pasar lista de asistencia, por favor.

#### **La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:**

Con gusto, diputado presidente.

Álvarez Angli Arturo, Apolinar Santiago Catalina, Badillo Escamilla Joaquín, Barrera Fuerte Vladimir, Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos Eduardo, Bernabé Vega Diana, Botello Figueroa Ana Lilia, Bravo Abarca Alejandro, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Carabias Icaza Alejandro, Coria

Medina Mirna Guadalupe, Cortes Genchi Gladys, Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, Galeana Radilla María de Jesús, García Villalva Guadalupe, Jiménez Mendoza Jhobanny, Lührs Cortes Erika Lorena, Martínez Pacheco Violeta, Martínez Ramírez Rafael, Meraza Prudente Glafira, Montiel Servín María Irene, Mosso Hernández Leticia, Naranjo Cabrera Obdulia, Ocampo Manzanares Araceli, Ortega Jiménez Jorge Iván, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Ramos Pineda Luissana, Rodríguez Armenta Leticia, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Almazán Pánfilo, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar. Sierra Pérez Claudia, Suarez Basurto Héctor, Téllez Castillo Citlali Yaret, Tito Arrollo Aristóteles, Torres Berrum Bulmaro, Uribe Cuevas Deyanira, Urióstegui García Jesús Eugenio, Urióstegui Patillo Robell, Vadillo Ruiz Ma. del Pilar, Valenzo Villanueva Juan, Vega Hernández Víctor Hugo, Velez Nuñez Beatriz, Ventura de la Cruz Edgar.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 30 diputadas y diputados en la Sesión.

Servido.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada.

Adelante diputada Claudia Sierra Pérez

#### **La diputada Claudia Sierra Pérez:**

Muchas gracias, presidente.

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados al pueblo de Guerrero.

Algo nuevo algo inédito, algo nunca antes visto ni vivido en la historia de nuestro país el 1 de junio de este año 2025, quedó registrado ya en la historia y en la memoria de millones de mexicanas y mexicanos como un punto y aparte, como un parteaguas, como un antes y después en el sistema de impartición de justicia.

Pues con nuestro voto salimos a dar ese giro de trescientos sesenta grados que necesitaba el Poder Judicial en México sobre todo en su democratización que hasta este domingo 1 de junio 2025 el Poder Judicial era el único poder público que no dimanaba del pueblo ni se instituía en beneficio del mismo como bien lo mandataba el artículo 39 constitucional larga vida para quien presentó esta iniciativa en

febrero de 2024, larga vida para quien no se cansó de impulsar, de impulsarla hasta ser la realidad, larga vida a nuestro ex presidente Andrés Manuel López Obrador.

Patriotas son los diputados y diputadas, las senadoras y senadores del Congreso de la Unión que la aprobaron en septiembre de 2024. Traidores a la patria son quienes opusieron a esta reforma y no refirieron sólo a diputados y senadoras que han estado siempre a favor de las élites del país sino que a los mismos ministros, magistrados jueces que engañaron no sólo a la gente común del pueblo sino a los mismos trabajadores del Poder Judicial diciéndoles que iban a perder sus derechos y prestaciones laborales hasta hoy conquistados y que por lo mismo debían manifestarse en las calles para echar abajo esta reforma y lo único que se echó abajo en beneficio del pueblo fueron los privilegios escondidos en los fideicomisos que hasta hace poco existían.

Esta reforma que se publicó en el diario oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2024 no persigue otro objetivo más que darles al pueblo el poder para elegir a sus representantes combatir la corrupción y acercar el Poder Judicial a la ciudadanía.

Esta reforma que busca que los jueces, magistrados y ministros sean elegidos por el voto popular, que busca modificar la estructura del Poder Judicial creando un tribunal de disciplina judicial sustituyendo al Consejo de la Judicatura ha logrado su cometido este pasado uno de junio de 2025.

Gracias a este ejercicio democrático con los votos obtenidos un indígena que perfila hoy a presidir la Suprema Corte de Justicia de la Nación el abogado mixteco Hugo Aguilar Ortiz quien viniendo del pueblo tendrá que hacer justicia al débil, al necesitado, al oprimido al pueblo de México para no defraudar la confianza de casi cinco millones de ciudadanas y ciudadanos que salieron el domingo a votar por él. El compromiso con el pueblo no es sólo de quien vaya a presidir la corte, sino de las 881 personas que serán jueces, magistrados, ministras y ministros del Poder Judicial Federal a partir del uno de septiembre de este año.

Cuando asuman sus funciones, el compromiso con el pueblo también lo es para las mil ochocientas personas que fueron elegidas en los 19 estados el pasado domingo para ser jueces y magistrados locales. Después de que los detractores decían que la gente no iba a salir a votar, se equivocaron. Una vez

más y cerca de 13 millones de electores salieron a expresar su voluntad de un cambio de fondo.

Salieron a ejercer su voto para decidir el futuro de nuestro país.

Si antes sólo ciento veintiocho personas decidían quienes quedaban como ministras y ministros, hoy lo hizo cerca de 13 millones de mexicanos. Vaya nuestro reconocimiento al Instituto Nacional Electoral por su excelente labor en esta jornada electoral.

Gracias a todas y todos los ciudadanos que fungieron como funcionarios de las mesas de casillas, sin su contribución nada se hubiera logrado. Compañeras y compañeros diputados, con esta elección del Poder Judicial, México está recordando a los países del mundo que la justicia es también asunto del pueblo. Toca a nosotros armonizar nuestra Constitución Local a las exigencias de los nuevos tiempos para que en Guerrero también podamos elegir a nuestros jueces magistrados para que todo el que se queje con justicia tenga un tribunal que lo escuche, lo ampare y lo proteja contra el fuerte y el arbitrario. Como lo decía el generalísimo José María Morelos y Pavón.

Es cuanto, diputado presidente.

#### **La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:**

Gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Catalina Apolinar Santiago, hasta por un tiempo de diez minutos para intervenir sobre el mismo tema.

#### **La diputada Catalina Apolinar Santiago:**

Con el permiso de la Mesa Directiva compañeras diputadas y compañeros diputados, medios de comunicación y pueblo de Guerrero.

Vengo a esta Tribuna a dejar constancia en las actas de la historia de un hecho que marca un antes y un después en la vida pública de nuestro país. Por primera vez en más de doscientos años de vida independiente, no fueron las cúpulas, no fueron los actos oscuros, ni las cuotas del poder quienes decidieron el rumbo de la justicia.

Fue el pueblo, sí, el pueblo soberano quien tomó la palabra y dijo con su voto, queremos un poder judicial limpio, honesto y al servicio de la nación. Este momento, compañeras y compañeros, no es

producto de la casualidad, es fruto de años de lucha, de conciencia despierta, de millones de mujeres y hombres que han creído y que siguen consolidando un proyecto que hoy conocemos como la Cuarta Transformación de la vida pública de México.

Así como en la independencia se rompieron las cadenas de colonialismo, así como la reforma se separó al poder civil del poder eclesiástico, así como la revolución que derrocó la dictadura porfirista y se conquistaron los derechos sociales.

Hoy, en este nuevo capítulo de nuestra historia, el pueblo irrumpe en el Poder Judicial, lo democratiza, lo sacude y lo pone al servicio del interés general. El 1 de junio no sólo se votó por jueces o ministros, se votó por esperanza, se votó por dignidad, se votó por un país en donde la justicia no tenga precio ni dueño. Fue una auténtica revolución democrática, una hazaña cívica del pueblo organizado.

Por primera vez, la toga no fue heredada por designación popular, sino conferida por la voluntad directa del pueblo. Las ciudadanas y ciudadanos de México, sin intermediarios, sin vetos, sin filtros, decidieron con su voto al rumbo de la justicia. Y dentro de esta jornada inédita resalta un hecho profundamente simbólico.

El candidato que encabeza la preferencia para presidir la Suprema Corte de Justicia de la Nación es el maestro Hugo Aguilar Ortiz, un jurista indígena mixteco oriundo de Oaxaca, nacido de México profundo, forjado en tres carencias pero lleno de convicciones. Un símbolo que representa a los pueblos indígenas, históricamente excluido, sí, pero también representa la excelencia académica, la ética profesional y el compromiso con la justicia social. Formado en universidades políticas, especialista en derecho constitucional con estudios en derechos humanos y pluralismo jurídico, el maestro Hugo Aguilar Ortiz ha dedicado su vida a llevar justicia en los rincones donde nunca llegaba, a las comunidades indígenas y afromexicanas, campesinas y marginadas.

Ha sido puente entre el derecho oficial y el derecho vivo de los pueblos desde los tiempos del Presidente Benito Juárez, el abogado zapoteca que encabezó la reforma liberal y defendió la República.

No habíamos tenido la posibilidad de ver a un Jurista indígena, tan cerca de presidir la más Alta Tribuna de la Justicia Nacional, ha llegado hasta aquí por méritos por esfuerzo, por coherencia y ha llegado

además con el respaldo de pueblos que le ha dicho con su voto.

Queremos una Corte con raíz, con un rostro humano, con sometido de patria, esto no es un solo cambio de nombres, es un cambio de paradigma, es un nuevo comienzo para el Poder Judicial ya no más ministros inalcanzables, ya no más sueldos ofensivos, ya no más resoluciones que protegen a poderosos y castigan a inocentes

Hoy comienza la era del Poder Judicial con legitimidad popular, con cercanía, con humildad, con justicia verdadera y si el pueblo confirma esta transformación será encabezada por un hombre que ha conocido la exclusión pero también la dignidad, que ha caminado entre los pueblos, pero también en los Tribunales.

Que no viene a convertirse del poder sino de servir a la justicia, el maestro Hugo Aguilar Ortiz, no solo representa la reivindicación de los pueblos indígenas, representa también la reconciliación de un modelo de justicia social, humanista profundamente ligado al espíritu de la Cuarta Transformación, el servir al pueblo y no al poder, estamos siendo testigos de un proceso nuevo pacto entre el pueblo y la justicia y como legisladores tenemos el deber histórico de respaldar este mandato popular con hechos, leyes y convicción.

Compañeras y compañeros que se escuche claro desde esta Tribuna si el pueblo eligió justicia, eligió historia y eligió futuro.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### **La diputada presidenta Maria Bazán Fernández:**

Muchas gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra a la diputada María Irene Montiel Servín, para intervenir sobre el mismo tema.

#### **La diputada María Irene Montiel Servín:**

Con su venia, presidenta

Buenas tardes compañeras diputadas, compañeros diputados, a los medios de comunicación y a todos los que nos siguen por las diferentes plataformas digitales.

Estoy de acuerdo en que debe haber un cambio profundo en todas las áreas de oportunidad, que tiene el Poder Judicial, para garantizar una impartición de justicia pronta y expedita para todas y todos las y los mexicanos.

Pero sobre la supuesta democrática y exitosa pasada elección judicial, desde acción nacional, nosotros tenemos otros datos

Lo digo con claridad lo que vimos el domingo anterior de ninguna forma fue un proceso democrático, sino una farsa, una simulación, fue una elección del acordeón, querer comparar ese montaje, con una elección democrática, es no entender o no querer entender, lo que es el derecho si, el derecho al voto libre que es la decisión personal de elegir de cada ciudadana y de cada ciudadano.

Y otra distinta es lo que vimos que es el uso del aparato del Estado para salirse con la suya fue a todas luces el atraco del oficialismo por fingir respaldo ciudadano.

Con la clara intención de tomar el control del Poder Judicial, lo que podía haber sido un ejercicio democrático término siendo lo contrario una patraña sin competencia real, sin reglas claras sin la participación autentica.

En su lugar hubo acordeones, hubo acarreo y hasta amenazas con quitar programas sociales para manipular el voto, hubo mucha desorganización y una participación mínima con un gran despilfarro de recursos que bien podían a ver sido mejor utilizados para mejorar nuestro sistema de salud, o incrementar el fondo de retiro de las y de los maestros.

Por eso desde que se presentó esta Reforma en el Partido Acción Nacional, nos manifestamos en contra desde todas nuestras trincheras, desde el Congreso en los Tribunales, en los medios de comunicación lo advertimos, porque sabíamos que la ambición del oficialismo no tiene límites, quieren todo el poder aunque sus resultados no sean buenos, pues desde el gobierno están preocupados por mantener a la Ciudadanía distraída y en ganar elecciones que en atender y solucionar los graves problemas del país.

El pasado proceso fue un verdadero desastre donde imperó "tú decides con tu voto pero nosotros te imponemos las candidaturas a través de una tómbola" en su gran mayoría a modo, con perfiles de escasa experiencia judicial, otros casos con claro

vínculos con el crimen organizado y algunos más con mucha cercanía con el gobierno que ponen en duda su imparcialidad.

Luego hicieron un acordeón del bienestar y los repartieron entre los beneficiarios de programas sociales y para que no hubiera riesgo en los resultados que quería se les quite a los ciudadanos el derecho de contar los votos y se le transfirió al INE esa responsabilidad.

El resultado lo dice todo 87% de los mexicanos exactamente el número que se diga anteriormente en esta Tribuna, que en la encuesta tiene de respaldo popular la Presidenta de la Republica, repito 87% decidieron no acudir a las urnas, solamente y gracias a que hubo elecciones locales en los Estados de Durango y de Veracruz se alcanzó la participación del 13% del padrón nacional y de esos el 20% acudieron a anular su voto y el conteo total dará cuenta de millones de votos anulados, por ende esta elección no es representativa ni vinculante, puede ser legal pero no es legítima.

Habría que preguntarnos sino decían que 36 millones de mexicanos vivieron esta elección, porque sólo acudieron a votar uno de cada tres, a mí me han comentado algunas personas que no fueron porque saben que esto no es justicia sino manipulación, desde la Presidencia de la Republica lo presumen como exitosa y democrática pero realmente la usaran para borrar la división de poderes y deseo equivocarme, pero esto será un retroceso, lamentable a nuestra democracia,, y cuando fracase dirán la culpa fue del pueblo.

Compañeras y compañeros diputados, en 2027 tendremos junto con el proceso local las elecciones para integrantes de los cargos del Poder Judicial, dentro de nuestro estado de Guerrero, por ello y si queremos que Guerrero vuelva ser un ejemplo a nivel nacional de participación Ciudadana y Democracia debemos entender el mensaje de la Ciudadanía que no acudió a las urnas.

Reitero que en Acción Nacional estamos a favor de una Reforma Judicial pero una con un sistema que garantice imparcialidad, independencia y confianza Ciudadana y que de plena certeza de que nuestras instituciones estarán a la altura de lo que demandan las familias de nuestra gran nación.

Es cuanto.

**La vicepresidenta Gladys Cortes Genchi:**

Gracias diputada.

Se le concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, por un tiempo de diez minutos, con el mismo tema.

Con su venia, diputada presidenta.

Medios de comunicación que aún nos siguen plataformas digitales, canal de Congreso, compañeras y compañeros diputados subo a esta Tribuna porque no puedo quedarme callada ante estos ataques de desinformación y desprecio con el que algunos intentan manchar lo que ha sido realmente un proceso histórico y democrático en nuestro país lo ocurrido el pasado.

01 de junio del 2025, no es un hecho menor, no es un episodio más en la historia democrática de nuestro país, es sin lugar a dudas un parteaguas

Por primera vez en más de dos siglos de vida Republicana, el Poder Judicial dejó de ser un espacio, exclusivo, reservado, para las elites, políticas y económicas para convertirse en un Poder elegido por el pueblo

Ahora los Jueces Magistrados y Ministros dejaron de ser nombrados por una sola persona, el Presidente de la República en turno, y pasaron a ser electos por la voluntad de más de trece millones de mexicanas y mexicanos.

Quien pretendía minimizar esta cifra, quien con cinismo diga que fue poca participación, están siendo deshonestos, o deliberadamente ignorantes, pues trece millones de votos compañeras y compañeros son más que los nueve millones de votos que obtuvo el PAN, en el pasado proceso electoral y los cinco millones de votos del PRI en la pasada elección presidencial.

Ya lo dijo nuestra presidenta de la República, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, quienes cuestionan la legitimidad de este proceso, déjenme decirles que legitimidad es sostener la voluntad popular con coherencia, con justicia y con resultados.

Por eso la oposición hoy dice fraude o impugnación, no entiende que esta transformación, no se agota en una jornada electoral, esta transformación es profunda esta estructural, es un Régimen que buscara en los próximos años general conceso y no causar

desaprobación como lo causaron muchos de los anteriores presidentes del país al final de su sexenio.

Por más votos que hayan tenido al ser elegidos, el nuevo Poder Judicial no será más una instancia al servicio de los poderosos, de los dueños del dinero, de los intereses transnacionales, será por fin una institución al servicio del pueblo o acaso ya olvidamos la vergüenza de la extinción de luz y fuerza del centro cuando de la noche a la mañana en un abrir y cerrar de ojos, miles y miles de trabajadoras y trabajadores se quedaron en la calle, llorando y muchos se suicidaron, muchos se enfermaron, muchos perdieron el conocimiento, sin justicia y sin respaldo.

Mientras el Poder Judicial callaba y contemplaba o acaso ya olvidamos los múltiples litigios en contra de comunidades indígenas por parte de empresas mineras voraces, en los que jueces no dudaban en proteger a un inversionista pero nunca a nuestros pueblos y comunidades indígenas.

No más amparos para defraudadores fiscales, no más carpetas en el cajón de impunidad selectiva para las familias políticas como la de Calderón y Zavala.

Responsables del dolor en Hermosillo en la tragedia de la guardería ABC, no es gratuito el desprecio ciudadano que se ganaron quienes impartían justicia a la sombra de la impunidad, el nepotismo y la corrupción según datos recientes del INEGI el Poder Judicial saliente ocupa la segunda posición en percepción de corrupción con cerca del 70% de rechazo a ese despreciable nivel llegó el cartel de la toga, no más jueces al servicio de la corrupción estructural se terminó ese tiempo.

Hoy estamos escribiendo otra historia, lo que estamos viviendo es un cambio de ciclo de Régimen como el que encabezaron Juan N. Álvarez, Ignacio Comonfort, Benito Juárez en 1855 restaurando la reforma liberal tras derrocar al dictador Antonio López de Santa Ana desde 2018 con la llegada de la Cuarta Transformación, hemos caminado hacia la restauración de la República venciendo al neoliberalismo, hemos renovado el Ejecutivo, el Legislativo, y ahora por fin el Poder Judicial y yo siempre me hacía una pregunta, yo decía ¿Por qué si el Poder Ejecutivo que es el Presidente, hoy la presidenta de la República se someten a votación?

Así mismo el Poder Legislativo se somete a votación ciudadana y el Poder Judicial de que privilegios goza.

Qué bueno que ahora en esta Cuarta Transformación, hemos caminado hacia la restauración de la República, venciendo a la dictadura perfecta, hemos renovado por fin los tres poderes, dejamos atrás la justicia punitiva que justificaba atrocidades con tecnicismos para ahora darle la bienvenida a un humanismo mexicano que coloca a la persona en el centro, al ser humano por encima del mercado por encima del dinero.

Quienes malinterpretan a Montesquieu y defienden un sistema cerrado vertical elitista, fingen defender la división de poderes cuando en realidad sólo protegen sus privilegios, son los mismos que dicen que gritan herejía cuando se democratiza la justicia como si su dogma ideológico estuviera por encima de la voluntad popular

No es fobia lo que tienen es miedo, miedo a perder el poder que se repartía entre ellos, miedo a un pueblo que ya despertó, si hay algo que celebro con mayor emoción de esta jornada electoral del primero de junio, es que esta nueva era del Poder Judicial la Suprema Corte de Justicia de la Nación será presidida por un indígena oaxaqueño de quienes los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos estamos orgullosos.

Hugo Aguilar Cruz indígena mexicano, mixteco con más de 30 años de lucha en defensa de los derechos de los pueblos originarios, un hombre que ha caminado a lado del pueblo, que ha defendido los acuerdos de San Andrés de los indígenas Tzotziles.

Que ha sido la defensa de los más desprotegidos, incluso desde la resistencia armada con el ejército Zapatista de liberación nacional, jamás hubiéramos visto algo así el régimen pasado neoliberal jamás un indígena al frente de la Suprema Corte con Hugo al mando por fin veremos a un defensor del pueblo al frente de la justicia, no uno más de los mismos, no un tecnócrata insensible ni un jurista de escritorio, ni un abogado de los poderosos.

Hoy la justicia se viste del pueblo, se viste de dignidad se viste de esperanza, se viste de los que menos tienen, por todo esto o más que nunca una jornada electoral la que hemos vivido es un acto de justicia histórica Democrática y por eso lo digo y lo digo fuerte, que viva la nueva Democracia Judicial, que viva el pueblo que elige y no sólo obedece, que

viva la Cuarta Transformación que le devolvió al pueblo el poder de juzgar y ser juzgado con dignidad.

Muchas gracias, diputado presidente.

Es cuanto.

### **El presidente:**

Gracias diputada Araceli Campos

Se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés hasta por un tiempo de diez minutos sobre el mismo tema.

### **La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:**

Gracias presidente

Muy buenas tardes

Hace unos meses, aquí en esta Tribuna subíamos a posicionar nuestro voto a favor o en nuestro caso en contra de lo que llamamos en aquel momento mal llamada Reforma Judicial.

Unos meses después la historia nos da la razón y podemos venir a esta Tribuna y adornar el día domingo pero la realidad es una y los datos duros los números esos no mienten, esos no están a debate y si alguien no los vio desde el domingo pues yo hoy con mucho gusto se los voy a recordar, sobre todo porque está a unas cuantas horas de que la Presidenta del INE Guadalupe Taddei, hace exactamente cuatro horas dio a conocer las últimas cifras.

Mi primera pregunta escuchando a mis compañeras y compañeros es democracia, ahora la democracia tiene cara de acordeón, democracia representativa con el 12% de la participación y que creen es mucho mayor el porcentaje de los votos nulos, 22.61% de los votos fueron anulados, o porque la gente no supo votar o porque se hicieron bolas o porque escribieron que el Presidente del Senado se fuera muy lejos y entonces si a ese 12% le quitamos los votos anulados pues tenemos una votación válida de 8.61% para una elección que se estima que costó entre 7000 y 9000 millones de pesos.

Yo les preguntaría a mis hermanos indígenas a mis hermanas afromexicanas como les caería a sus pueblos originarios un pedacito de esos 9000 millones de pesos, como en la Costa Grande les caería para sus caminos y carreteras, como les caería

en la Tierra Caliente para empujar el campo. También escuche que se acabó el nepotismo, pues discúlpenme pero en el Gobierno Federal, cuando menos tres altísimos funcionarios se apellidan Batres Guadarrama, acabar con los privilegios, tres de quienes fueron electas vienen de tener esos privilegios, acabar con la corrupción de antes, espérenme uno de los principales asesores y orquestador de la reforma judicial el ministro Zaldívar tiene 25 años en el Poder Judicial, o sea también lo metemos en la bolsita de la corrupción.

No compañeras el costo de esta elección con un bajísimo 8.61% de votación válida no podemos decir que esto es un éxito, pero le voy a dar un dato más en las elecciones en los Estados de Durango y de Veracruz donde por cierto a la oposición le fue bien y a mis compañeros de Movimiento Ciudadano les mando un abrazo y una felicitación

En Durango la participación fue del 44.87% para elegir a sus autoridades municipales ese mismo Estado Durango, en ese mismo día domingo 1 de junio con las mismas urnas, en el mismo lugar, mientras que las municipales tuvieron 44.8% la del Poder Judicial tuvo 18.28% y ya estaban ahí en Veracruz las municipales tuvieron 49.98, la Judicial 19%

Señoras y señores, 9 de cada 10 mexicanos decidieron no votar en la reforma Judicial ni democracia representativa ni avance, ni voluntad popular, no vengamos a decir aquí mentiras, no vengamos a tratar con un discurso tapar la realidad que estamos viviendo.

Yo quiero felicitar sin embargo a los cientos de mujeres y de hombres que se inscribieron en este proceso, que se atrevieron a participar a pesar de saber que no iban a ir en los acordeones institucionales aun así dieron su lucha, aún así creyeron que pudieran tener una oportunidad.

En esto tampoco hay sorpresas salen electos y electas quienes venían en los acordeones que aquí todas y todos conocimos, la Democracia compañeros se cruza en una línea muy delgada y muy peligrosa con la justicia

La justicia se aplica con el derecho y la democracia se aplica con la voluntad ciudadana lo más rescatable de esto es efectivamente la elección de Hugo Aguilar, un indígena mixteco a quien felicitamos ampliamente y que esperemos que no se aplique la cuestión de género y que él pueda llegar a ser

presidente de la Suprema Corte de Justicia porque sí, yo estoy de acuerdo que nadie puede decir que es lo que no nació y lo que no siente y por cierto a lo que se refirió uno de mis compañeros ya milita en su movimiento

Muchas gracias.

### **El presidente:**

Gracias diputada Erika Lorena Lührs

Se concede el uso de la palabra al diputado Víctor Hugo Vega Hernández hasta por un tiempo de diez minutos, sobre el mismo tema.

### **El diputado Víctor Hugo Vega Hernández:**

Gracias presidente diputado

Compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación pueblo de Guerrero.

El día de hoy me voy a permitir también participar con este tema ya conocido por todos nosotros

El cochinerero que acabamos de vivir este domingo, yo lo considero que debemos de ser muy claros y puntuales, lo vivido en el país el pasado primero de junio, fue una verdadera farsa electoral, una elección Judicial que fue manipulada, que fue alejada de certeza y de toda legalidad

Primero: el costo de la lección preparar una elección de esta dimensión con una participación de candidatos para Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrados del tribunal, Magistrados de las sala Superior del Tribunal electoral del Poder Judicial, Magistrados de las salas regionales del Tribunal electoral del poder Judicial Federal, Magistrados de los Tribunales Colegiados y los Jueces federales, en total en la elección al menos en el Estado de Guerrero se entregaron 6 boletas lo que representa para la autoridad electoral un alto valor laboral técnico y jurídico

Ya que se requiere de una organización muy amplia y compleja que consecuentemente resulta costosa, inicialmente el INE presentó un presupuesto de 13 mil millones de pesos, pero el Ejecutivo general no se los autorizó y tuvieron que organizar la elección con aproximadamente 6200 millones de pesos.

Entre las consecuencias que esto generó fue la falta de instalación de casillas a nivel nacional se instalan

aproximadamente 172, 000 casillas sin embargo para la elección Judicial solo se instalaron 80,000 menos de la mitad del presupuesto que no alcanzo.

Segundo: como lo hemos mencionado tener seis boletas en las que participaron más de 3397 candidatos algunas boletas con más de 50 nombres sin que resulten amigables o reconocidos los nombres de los aspirantes lo que hizo que al Ciudadano se le complicará emitir el sufragio lo que dio paso a la maquiavélica estrategia de inducir el voto mediante la entrega de ya los instrumentos tan conocidos que conocemos como acordeones

Clara muestra antidemocrática alejada, de la legalidad y de la certeza, quienes repartieron estos acordeones tramposamente para inducir el voto y violar la ley sin precedentes de esta práctica burda y grotesca han incurrido en delitos de corrupción y corrompido la Democracia hay fotos que circulan en las redes donde funcionarios y ex funcionarios de manera descarada utilizan los acordeones.

Hablar de que en México se votó de manera libre es una verdadera falacia, decir que los ciudadanos acudieron libremente es también otra mentira, fueron presionados y coaccionados a votar por determinados candidatos.

Debemos de dejar muy claro los principios rectores del derecho electoral son certidumbre legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad se vulneraron sistemáticamente y descaradamente en esta elección lo que en corto tiempo traerá consecuencias graves al país, finalmente los resultados están a la vista, no hay sorpresa en las y los ganadores sabíamos desde la aprobación de las listas a quienes quería el Régimen que ganara la división de poderes en México ya no existe.

A partir de septiembre existirá un Poder Judicial del Poder Ejecutivo el cual es doloroso ver que en México está sucediendo una aberración tal descarada de simular una elección para imponer a los incondicionales.

El INE ha confirmado que la participación ciudadana ha sido entre el 12.57% y un 13.32% de acuerdo con el primer informé de especialistas del instituto.

El Proceso sin duda alguna ha estado marcado por la falta de información, dudas sobre la preparación de los candidatos y precauciones sobre la posible pérdida de la independencia Judicial.

Reconocemos de la necesidad de un cambio en la justicia mexicana y eso no lo cuestionamos pero la precipitación y las faltas de consenso entre las fuerzas políticas, han colocado un Proceso con un incierto desenlace.

La encomienda a los tres Poderes de Gobierno de analizar y proponer entre miles de candidatos que serían postulados, trabajo que acusó de manera inmediata decenas de errores que fueron detectados y denunciados por la sociedad civil, aspirantes sin los conocimientos ni experiencias necesarias se colocaron en las listas de Jueces que han sido acusados anteriormente de abusos Fiscales, relacionado con asesinatos de periodistas, y más de uno vinculado al narcotráfico.

Toda esta información se ve opacada por un acarreo fallido y acordeones que le decía a la población por quien tenía que votar, la justicia es un pozo profundo en México, la impunidad alcanza alrededor del 90% de los casos y es de todos sabido.

La misma presidenta de México así lo repite, que no llega a los pobres por no hablar de los agujeros en el trabajo policial, y de la Fiscalía, algo que nunca se tocó en la Reforma y que el Partido Revolucionario Institucional lo denunció en su momento y en repetidas ocasiones.

Una elección fallida es lo que nos deja una reforma mal planteada, ahora también será nuestra responsabilidad vigilar el trabajo de los Jueces, Magistrados, Ministros electos, involucrar a la sociedad para que sea garante del trabajo que deberán desempeñar.

Lo digo con mucho respeto, las y los ganadores no están legitimados, ni siquiera están aprobados por una mayoría simple de los ciudadanos, el cómputo refleja una participación de un poco del 12% en el país estos resultados no le dan el triunfo a nadie ante tantos participantes se pulveriza el voto y los votos anulados que representan más del 10% de la votación emitida.

Hablemos de que uno de cada diez mexicanos se presentó a votar por lo que con este resultado no se legitima ningún cargo, no se justifica el gasto, no hay certeza ante el retroceso democrático que nos vemos convertidos en el hazme reír internacional

Hoy en México esperemos de que ya el Ejecutivo, y que ojalá que la historia y nuestros hijos y nietos nos

juzguen el día de mañana, ya para terminar nada más les quiero decir, querer recuperar el rumbo es posible y ya comenzamos en el PRI.

Gracias.

**El presidente:**

Gracias, diputado.

Agotada la lista de oradores y con fundamento en el artículo 94 de la ley Orgánica del Poder Legislativo 231 esta Presidencia pregunta a la Plenaria si el asunto se encuentra suficientemente discutido los que estén a favor, favor de manifestarlo poniéndose de pie, levantando su mano

En contra.

A favor.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana darme el resultado de la votación.

**La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:**

Con gusto diputado presidente

A favor: 16.

en contra: 11.

abstenciones: 0.

Servido diputado presidente

**CLAUSURA Y CITATORIO**

**El presidente (a las 16:59 horas).**

Se encuentra suficientemente discutido el tema

En desahogo del punto número cinco del Orden del Día, clausura inciso "a" no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 16 horas con 59 minutos, del día martes 03 de junio del 2025 se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles 4 de junio del año en curso en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión

---

**DIP. JESÚS EUGENIO URIÓSTEGUI  
GARCÍA  
MORENA**

---

**DIP. ALEJANDRO BRAVO ABARCA  
PRI**

---

**DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA  
PVEM**

---

**DIP. ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO  
PRD**

---

**DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ  
PT**

---

**DIP. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS  
MC**

---

**DIP. MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN  
PAN**

---

**Secretario de Servicios Parlamentarios  
Mtro. José Enrique Solís Ríos**

---

**Director de Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga**

---

Domicilio del H. Congreso del Estado:  
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col Villa Moderna  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.  
CP. 39074, Tel. 747-47-1-84-00 Ext. 1019